

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 03 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

**Asunto Protesto Solicitud de Conformidad Municipal para la Prestación de Servicios de
Seguridad Privada en su Municipio de Guanajuato, Guanajuato.**

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C. V. con domicilio para oír y recibir notificaciones. Condado de Cuenca #121 local 4, del fraccionamiento Condado Plus, de la Ciudad de León, Gto., bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto comparezco para solicitar CONFORMIDAD MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

EN LA MODALIDAD QUE A CONTINUACIÓN LE DESCRIBO.

1 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES.

Además, bajo protesta de decir la verdad, hacemos constar que no nos ha sido. cancelada ninguna autorización de ninguna autoridad Federal o Estatal.

Sin más por el momento y espera de vernos favorecidos, agradezco sus atenciones me despido quedando a sus órdenes.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
27 FEB. 2023

Hora: 2:27 Recibido: AFV
Anexos: 02

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
27 FEB. 2023

Hora: 14:30
Anexos: exp.
Recibe: Jafava

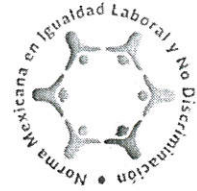


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO
01 MAR. 2023

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

HORA 12:00 FIRMA *[Signature]*
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., de 01 de marzo de 2023
Oficio número DFE/132/2023

Asunto: Se remite expediente.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V., relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento



C.c.p.
Archivo.
MAGG *[Signature]*



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./SUB.S.O./C.J./098/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 14:28 Recibió:

Anexos: 1 (Anexo)

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/132/2023**, de fecha 01 de marzo 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas S.A. de C.V.**", relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada de la empresa.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 06 de marzo de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
T(RVF/CJ)



“GUTIÉRREZ & GUTIÉRREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.”
“Seguridad y protección bienes”.
MARZO 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;		
II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; b) Seguridad y Protección Personal; c) Seguridad y Protección de Bienes; d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; e) Seguridad y Protección de la Información; f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 	<p>ANEXA ESCRITO PROTESTO DE SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD</p> <p>PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES</p>	
IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.	<p>ANEXA ESCRITO PROTESTO DE SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD</p> <p>PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES</p>	
V Anexar a la solicitud:		
a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;	ANEXA OFICIO DFE/146/2023 DONDE SE NOTIFICA EL ACUERDO DEL DICTAMEN CSPyM16/2021-2024 CON VENCIMIENTO DE 29 DE MARZO DE 2023.	
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de	ANEXA COPIA CERTIFICADA DE L ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL MISMO DOCUMENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,548	

servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;		
c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;	ANEXA COPIA CERTIFICADA DE L ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL MISMO DOCUMENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,548	
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	<u>EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GAG170505NQ7 (CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2023)</u> <u>REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (CONSTANCIA DE SITUACIÓN EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023)</u>	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE QUE A LA FECHA NO OPERAN CON RADIO DE FRECUENCIA EN COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	<u>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO NI CON LICENCIA PARA SU USO.</u>	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	<u>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO NI CON LICENCIA PARA SU USO.</u>	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	EXHIBE EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 154/2017/L1/CU/RRIT ANEXA MANUAL OPERATIVO PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA APLICABLE A LAS MODALIDADES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA FORMATO DE LA CREDENCIAL OPERATIVA	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	SIN ANEXAR RELACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO CON EL YA CUENTA PARA PRESTAR SERVICIO EN OTRO MUNICIPIO. ANEXA RELACION DETALLADA DE LOS SOCIOS ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS Y HERMENEGILDO GUTIERREZ MUÑOZ ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON SERVICIO EN ESTE MUNICIPIO.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	SIN INVENTARIO DETALLADO DE BIENES INMUEBLES DE LA OFICINA MATRIZ.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.	ANEXA PÓLIZA DE FIANZA ESTATAL NÚMERO 029888-0000CON VIGENCIA 19/09/2023. ESCRITO DEL COMPROMISO DE ENTRAGAR LA PÓLIZA DE FIANZA MUNICIPAL EN CASO DE SER REQUERIDA.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. HERMENEGILDO GUTIERREZ MUÑOZ Y ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS.	

<p><i>h) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando <u>fotos a color de la fachada de los inmuebles antes referidos</u>;</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE CONTAR CON DOMICILIO EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, ASI MISMO ANEXA COMPROBANTE DEL DOMICILIO MATRIZ RECIBO DE MEGACABLE, UBICADO EN CONDADO DE LA CUENCA 121 ENTRE POTASIO Y OXIGENNO COL. CONDADO PLUS C.P. 37564 LEON GTO. TEL 477 3324277. ASI MISMO ANEXA FOTOGRAFIA A COLOR DE LA FACHADA DE LA OFICINA MATRIZ.</p>	
<p><i>o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;</i></p>	<p>ANEXAN CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DE ELEMENTOS EN EL ESTADO Y CONSTANCIA DE RESULTADOS DEL OFICIO DE VINCULACIÓN CECCEG/CIRC/1052/2022 .</p>	
<p><i>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON SERVICIOS EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.</p>	
<p><i>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</i></p>	<p>EXHIBE MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS Y FOTOGRAFÍA A COLOR DE L LOGOTIPO.</p>	
<p><i>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p><i>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO</p>	
<p><i>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</i></p>	<p>SIN ANEXAR SEGÚN SEA EL CASO LA RELACION DE ANIMALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p>	
<p><i>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</i></p>	<p>ANEXA REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Z06448002810 7</p>	



Guanajuato, Gto., de 15 de marzo de 2023

Oficio número DFE/169/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Rosario del Socorro Núñez Valdovinos,

Representante legal de la empresa

"Gutiérrez & Gutiérrez, Especialistas en

Seguridad Privada S.A. de C.V."

Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./SUB.O/C.J./098/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 04 de enero del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del término de 3 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

C.c.p: Archivo
MAGG



Recibi Recepcionado - 21/03/2023
Rosario del Socorro Núñez Valdovinos

402



**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**

León, Guanajuato 27 de marzo de 2023

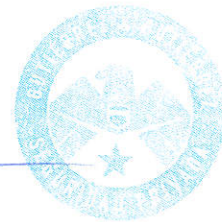
**MTRA MARTHA ELIZABETH DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto CONTESTACION OFICIO DFE/169/2023

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINO en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. ante ustedes con el debido respeto comparezco para dar cumplimiento al oficio antes mencionado, con número de expediente **DFE/169/2023**, de donde se derivan los puntos siguientes:

- J.- relación del personal administrativo y operativo con lo que cuenta para prestar servicio en otro municipio.
Protesto de no contar con servicio en este municipio.
- K.- Inventario detallado de los bienes inmuebles de la oficina matriz.
- T.- protesto de no contar con animales.

ATENTAMENTE



GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
27 MAR. 2023

Nota: 2201 Recibido: Am
ANEXOS: con anexos

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
27 MAR. 2023

Hora: 12:19
Anexos: el anexo
Recibe: afafusa

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**

León, Guanajuato, a 27 de marzo de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABETH DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto relación del personal administrativo y operativo.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: relación del personal administrativo y operativo.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL**

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA**

CONDADO DE CUENCA # 121 LOCAL 4 FRACCIONAMIENTO EL CONDADO PLUS C.P. 37218

Tel. 477 3324277

gygseguridadprivada@gmail.com

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**

León, Guanajuato, a 27 de marzo de 2023.

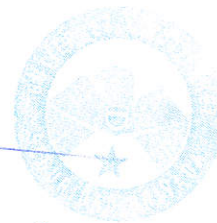
**MTRA MARTHA ELIZABETH DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto No contar con servicios en el municipio.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: exhibo No contar con servicios en el municipio.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL**

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA**

CONDADO DE CUENCA # 121 LOCAL 4 FRACCIONAMIENTO EL-CONDADO PLUS C.P. 37218

Tel. 477 3324277

gygseguridadprivada@gmail.com

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**

León, Guanajuato, a 27 de marzo de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABETH DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto inventario detallado de los bienes inmuebles de la oficina matriz.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: inventario detallado de los inmuebles de la oficina matriz

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL**

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA**

CONDADO DE CUENCA # 121 LOCAL 4 FRACCIONAMIENTO EL CONDADO PLUS C.P. 37218

Tel. 477 3324277

gygseguridadprivada@gmail.com

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA S.A.D E C.V.**



EQUIPO DE TRABAJO

No.	Cantidad	Tipo	Marca	Modelo	Numero de serie
1	1	ESCRITORIO DE METAL			
2	1	ESCRITORIO DE VIDRIO			
3	1	IMPRESORA CANON MF 6530			
4	1	IMPRESORA CANON IP 2810			
5	1	IMPRESORA HP C3180	CANTIDAD		EQUIPOS
6		IMPRESORA HP DESKJET 3635	6		FORNITURAS
7	1	TELEFONO			
8	10	PAQUETE DE HOJAS BLANCAS			
9			3		PR 24
10	2	SILLAS			RETRACTIL
11	1	ESCALERAS	2		LAMPARAS
12	1	BANQUITOS	1		CHALECOS
13	1	LAPTOS			
14	1	TECLADOS PARA ARCHIVOS			
15	1	CAJA PARA ARCHIVOS	CANTIDAD		UNIFORMES
16	1	CAJAS DE GRAPAS	20		CAMISA TIPO POLO
17	1	GRAPADORAS	20		CAMISA DE VESTIR
18	1	PERFORADORAS	20		PANTALON DE SALTO
19	1	PAQUETES DE MICAS			
20	1	AGENDA	RADIOS		DESCRIPCION
21	1	AGENDA DE TELEFONO			
22	4	MARCADORES			
23	1	FOLIADOR			
24	1	COJIN PARA FOLIAR	VEHICULO		DESCRIPCION
25	1	TIJERAS			
26	1	CINTA MASKING			
27	1	CINTA TRANSPARENTE			
28	3	LAPICEROS			

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 27 de marzo de 2023.

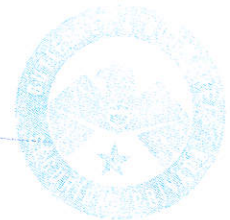
**MTRA MARTHA ELIZABETH DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto No Contar con animales.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: exhibo no contar con animales

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA**

CONDADO DE CUENCA # 121 LOCAL 4 FRACCIONAMIENTO EL CONDADO PLUS C.P. 37218

Tel. 477 3324277

gygseguridadprivada@gmail.com



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO
28 MAR. 2023

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

HORA 13:19 FIRMA
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., de 28 de marzo de 2023

Oficio número DFE/224/2023

Asunto: Se remite expediente.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Gutiérrez & Gutiérrez, Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.
MAGG



2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./005//2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/224/2023**, de fecha 28 de marzo 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Gutiérrez & Gutiérrez, Especialista en Seguridad Privada, S. A. de C.V.**" en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./098/2023**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

Al respecto le informo que la empresa "**Gutiérrez & Gutiérrez, Especialista en Seguridad Privada, S. A. de C.V.**" reúne los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 29 de marzo de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/C.J.

✓



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

“GUTIÉRREZ & GUTIÉRREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.”
“Seguridad y protección bienes”.
MARZO 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
<i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i>		
<i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</i> <i>j) Seguridad y Protección Personal;</i> <i>k) Seguridad y Protección de Bienes;</i> <i>l) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</i> <i>m) Seguridad y Protección de la Información;</i> <i>n) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</i> <i>o) Servicios de Blindaje; y</i> <i>p) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</i> 	<p>ANEXA ESCRITO PROTESTO DE SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD</p> <p>PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES</p>	
<i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i>	<p>ANEXA ESCRITO PROTESTO DE SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD</p> <p>PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES</p>	
<i>V Anexar a la solicitud:</i>		
<i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i>	ANEXA OFICIO DFE/146/2023 DONDE SE NOTIFICA EL ACUERDO DEL DICTAMEN CSPTyM16/2021-2024 CON VENCIMIENTO DE 29 DE MARZO DE 2023.	
<i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de</i>	ANEXA COPIA CERTIFICADA DE L ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL MISMO DOCUMENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,548	

servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;		
c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;	ANEXA COPIA CERTIFICADA DE L ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL MISMO DOCUMENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,548	
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	<u>EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GAG170505NQ7 (CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2023) REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (CONSTANCIA DE SITUACIÓN E N MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023)</u>	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE QUE A LA FECHA NO OPERAN CON RADIO DE FRECUENCIA EN COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidas por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	<u>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO NI CON LICENCIA PARA SU USO.</u>	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	<u>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO NI CON LICENCIA PARA SU USO.</u>	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	EXHIBE EL EJEMLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 154/2017/L1/CU/RRIT ANEXA MANUAL OPERATIVO PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA APLICABLE A LAS MODALIDADES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.	
h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA FORMATO DE LA CREDENCIAL OPERATIVA	
i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA RELACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO CON EL QUE CUENTA PARA PRESTAR SERVICIO EN OTRO MUNICIPIO. ANEXA RELACION DETALLADA DE LOS SOCIOS ROSARIO DEL SOCORRRO NUÑEZ VALDOVINOS Y HERMENEGILDO GUTIERREZ MUÑOZ ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON SERVICIO EN ESTE MUNICIPIO.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	EXHIBE INVENTARIO DETALLADO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA OFICINA MATRIZ.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 4. La modalidad de la prestación del servicio; 5. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 6. Las demás que la propia Secretaría determine.	ANEXA PÓLIZA DE FIANZA ESTATAL NÚMERO 029888-00000CON VIGENCIA 19/09/2023. ESCRITO DEL COMPROMISO DE ENTRAGAR LA PÓLIZA DE FIANZA MUNICIPAL EN CASO DE SER REQUERIDA.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. HERMENEGILDO GUTIERREZ MUÑOZ Y ROSARIO DEL SOCORRRO NUÑEZ VALDOVINOS.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando	ESCRITO MANIFIESTO DE CONTAR CON DOMICILIO EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, ASÍ MISMO ANEXA COMPROBANTE DEL DOMICILIO	

<p>el nombre y puesto del encargado en cada uno de ellos, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;</p>	<p>MATRIZ RECIBO DE MEGACABLE, UBICADO EN CONDADO DE LA CUENCA 121ENTRE POTASIO Y OXIGENNO COL. CONDADO PLUS C.P. 37564 LEON GTO. TEL 477 3324277. ASI MISMO ANEXA FOTOGRAFIA A COLOR DE LA FACHADA DE LA OFICINA MATRIZ.</p>	
<p><i>o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;</i></p>	<p>ANEXAN CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DE ELEMENTOS EN EL ESTADO Y CONSTANCIA DE RESULTADOS DEL OFICIO DE VINCULACION CECCEG/CIRC/1052/2022 .</p>	
<p><i>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CON TAR CON SERVICIOS EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.</p>	
<p><i>q) Muestra física de las insignias divisos, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que pertenen los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</i></p>	<p>EXHIBE MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS Y FOTOGRAFIA A COLOR DE L LOGOTIPO.</p>	
<p><i>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p><i>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO</p>	
<p><i>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ANIMALES.</p>	
<p><i>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</i></p>	<p>ANEXA REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Z06448002810 7</p>	

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Acta Constitutiva y Poder Notarial.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: exhibo Copia Certificada del Acta Constitutiva y Poder Notarial del Representante Legal en el mismo Documento.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.



COTEJADO

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO **13,548** QUE CONTIENE:

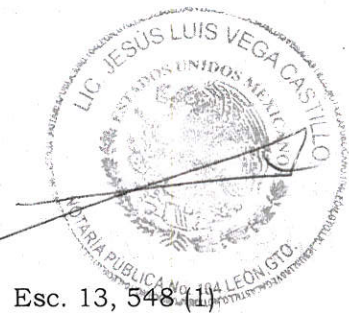
La Constitución de la sociedad mercantil denominada
**"GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.**

Fecha de Otorgamiento: 5 de Mayo del 2017

Fecha de Expedición: 31 de Mayo del 2017



LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO.
Notario Público 104.
León, Gto.



Esc. 13, 548. (1)

-----**TOMO CCXCI DUCENTÉSIMO NONAGESIMO PRIMERO.**-----

--- **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 13,548 TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO.**-----

--- En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 5 cinco días del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, yo **LICENCIADO JESUS LUIS VEGA CASTILLO, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 CIENTO CUATRO EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL**, ubicada en Avenida Guanajuato número 405 cuatrocientos cinco de la colonia Jardines del Moral de esta ciudad, **HAGO CONSTAR:**-----

--- La celebración del Contrato Social de la empresa mercantil denominada **"GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que me ha solicitado la señora **NORMA BUCIO TRUJILLO** y la señora **ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS**, ambas por su propio derecho y en mi concepto con plena capacidad para contratar y obligarse puesto que nada en contrario me consta, quienes me exhiben el permiso concedido por la Secretaria de Economía y por medio del cual se autoriza para constituir dicha sociedad mercantil, dando fe el suscrito Notario de tener a la vista la autorización, en base a los siguientes:-----

----- **A N T E C E D E N T E S** -----

--- **ÚNICO.**- Que se tramitó y obtuvo ante la **SECRETARIA DE ECONOMÍA** la autorización de uso o denominación social; con clave única del documento (CUD): **"A201701090959240572"**, **RESERVA AUTORIZADA DE FECHA 9 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE** para constituir la sociedad denominada **"GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Y en el cual se establece la obligación de establecer en este documento las obligaciones siguientes: I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la denominación o razón social otorgada mediante la presente autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales, y II.- Proporcionar a la Secretaria de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del sistema en relación con el uso de la denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el aviso de liberación respecto de la misma. ----

--- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes:-----

-----**CLAUSULAS.**-----

--- **DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.**-----

--- **PRIMERA.**- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad mexicana de tipo anónima y de capital variable, de acuerdo con las leyes del país, y en forma especial a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación **"GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA"**, a la que siempre e invariablemente se deberá agregar las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o sus iniciales **"S.A. DE C. V."**.-----

--- **SEGUNDA.- OBJETO.**- La sociedad tendrá como objeto:-----

--- **1.-** La prestación de servicios administrativos y profesionales en general, a toda clase de personas físicas o morales en materia de seguridad privada, industrial, comercial o individual, en las modalidades que se mencionan enunciativa pero no limitativamente y que consisten en otorgar los servicios





- de: -----
- I.- SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.- Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario.-----
 - II.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. Cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles; entre las que se contempla el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles.-----
 - III.- SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES. Prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado; entre las que se contemplan las siguientes sub modalidades: -----
 - a).- Especial, cuando el traslado de carga mercantil y demás objetos que por su valor económico intrínseco o asignado por las expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir de mayor protección, y.-----
 - b).- Vigilancia, cuando se requiere vigilar el traslado de los bienes descritos en el inciso anterior;-----
 - IV.- SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO ELECTRÓNICO.- La instalación de sistemas de alarmas en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quieran proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios en forma inmediata;-----
 - V.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea esta documental, electrónica o multimedia.-----
 - VI.- SISTEMA DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.- Se refieren a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas, y-----
 - VII.- ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.- Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación de equipos , dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados. La actividad relacionada, directa o indirectamente, con la instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados, entre otros, los chalecos blindados y demás prendas de vestir con protección balística, venta de armas y unidades terrestres aéreas y marítimas, para instituciones municipales, estatales federales, militares y marinos, circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de posicionamiento global (GPS), controles de acceso y cercas electrificadas.-----
- 2.- La compraventa, arrendamiento y consignación de toda clase de bienes de seguridad industrial y privada.-----
 - 3.- La contratación de toda clase de técnicos y en general, de personal debidamente calificado y entrenado con técnicas de defensa israelí para los fines anteriores.-----
 - 4.- La Administracion y servicio de cocina economía para todo tipo de personas, incluyendo el personal de la empresa.-----
 - 5.- La capacitación y desarrollo del personal que proporcione los servicios de seguridad.-----
 - 6.- La adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles y la celebración de convenios, contratos y actos que conlleven a la consecución

COTEJADO



LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO.
Notario Público 104.
León, Gto.



Esc. 13, 548 (3)

- de los fines anteriores.-----
- 7.- La elaboración de estudios para la seguridad en industrias y comercios, residenciales, eventos masivos y deportivos .-----
 - 8.- La elaboración de toda clase de productos relacionados con los fines sociales.-----
 - 9.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como la celebración de toda clase de actos o contratos relacionados con el objeto anterior con la Administración Pública, ya sea federal o local.-----
 - 10.- Comprar, vender y obtener por cualquier otro título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier naturaleza, y realizar respecto de ellos toda clase de operaciones.-----
 - 11.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto de la sociedad con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal.-----
 - 12.- Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea con la Administración Pública, Estatal o Federal.-----
 - 13.- Compra, venta de armas y accesorios para personas físicas en el rango de seguridad, en el ámbito municipal, estatal, federal, militar y marítimo.-----
 - 14.- Compra y venta de explosivos y la tramitación para la obtención de los mismos.-----
 - 15.- La celebración, con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, administración, prestación de servicios de asesoría, diseño y de cualesquiera otra naturaleza, de comisión, y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales y con cualquier carácter, incluso el de fiador, obligado solidario, garante hipotecario y cualesquiera otro.-----
 - 16.- El comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes necesarios para el ejercicio del objeto social.-----
 - 17.- Realizar y celebrar dentro o fuera de la Republica Mexicana, por su propia cuenta y/o a nombre de terceros todo tipo de actos y contratos, de cualquier naturaleza y con cualquier persona que tengan por objeto bienes muebles e inmuebles propios o ajenos.-----
 - 18.- La tramitación y celebración de todo tipo de contratos, con toda clase de instituciones bancarias y financieras, nacionales o extranjeras, con cualquier carácter, incluso el de aval, garante hipotecario, obligado solidario o cualesquiera otro.-----
 - 19.- El vender, gravar, donar o hipotecar ante cualquier persona física o moral, e institución de crédito y financieras, nacionales o extranjeras, los bienes de la sociedad.-----
 - 20.- El suscribir, librar, girar, endosar, avalar, emitir, aceptar todo tipo de títulos de crédito y en general realizar todo tipo de operaciones de crédito con cualquier persona, física o moral, nacional o extranjera. -----
 - 21.- Obtener u otorgar toda clase de préstamos, incluyendo sin limitaciones prestamos entre compañías, con o sin garantía específica y otorgar préstamos incluyendo sin limitación prestamos entre compañías para sociedades civiles o mercantiles con las que la sociedad pueda tener relaciones de negocios y emitir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar y en general transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a la ley, así como garantizar en cualquier forma obligaciones de terceros.-----
 - 22.- El conseguir, obtener y explotar las franquicias, licencias,

COPIADO





concesiones, permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social.-----

---**23.**- Tramitar y obtener la patente de nuevos productos y procesos desarrollados, así como marcas, diseños, logotipos, y nombres comerciales y demás actos y elementos que protejan la Ley de la Propiedad Industrial, de derechos de autor y demás relativas y aplicables que tiendan a proteger la actividad inventiva y de producción.-----

---**24.**- La adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el giro del negocio.-----

---**25.**- La contratación de los empleados que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.-----

---**26.**- La celebración de todos los actos jurídicos anexos y conexos necesarios para el buen desarrollo del objeto social.-----

---**27.**- En los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 4° cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y los estatutos sociales.-----

--- **TERCERA.**- La duración de la sociedad será **INDEFINIDA.**-----

--- **CUARTA.**- El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de **LEÓN, GUANAJUATO**, República Mexicana, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del territorio nacional o del extranjero.-----

----- **DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.** -----

--- **QUINTA.**- El capital de la sociedad será de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL)** como mínimo y máximo ilimitado, los que estarán representados por **100,000** cien mil acciones con valor nominal cada una de ellas de **\$1.00 (UN PESO MONEDA NACIONAL)**, las que conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y se encuentran totalmente pagadas y suscritas por los socios al momento de constituirse la Sociedad, en la forma siguiente: -----

--- De igual valor serán las acciones que sean emitidas con motivo de incremento al capital social en sus porciones fija o variable.-----

--- La Asamblea General determinará cual será el capital social inicial e igualmente fijará los aumentos dentro del límite máximo del capital y en su caso las disminuciones hasta el capital mínimo de la misma, debiendo fijar dicha asamblea la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones.-----

--- Todas las acciones se encuentran totalmente pagadas por lo que se encuentran liberadas.-----

--- **SEXTA.**- Todas las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones.-----

--- **SÉPTIMA.**- La Asamblea General Extraordinaria de accionistas determinará los aumentos al capital mínimo de la sociedad, y los términos en que se emitan las correspondientes acciones, pero dichos aumentos no podrán ser decretados hasta en tanto hayan sido totalmente pagadas las acciones que constituyan el aumento inmediato anterior, de la misma manera que determinará los términos y condiciones en que se decrete dicho aumento. Los accionistas gozarán de derecho preferente a la suscripción de las nuevas acciones, acorde a lo que establece el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán ejercitar dicho derecho dentro de los 15 quince días siguientes a la publicación en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento de capital. Las reducciones al capital social solo podrán ser decretadas por la Asamblea General Extraordinaria de

COTIZADO

LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO.
Notario Público 104.
León, Gto.

Esc. 13, 548 (5)

accionistas desarrollada en los términos consignados en la presente escritura constitutiva, renunciando desde este momento los accionistas al derecho de retiro que les concede el artículo 220 doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo sujetar las reducciones al capital social a las siguientes reglas: -----

--- 1.- Toda reducción se hará por acciones íntegras.-----

--- 2.- Tan pronto como se haga una disminución se deberá notificar a cada accionista, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital social decretado, dicho derecho se deberá ejercitar dentro de los 15 quince días siguientes a partir de la notificación.-----

--- 3.- Si dentro del plazo arriba señalado se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido, se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado el reembolso en la fecha que al efecto se hubiere fijado.-----

--- 4.- Si las solicitudes de reembolso excedieran al capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes en proporción al número de acciones que uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiera determinado.-----

--- 5.- Si las solicitudes hechas no completaron el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la amortización y se designará por sorteo ante Notario o Corredor titulado, el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital.-----

--- En el caso señalado en el inciso 5.- cinco que antecede la reducción surtirá efectos hasta el fin del ejercicio que corra, siempre y cuando el sorteo se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio y si dicho sorteo se hiciera después, la reducción surtirá efectos solo hasta el fin del ejercicio social siguiente. Todo aumento o disminución del capital social deberá constar en el libro que para tal efecto lleve la sociedad. Los socios se someten y quedan sujetos a las estipulaciones contenidas en esta escritura y a las resoluciones legalmente adoptadas por cualquier asamblea general de accionistas o por cualquier junta del Consejo de Administración, según le corresponda resolver a la primera o a las segundas.-----

--- La distribución de las ganancias o perdidas entre los socios capitalistas se hará proporcionalmente a sus aportaciones.-----

--- **OCTAVA.-** Los Certificados provisionales y los títulos definitivos de las acciones amparan una o varias de ellas, deberán llevar los requisitos a que se refiere el artículo 125 ciento veinticinco de la ley General de Sociedades Mercantiles y de manera especial se les insertará el texto de la cláusula novena, los que deberán ser firmados por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único en su caso, pudiendo imprimir la firma de estos en facsímil, pero en este caso se depositará el original de las firmas correspondientes, en el Registro Público de Comercio del lugar en que se registre la sociedad. La sociedad llevará el registro de acciones a que se refiere el artículo 128 ciento veintiocho de la ley General de Sociedades Mercantiles, y solo se considerará como dueño de acciones a quien aparezca como tal en dicho registro, salvo orden judicial en contrario. Se deberán anotar en el registro respectivo y a petición del titular cualquier transmisión que se efectúe.-----

--- La transmisión de las acciones se hará por endoso y entrega de los títulos que amparen una o mas acciones, pero también se podrá hacer por cualquier otro medio legal diverso y su transmisión surtirá efectos desde la fecha del

COPIADO





endoso o transmisión por el medio que fuere, y en el supuesto de la transmisión de acciones, una vez que la sociedad reciba aviso notificándosele esta, o bien cuando se le presente el título correspondiente en que se haga constar el endoso o la transmisión, el Secretario o Administrador Único en su caso, hará constar dicha situación en el libro de registro de Acciones.-----

--- La transmisión de acciones podrá hacerse aún sin el consentimiento unánime de los miembros que integran el Consejo de Administración, o por el Administrador Único, bastando el simple consentimiento entre comprador y vendedor, observando en todo caso el contenido de la cláusula décima siguiente, de lo cual se dará aviso a la sociedad para que proceda en los términos de ley a realizar las anotaciones que correspondan en los diferentes registros sociales.-----

--- En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los títulos de acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la sección Segunda capítulo primero, título primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los gastos correspondientes a cargo del interesado.-----

--- **NOVENA.- "CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN EXTRANJEROS"**, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 15, quince, de la Ley de Inversión Extranjera. Conforme a la legislación vigente referida, ninguna persona extranjera, física o moral, podrá ser propietaria de las acciones de la Sociedad.-----

Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, llegare a adquirir una acción de la Sociedad, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, la acción o acciones de que se trate y los títulos que la representen, quedarán cancelados y sin ningún valor, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la acción o acciones canceladas."-----

--- **DÉCIMA.-** Los accionistas para el caso de venta, traspaso o cualquier otra forma de enajenación de las acciones que forman parte del capital social, tendrán el derecho al tanto para adquirir dichas acciones en los mismos términos que indica la legislación civil local para el caso de la enajenación de derechos de copropiedad.-----

--- El accionista que desee vender o traspasar las acciones de que sea propietario, observando en lo conducente las reglas anteriores, deberá notificar a los demás accionistas por medio de notario público o mediante la intervención judicial.-----

--- **DÉCIMA PRIMERA.-** Para el caso de admisión de nuevos socios, sea por aportación de capital o por enajenación de acciones, se requiere el consentimiento absoluto de todos los demás socios existentes en ese momento, con la salvedad de la transmisión de acciones por donación a ascendientes o descendientes o por la transmisión de las acciones por causa de muerte del accionista, en los cuales habrá restricción a la circulación de las acciones. En caso de muerte de alguno de los socios se deberá pagar a los beneficiarios y herederos del socio fallecido el 100% cien por ciento de su aportación, lo correspondiente del haber social en el momento de su fallecimiento, de las utilidades sociales y del fideicomiso, el cual será liquidado dentro de los 2 años siguientes a partir de la fecha del fallecimiento. -----

----- **DE LOS ÓRGANOS SOCIALES, DE LAS ASAMBLEAS.** -----

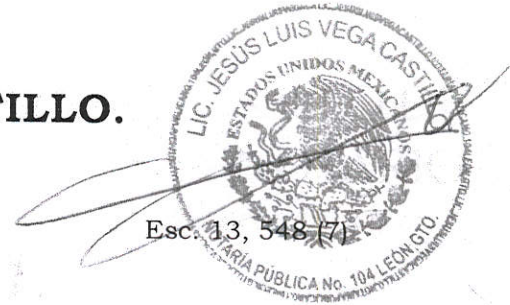
--- **DÉCIMA SEGUNDA.-** La Sociedad tendrá los siguientes órganos sociales.-

- 1.- Asamblea General de Accionistas. -----
- 2.- Consejo de Administración o en su caso Administrador Único.-----
- 3.- Gerente. -----
- 4.- Comisario.-----

COTIZADO



LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO.
Notario Público 104.
León, Gto.



--- **DÉCIMA TERCERA.**- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y de los administradores, sus resoluciones, adoptadas en legal forma obligarán a todos, incluso a los ausentes y disidentes y serán cumplidas y ejecutadas por la persona o personas que ellos mismos designen y a falta de designación, por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único. Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o en la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General o especial respectivamente, siempre que se hagan constar en el libro de actas y firme quien debía haber firmado el Acta de Asamblea.-----

--- **DÉCIMA CUARTA.**- Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias, unas y otras se reunirán en el domicilio social y sin este requisito serán nulas salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-----

--- **DÉCIMA QUINTA.**- Serán Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos que no sean de los enumerados por el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, observando la salvedad contenida en el siguiente párrafo, la cual deberá reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en ella se tratarán, además de los temas que se incluyan en la orden del día, los contenidos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando la Asamblea tenga por objeto tratar el punto a que se refiere la fracción primera de dicho artículo 181 ciento ochenta y uno, el Administrador Único, Consejo de Administración o Comisario no podrán tener derecho a voto. Las actas relativas a las Asambleas Generales y Ordinarias de Accionistas no deberán protocolizarse ante Notario Público ni inscribirse en el Registro Público de Comercio, salvo en los siguientes casos: - Cuando haya algún nombramiento de Consejero, administrador único, comisario o cualquier otro funcionario.---

--- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá por objeto discutir y en su caso aprobar los aumentos al capital social, sea en su parte variable o en la parte fija.-----

--- **DÉCIMA SEXTA.**- Serán Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades mercantiles, observando la salvedad contenida en el siguiente párrafo, así como para el reconocimiento del caso consignado en la cláusula cuadragésima quinta, las cuales podrán reunirse en cualquier tiempo. Las actas que se levanten con motivo de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se protocolizarán ante Notario Público y se inscribirán ante el Registro Público de Comercio.-----

--- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá por objeto discutir y en su caso aprobar los aumentos al capital social, sea en su parte variable o en la parte fija.-----

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.**- Las convocatorias para las Asambleas deberán hacerse por el Administrador Único o por el Presidente del consejo de administración o por el Comisario, pero se deberá tomar en cuenta lo contenido en los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- La convocatoria se publicará con anterioridad no menor de 15 quince días naturales a la fecha de la asamblea, por medio de la publicación de un aviso en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, sin

COPIADO





contar el día de su publicación y el de celebración de la Asamblea, debiendo contener la orden del día a que deberá sujetarse tal Asamblea y será firmada por quien haga la convocatoria, y además deberá ser notificada personalmente a cada uno de los accionistas de manera indubitable, lo que pudiera ser de forma personal con acuse de recibo de los notificados, o ante Notario Público o por conducto de las autoridades judiciales competentes.----

--- Las Asambleas de Accionistas se deberán celebrar con los anteriores requisitos, en caso contrario serán nulas, a menos que en el momento de la votación se encuentre representada la totalidad de las acciones, caso en el cual será válida y sus acuerdos surtirán efectos si los accionistas estuvieron presentes o representados durante la celebración de la Asamblea y esta se llevó a cabo sin interrupción alguna, debiendo firmar en este caso todos los accionistas el acta respectiva.-----

--- **DÉCIMA OCTAVA.**- Los accionistas que representan por lo menos el 33% treinta y tres por ciento del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al administrador único o consejo de administración o a los comisarios, la convocatoria de una asamblea general de accionistas a fin de que se trate en ella los puntos que indiquen en su petición. En caso de que el Administrador Único o el consejo de administración o los comisarios se negaren a hacer dicha convocatoria, o no la hicieren dentro del término de 15 quince días desde que hayan recibido la solicitud correspondiente, la convocatoria podrá ser hecha por la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, a solicitud de quienes representen el 33% treinta y tres por ciento del capital social, para lo cual deberán exhibir los títulos que amparen sus acciones. Esta petición la podrá hacer el titular de una sola acción en los siguientes casos: -----

--- 1.- Cuando no se haya celebrado ninguna asamblea durante dos ejercicios consecutivos. -----

--- 2.- Cuando las Asambleas que se hayan celebrado durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos a que se refiere el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- 3.- En el caso de que el Administrador Único, Consejo de Administración o Comisarios se rehusaren a hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del término de 15 quince días desde que hayan recibido la solicitud, esta se formulará ante el Juez competente para que haga la convocatoria, previo traslado de la petición al Administrador o Consejo de Administración y a los Comisarios. -----

--- El punto se decidirá siguiéndose la tramitación establecida para los incidentes de los juicios mercantiles. -----

--- **DÉCIMA NOVENA.**- Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de la primera Convocatoria, deberá estar representado por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. Para la celebración legal de la Asamblea Extraordinaria en Primera Convocatoria deberá estar representado por lo menos las tres cuartas partes del capital, y sus resoluciones solo serán válidas por el voto de los accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social.-----

--- **VIGÉSIMA.**- Si la Asamblea General Ordinaria se reuniere en virtud de segunda convocatoria, funcionará válidamente con los accionistas que se encuentren presentes, y tratándose de Asamblea General Extraordinaria reunida en virtud de segunda convocatoria, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de accionistas que representen por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento del capital social.-----

--- **VIGÉSIMA PRIMERA.**- Si para el desahogo de una Asamblea de

COTEJADO



LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO.
Notario Público 104.
León, Gto.



COTEJADO



Accionistas en virtud de primera convocatoria no hubiere quórum, se reiterará la convocatoria, y la Asamblea convocada por segunda vez se efectuará con cualquiera que sea el número de las acciones que en ella estuvieren representadas, salvo los casos en los cuales se traten asuntos que corresponda conocer a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en los cuales las resoluciones deberán adoptarse por el voto de los accionistas que representen cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento del capital social. Las Asambleas Generales serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, y a falta de los mismos, por la persona o personas que elijan los presentes.-----

--- **VIGÉSIMA SEGUNDA.**--- Para que los accionistas de la Sociedad tengan derecho de asistir a las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones cuando menos con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación al señalado para la Asamblea, en las oficinas de la sociedad o en cualquier institución de crédito de la República Mexicana o del extranjero que señale la convocatoria respectiva y cuando las acciones fueren depositadas en lugar distinto a las oficinas de la empresa, el comprobante de entrega de dichas acciones deberán depositarlos en las oficinas de la sociedad cuando menos con un día de anticipación al señalado para la Asamblea y tratándose de aquellas Asambleas en que estén representadas todas las acciones, el depósito de las mismas deberá de hacerse en cualquier tiempo antes de la celebración de la Asamblea.-----

--- Los accionistas que hubieren depositado sus acciones en los términos de esta cláusula recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión en la que se expresará el nombre del depositante y que servirá para justificar el interés de los accionistas y el número de votos a que se tiene derecho.-----

--- El accionista que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena, interés contrario al de la sociedad, deberá abstenerse a toda deliberación relativa a dicha operación: el accionista que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para la validez de la determinación.---

--- De la misma manera, los administradores y comisarios no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los informes a que se refieren los artículos 166 ciento sesenta y seis fracción IV cuarta y 162 ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su enunciado general o a su responsabilidad, en caso de que se contravenga esta disposición, la resolución será nula cuando sin el voto del administrador o comisario no se habría logrado la mayoría relativa. -----

--- Llegado el caso de que en alguna Asamblea se presente una votación de 50% cincuenta por ciento en un sentido y 50% cincuenta por ciento de los votos en otro sentido, y no pudiera llegar a presentarse en consecuencia mayoría de votos, los accionistas acuerdan que la decisión, sea en un sentido o en otro, será determinada en un procedimiento de arbitraje que se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes reglas:-----

--- 1.- Cada accionista o grupo de ellos designará un árbitro que deberá reunir las siguientes características: Ser un profesional con conocimientos y experiencia bastos y suficientes en la materia a decidir y no tener relación de subordinación para con alguna de las partes. El número de árbitros deberá ser siempre impar sin exceder de tres. En caso de que debido a la naturaleza de la votación e intereses representados se constituyan únicamente dos bloques, cada uno de ellos designará un árbitro y de entre estos dos designarán al tercero; en caso de no ponerse de acuerdo en un término no mayor de 24 veinticuatro horas, el Juez competente hará la designación respectiva a solicitud de ambos árbitros, a la resolución emitida no cabrá

recurso alguno.-----

--- 2.- Una vez integrado el tribunal arbitral en los términos antes señalados, cada una de las partes le expondrá mediante un solo escrito su postura, así como todos los argumentos que tengan y que den sustento a su opinión, pudiendo si así lo estiman, ofrecer pruebas que serán admitidas por el tribunal, excepto la confesional, y serán desahogadas con apego a las disposiciones que señala el Código de Comercio para el ofrecimiento, admisión y desahogo respecto de cada una de ellas, salvando el hecho de que la determinación que no admita prueba no admitirá recurso alguno. Luego de ser admitidas se fijará fecha para su desahogo que será a mas tardar dentro de los 3 tres siguientes días hábiles a aquel en que se hubieren admitido.-----

--- 3.- Luego del desahogo de pruebas, si lo hubiere, se fijará a las partes un término de 2 dos días hábiles para presentar alegatos, transcurrido el cual será dictado el laudo que corresponda, el cual no admitirá recurso alguno. La decisión emitida por el Tribunal Arbitral será el acuerdo que se tome en la Asamblea correspondiente sin necesidad de homologación puesto que no se requerirá de su ejecución.-----

--- 4.- Todas las determinaciones del Tribunal arbitral serán tomadas por unanimidad o bien por mayoría de votos, sin que exista voto de calidad entre sus miembros.-----

--- Para lo no previsto en los estatutos, será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por la ley General de Sociedades Mercantiles, y en cuanto al procedimiento de arbitraje, serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio.-----

--- **VIGÉSIMA TERCERA.**- Los accionistas pueden asistir a las Asambleas de la Sociedad personalmente o por medio de apoderado, con el único requisito de que el mandato respectivo se otorgue en escritura publica o bien en carta poder ratificada ante Notario Público, no pudiendo ser mandatarios ni los administradores ni el o los comisarios de la sociedad. Los accionistas que tengan o llegaren a tener acciones de voto limitado únicamente podrán asistir a las Asambleas Extraordinarias de accionistas.-----

--- **VIGÉSIMA CUARTA.**- Las Asambleas Generales de Accionistas se llevarán a cabo en los siguientes términos: -----

--- 1.- Se hará la convocatoria en los términos del estatuto decimoséptimo de la presente escritura.-----

--- 2.- En el supuesto de que se trate en primera o segunda convocatoria, tomando en cuanta lo dispuesto por los estatutos décimo sexto y décimo séptimo de la presente escritura, quien presida la Asamblea nombrará uno o mas escrutadores quienes certificarán el número de acciones representadas y tomarán la lista de asistentes expresando el número de acciones que cada uno represente.-----

--- 3.- Habiéndose procedido en los términos el anterior inciso, quien presida la Asamblea declarará legalmente instalada la misma y procederá a desahogar la misma acorde a la orden del día, presidiendo los debates que se susciten. -----

--- 4.- Las actas de Asamblea Generales de Accionistas se asentarán en el Libro de Actas respectivo y deberán ser firmadas por quien presida la Asamblea, así como por el o los comisarios que concurran. Se deberán agregar a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que la ley establece o bien, se hará la mención contenida en el estatuto décimo séptimo de la presente escritura constitutiva. Cuando por cualquier caso no pudiese asentarse el Acta de una Asamblea en el libro respectivo, esta se protocolizará ante Notario y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.-----

COPIADO





LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO.
Notario Público 104.
León, Gto.



--- 5.- Cuando debido a la naturaleza de la Asamblea, el Acta respectiva se deba protocolizar ante Notario Público, en el cuerpo de la misma se designará un delegado especial para tal fin.-----

--- 6.- Si por algún motivo se dejare de instalar una Asamblea, se levantará acta constando esta circunstancia y los motivos que se dieron para ello, debiéndose proceder en los términos del inciso 4.- que antecede. -----

--- 7.- Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas que se tomen en los términos de la presente escritura, obligan a todos los accionistas aún a los ausentes y disidentes, serán definitivas y en contra de ellas no cabrá recurso alguno, y por lo tanto quedará autorizado el Consejo de Administración o Administrador Único en su caso para tomar los acuerdos, dictar las providencias y hacer las gestiones o celebrar los contratos necesarios para ejecutar los acuerdos que hayan sido aprobados por la Asamblea.-----

--- A solicitud de los accionistas que representen el 33% treinta y tres por ciento de las acciones representadas en una Asamblea, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se considere suficientemente informados se aplazará por el término de 3 tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, pudiendo ejercitar este derecho por una sola vez para el mismo asunto.-----

--- Para lo no previsto en los estatutos, será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por la ley General de Sociedades Mercantiles.-----

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. -----

--- **VIGÉSIMA QUINTA.**- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres miembros y el máximo que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, o bien, por un Administrador Único, los que podrán no ser accionistas.

No podrá ser Administrador ni consejero quien esté inhabilitado por la ley para ejercer el comercio. El Consejo de Administración podrá celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar de la República o el extranjero. Además de los titulares, habrá el número de suplentes que designe la Asamblea y en caso de ausencia de alguno de los Consejeros propietarios, este tendrá derecho de nombrar uno de los suplentes para que lo sustituya durante su ausencia, pero deberá dar aviso por escrito al Secretario del Consejo de Administración. La Sociedad queda obligada a indemnizar al relevar a los Consejeros, Administrador Único o Funcionarios por responsabilidades en que pudieren incurrir por el desempeño de las funciones ejecutadas en nombre de la sociedad, tratándose de la complementación de resoluciones judiciales o de las leyes de la República Mexicana, siempre y cuando dicha responsabilidad no se deba a culpa o negligencia imputables al miembro del Consejo, administrador único o funcionario de que se trate.-----

--- **VIGÉSIMA SEXTA.**- El Administrador Único o los consejeros serán nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por mayoría de votos de las acciones representadas en la misma, en la inteligencia de que cuando los Consejeros sean tres o más, la minoría que represente un 25% veinticinco por ciento del capital social estará en su derecho de nombrar un Consejero propietario y un suplente, los que se agregarán al número de los designados por la mayoría. Los miembros del Consejo de Administración o Administrador Único depositarán en la Tesorería de la Sociedad la suma de \$1,000.00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) o una acción del capital social o bien una fianza para garantizar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de que la Asamblea requiera sobre una cantidad mayor.-----

--- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.**- Los miembros del Consejo de Administración, el

COCEJADO





Administrador y los Consejeros, así como los suplentes de ellos durarán en sus funciones hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria de Accionistas haga nombramientos nuevos y los designados tomen posesión de su cargo. También cesarán en el desempeño de su cargo una vez que la Asamblea General de Accionistas pronuncie resolución en el sentido de que se les exija las responsabilidades en que hayan incurrido. Las funciones de administración encomendadas a los miembros del Consejo de Administración, Administrador Único, Comisario Gerente o cualquier otro funcionario, no podrán ser desempeñadas por representante. -----

COTIZADO

--- **VIGÉSIMA OCTAVA.**- Para que el Consejo de Administración pueda celebrar válidamente sus sesiones es necesario que se reúna en el domicilio de la sociedad, en cualquier agencia o sucursal, o bien en cualquier lugar del país o en el extranjero. Las sesiones del Consejo de Administración estarán presididas sin excepción por el Presidente del Consejo, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias pueden celebrarse en cualquier día y hora sin necesidad de cita especial para ello. Las sesiones se podrán llevar a cabo sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren reunidos la totalidad de los Consejeros. Para que se constituya quórum es necesaria la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos no teniendo voto de calidad el Presidente del Consejo. Si el número de Consejeros presentes no constituye el quórum, dicho consejeros deberán aplazar la reunión hasta que haya quórum. Si ocurriere una vacante en el Consejo de Administración y por ésa causa no pudiese reunirse el quórum, el Comisario hará la designación de la persona que deba cubrir dicha vacante con carácter de provisional hasta que la Asamblea de accionistas designe un Consejero sustituto, y en caso de que no lo haga el Comisario, la designación correspondiente la hará el Presidente. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando lo acuerde el Presidente del Consejo o lo pida alguno de los miembros, necesitándose cita especial la que se enviará a los interesados por escrito a sus domicilios en un lapso no menor de tres días de la fecha de celebración de la reunión y las citas deberán ser dirigidas por el Presidente o Secretario que actúe con tal carácter, debiendo contener el lugar, fecha y hora para el desahogo de la sesión, así como la orden del día. De toda sesión de Consejo se levantará un acta que deberá ser firmada invariable y obligadamente cuando menos por el Presidente del Consejo, sin cuyo requisito las sesiones no serán válidas. Para que tengan validez las resoluciones tomadas fuera de Consejo, y sean equiparables a las que se tomen dentro del Consejo, es necesario que se encuentren presentes todos los miembros del Consejo de Administración, que la decisión se tome unánimemente y que ésta se confirme por escrito. -----

--- **VIGÉSIMA NOVENA.**- El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único tendrá a su cargo los negocios de la Sociedad, llevará a cabo las operaciones y celebrará los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, representará a la misma ante toda clase de Autoridades administrativas y Judiciales, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio sin limitación alguna, en los términos del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y estará autorizado para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la Ley requiera cláusula especial, incluyendo las siguientes facultades, que se contienen de manera enunciativa más no limitativa: -----

--- Ejecutar los actos llamados de riguroso dominio, tales como vender,



LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO.
Notario Público 104.
León, Gto.

Esc. 13,548 (13)



donar, guardar hipotecar arrendar o pignorar los bienes de la sociedad.-----
--- Tomar dinero en préstamo, dar fianza, comprar a plazo y efectuar todo tipo de operaciones de crédito sin limitación alguna. -----
--- Ejercer la dirección manejo y control general de los negocios de la sociedad y la administración de sus propiedades vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto alcanzar los fines de la sociedad. -----
--- Preparar, aprobar y someter al comisario y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, informes y balance anual en la forma requerida por la Ley y recomendar y proponer a los accionistas las resoluciones que juzgue pertinentes a los ingresos, utilidades o pérdidas de la sociedad. -----
--- Sugerir los planes que deban seguir los accionistas en los negocios de la sociedad, entre otros, respecto a la compra, venta o arrendamiento, gravamen, hipoteca o traspaso de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones, franquicias así como todos los demás actos administrativos necesarios en cuestiones de Dirección general. -----
--- Nombrar y remover libremente a los Apoderados y demás funcionarios y empleados de la sociedad, modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deban otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus cargos. -----
--- Establecer sucursales o agencias de la sociedad, y suprimirlos. -----
--- Delegar en todo o en parte sus facultades a cualquier otra persona física o moral, individuo, gerente o cualquier otro funcionario o apoderado, conferir poderes generales o especiales, aún para asuntos de índole Penal con facultades expresas para presentar y ratificar denuncias o querellas a nombre de la sociedad y coadyuvar con el Ministerio Público, así como para revocar en cualquier tiempo tales poderes y de llevar a cabo cualquier clase de actos.-----
--- Todos los demás que le confieran las Leyes del País y la presente escritura y que se reserven de manera expresa a los accionistas. -----
--- Si la sociedad es administrada por un Consejo de Administración, las personas que integran el mismo desempeñarán el cargo de Presidente, Secretario y Tesorero, de acuerdo a la designación de la Asamblea que los nombre, pudiendo designarse dos o más vocales. -----
--- **TRIGÉSIMA.**- Los miembros que integren el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único, tendrán respecto a la sociedad las facultades siguientes: -----
--- a.- Mandato General amplísimo para Pleitos y cobranzas. -----
--- b).- Mandato General amplísimo para actos de Administración. -----
--- c).- Mandato General amplísimo para actos de Dominio. -----
--- Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República y se otorgan sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial. -
--- d).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades de representación legal en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la Empresa y, en general, comparecer ante particulares y ante todas las Autoridades en Materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las

COTEJADO





gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad Mandante, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: *“Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores”*. En consecuencia, en relación con éstos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades o sea comparecer en carácter de administración y, por lo tanto, de representante de la empresa, en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos Fracción II segunda, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis a 885 ochocientos ochenta y cinco y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias de Conciliación en que la empresa sea citada por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial. -----

--- Enunciativa más no limitativamente quedan facultados: -----

--- a).- Para iniciar, continuar, transigir cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean Judiciales, Administrativas Laborales o Fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter en donde la sociedad tenga o pueda tener interés ya sea directo o indirecto.-----

--- b.- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique y replique, reconvenga, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, promueva juicio de amparo y se desista de éste, recuse jueces, magistrados o secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, celebre convenios pida la ejecución de los mismos para recibir y hacer posturas y mejoras, pedir y tomar posesiones de bienes. -----

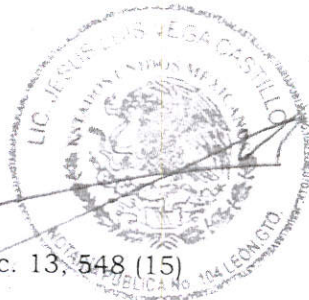
--- c).- Presentar denuncias o querellas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad aún en casos concretos especiales, como los relativos a los mencionados en el Artículo 222 doscientos veintidós párrafo II segundo de la Ley del Proceso Penal para el Estado, pudiendo en tales circunstancias coadyuvar con el Ministerio Público o en su caso otorgar el perdón correspondiente. -----

--- Asimismo le confiere facultades a los miembros que integren el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único para que presenten denuncias y formule querellas en los términos de los artículos 110 ciento diez a 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato y de sus correlativos en todos los Códigos de Procedimientos Penales de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal, para ser utilizado en materia tanto común como federal; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, reclamar el importe de la reparación del daño y recuperarlo, recibir bienes o pagos y otorgar el perdón correspondiente, para que presente denuncias y/o formule querellas en los casos en que la sociedad Poderdante resulte víctima u ofendida, a fin de que haga valer los derechos que le asisten, previstos en el Artículo 20 veinte Apartado “C”, letra “C”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 108 ciento ocho al 111 ciento once del Código Nacional de Procedimientos Penales, para ser utilizadas tanto en materia de delitos del Fuero Común, como Federal; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público,

CONSEJO
CONSEJO



LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO.
Notario Público 104.
León, Gto.



reclamar el importe de la reparación del daño y recuperarlo, recibir bienes o pagos y otorgar el perdón correspondiente.-----

--- d).- Suscribir, aceptar, girar, librar, emitir, endosar o transmitir cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de aval. -----

--- e).- Celebrar con toda clase de instituciones financieras, de cualquier naturaleza que éstas sean, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, aún con el carácter de aval, lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna. -----

--- f).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social. -----

--- g).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social. -----

--- h).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos así como en su caso despedirlos. -----

--- i).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la sociedad, lo que podrá hacer en la forma que libremente escoja y señale sin limitación alguna y ante cualquier persona Física o Moral. -----

--- j).- Para administrar ampliamente los negocios sociales. -----

--- k).- Para designar apoderados generales o especiales y en su caso revocarlos o limitarlos. En general los representantes de la sociedad tendrán facultades para representarla en la forma más amplia y eficaz que al caso proceda. -----

--- **TRIGÉSIMA PRIMERA.**- Además de las facultades anteriormente consignadas, los miembros del Consejo de Administración están obligados a:

--- Llevar a cabo y ordenar que todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea general o por el Consejo de Administración sean debidamente cumplidas. -----

--- Hacer todo lo que esté a su alcance a fin de que todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración cumplan con sus respectivas obligaciones. -----

--- Delegar en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, funcionario o empleado de la sociedad, o cualquier persona, las facultades que le han sido conferidas, cuando lo considere necesario o conveniente. -----

--- Ejercer el control y la dirección de los negocios de la sociedad y llevar a cabo todo cuanto sea necesario o prudente para proteger los intereses de ésta, pero notificando inmediatamente tales medidas al Consejo de Administración en caso de que las mismas estén fuera del alcance de sus facultades como Presidente.-----

--- Las anteriores facultades le podrán ser ampliadas o restringidas por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración. -----

--- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.**- Además de las obligaciones y facultades que le confieren los presentes Estatutos y la Ley, el Secretario del Consejo de Administración está obligado a: -----

--- Asistir a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración, preparar y firmar las actas y llevar para éste fin los libros de actas y demás libros sociales necesarios, excepto los de contabilidad, en la forma prevenida por la Ley, expedir copias certificadas de las actas para los usos necesarios. -----

--- Tener bajo su custodia y archivar todos sus documentos relacionados con las Asambleas de accionistas y con la junta de Consejo de Administración.---

COTIZADO



--- Formular, firmar y publicar las convocatorias y notificaciones para las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias y las juntas del Consejo de Administración. -----

--- Dichas facultades pueden ser ampliadas o restringidas por el Consejo de Administración o por la Asamblea de accionistas. -----

--- **TRIGÉSIMA TERCERA.**- El Tesorero del Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: -----

Depositar todos los fondos de la sociedad únicamente en los lugares que para éste fin indique el Consejo de Administración. -----

--- Supervisar el depósito, empleo o cobro de los fondos, dineros, títulos de crédito, valores, etcétera de la sociedad y ordenar su empleo en la forma que le sea indicada por el Consejo de Administración o por la Asamblea, para la realización de los fines sociales.-----

--- Supervisar el mantenimiento de los libros de contabilidad y auxiliares exigidos por las leyes aplicables. -----

--- Dirigir la formulación de los estados financieros periódicos y demás documentos comprobatorios y proporcionar a los accionistas, al Consejo de Administración y a los demás funcionarios correspondientes, la información contable que le fuere solicitada. -----

---- Las anteriores facultades podrán ser ampliadas o restringidas por el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas. -----

--- **TRIGÉSIMA CUARTA.**- Los Administradores serán solidariamente responsables para con la sociedad en los siguientes casos: -----

--- De la realidad de las aportaciones hechas por los socios. -----

--- Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas. -----

--- De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la Ley. -----

--- Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas. -----

--- El o los Administradores no serán responsables cuando estando exentos de culpa hayan manifestado su inconformidad en el momento de la deliberación y resolución del acto de que se trate, pero dicha oposición deberá constar en el acta relativa. -----

--- **TRIGÉSIMA QUINTA.**- Los administradores serán solidariamente responsables con los que les hayan precedido por las irregularidades en que estos hubieren incurrido si, conociéndolas, no las denunciaron por escrito con acuse de recibo, a los comisarios. La responsabilidad de los administradores solo podrá ser exigida por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, misma que designará a la persona que haya de ejercitar la acción correspondiente, en caso de hacerse designación alguna, la acción la ejercerá el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, pero se deberá tomar en cuenta lo que establece el artículo 163 ciento sesenta y tres de la ley General de Sociedades mercantiles. El administrador que en cualquier caso tenga un interés opuesto al de la sociedad, deberá manifestarlo a los demás administradores, y si es el Administrador Único, a los demás socios, y deberá abstenerse de toda deliberación y resolución. El Administrador que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la sociedad.-----

--- En cuanto al aspecto fiscal, de acuerdo al contenido del tercer párrafo de la fracción tercera e incisos a, b, y c del artículo 26 veintiséis del Código Fiscal de la Federación, serán responsables solidarios con la empresa, la persona o personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general o la administración única de las sociedades mercantiles, serán responsables

CONSEJO



LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO.
Notario Público 104.
León, Gto.



Esc. 13,548 (17)

COTEJADO

solidarios por las contribuciones causadas o no retenidas por dichas sociedades durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la sociedad que dirigen, cuando la sociedad incurra en cualquiera de los siguientes supuestos : -----

--- a.- No solicite su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.-----

--- b.- Cambie su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, siempre que dicho cambio se efectúe después de que se le hubiera notificado el inicio de una visita y antes de que se haya notificado la resolución que se dicte respecto de la misma, o cuando el cambio se realice después de que se le hubiere notificado un crédito fiscal y antes de que este se haya cubierto o hubiere quedado sin efectos.-----

--- c.- No lleve contabilidad, la oculte o la destruya.-----

Igualmente, en los términos de la fracción X décima del artículo 26 veintiséis del Código Fiscal de la Federación, serán responsables solidarios con la empresa, los socios o accionistas, respecto de las contribuciones que se hubieren causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenían tal calidad, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la misma, siempre que la sociedad incurra en cualquiera de los supuestos de los incisos a.-, b.- y c.- antes indicados, sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenían en el capital de la sociedad durante el periodo o la fecha de que se trate.-----

--- **TRIGÉSIMA SEXTA.**- Cuando un Administrador sea removido por causa de responsabilidad, solo podrá ser nombrado nuevamente cuando la autoridad judicial decreta infundada la acción ejercitada en su contra. Los Administradores de la Sociedad, quienes podrán o no ser accionistas, pueden ser reelectos en sus cargos y antes de iniciar su ejercicio deberán garantizar su administración con el depósito de la cantidad o fianza de \$1,000.00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), los que se reintegrarán una vez que concluya su ejercicio social y se apruebe la rendición de cuentas que formule.-----

----- **EL GERENTE Y DIRECTOR GENERAL.** -----

--- **TRIGÉSIMA SÉPTIMA.**- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá designar uno o mas Gerentes y un Director General en su caso, y tendrán las facultades que la misma le confiera al hacer su nombramiento, no teniendo necesidad de autorización especial del Administrador o del Consejo de Administración para los actos que ejecute, gozarán además, dentro de la órbita de las atribuciones que les hayan sido asignadas, de las mas amplias facultades de representación y ejecución. El o los Gerentes deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad la suma de \$1,000.00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) o una acción del capital social o bien, una fianza para garantizar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de que la Asamblea Requiera sobre una cantidad mayor. No podrá ser Gerente quien esté inhabilitado conforme a la ley, para ejercer el Comercio.-----

----- **DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD** -----

--- **TRIGÉSIMA OCTAVA.**- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará un Comisario propietario y un suplente, los que podrán o no ser accionistas, durando en su cargo hasta en tanto no sean separados de el. No podrán ser Comisarios quienes conforme a la ley estén inhabilitados para ejercer el Comercio, los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión por mas de un 25% veinticinco por ciento del Capital Social ni los empleados de





aquellas sociedades de las que la sociedad en cuestión sea accionista en mas de un 50% cincuenta por ciento, ni los parientes consanguíneos de los administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo grado.-----

--- **TRIGÉSIMA NOVENA.**- La función del o los Comisarios será la vigilancia de la sociedad en los términos del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **CUADRAGÉSIMA.**- Cualquier accionista podrá denunciar por escrito a los Comisarios los hechos que estime irregulares en la Administración, y estos deberán mencionar las denuncias en sus informes a la Asamblea General de Accionistas y formular acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que estimen pertinentes. En el caso de que faltaren los Comisarios, el Consejo de Administración deberá convocar, dentro de los 3 tres días siguientes a la falta, a Asamblea General de Accionistas a fin de hacer la designación que corresponda. En el caso de que el Consejo de Administración no hiciese la convocatoria relativa, cualquier accionista podrá solicitar a la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, que haga la misma. Si no se llegara a reunir la Asamblea o no se hiciere la designación, la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, a petición de cualquier accionista hará la designación de Comisario hasta que la Asamblea General de Accionistas haga la designación relativa.-----

--- **CUADRAGÉSIMA PRIMERA.**- Los Comisarios serán individualmente responsables para con la Sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que le son impuestas. Pueden los Comisarios apoyarse, auxiliarse o contratar personal que los auxilie en sus labores, siempre y cuando tal contratación dependa de ellos. Los Comisarios se deberán abstener de intervenir o realizar cualquier operación en la que tuvieren interés opuesto al de la Sociedad, en caso de no hacerlo así será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Sociedad.-----

--- **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.**- La minoría que represente cuando menos un 25% veinticinco por ciento del capital social tendrá derecho de nombrar un Comisario, siempre que en la Sociedad haya tres o mas Comisarios. El o los Comisarios deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) o una acción del capital social o bien una fianza para garantizar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de que la Asamblea requiera sobre una cantidad mayor.-----

----- **DEL BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y** -----

----- **CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA.** -----

--- **CUADRAGÉSIMA TERCERA.**- Anualmente la Sociedad deberá de practicar el balance de las operaciones celebradas y el cual deberá quedar concluido dentro de los 3 tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, al cual se deberán anexar los documentos comprobatorios. El referido balance deberá ser presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que después de analizarlo y discutirlo, lo aprobará o lo mandará modificar según corresponda. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá mandar practicar balances cada vez que lo considere necesario.-----

--- **CUADRAGÉSIMA CUARTA.**- La distribución de utilidades solo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros que las arrojen. Tampoco podrá hacerse distribución de utilidades mientras ni hayan sido restituidas o absorbidas mediante aplicación de otras partidas el patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, o haya sido reducido el capital

COTEJADO,



LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO.
Notario Público 104.
León, Gto.



social. -----
--- Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto legal y tanto la sociedad como sus acreedores podrán repetir por los anticipos o reparticiones de utilidades hechas en contravención de éste artículo contra las personas que las hayan recibido, o exigir su reembolso a los administradores que las hayan pagado, siendo unas y otras mancomunada y solidariamente responsables de dichos anticipos y reparticiones. -----

--- Así, las utilidades serán distribuidas de la manera siguiente: -----

--- A.- Se separará un 5% cinco por ciento para la Constitución de la Reserva legal, hasta que alcance un valor por lo menos igual a la quinta parte del capital social y de la misma manera será reconstituido cuando disminuya por cualquier motivo y serán nulos los acuerdos de los administradores o de las juntas de socios y asambleas que sean contrarias e lo anterior. En cualquier tiempo en que, no obstante esta prohibición, apareciere que no se han hecho las separaciones de las utilidades para formar o reconstruir el fondo de reserva, los administradores responsables quedarán ilimitada y solidariamente obligados a entregar a la sociedad una cantidad igual a la que hubiere debido separarse. Quedan a salvo los derechos de los administradores para repetir contra los socios por el valor de lo que entreguen cuando el fondo de reserva se haya repartido. -----

--- No se entenderá como reparto, la capitalización de la reserva legal, cuando esto se haga, pero en este caso deberá volverse a constituir a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se capitalice, en los términos del artículo 20 veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- B.- Se separarán los fondos que determine la Asamblea y el remanente será distribuido entre los socios de acuerdo a las acciones suscritas y hasta el valor nominal de las mismas. -----

DE LA DISOLUCIÓN -----

--- **CUADRAGÉSIMA QUINTA.**- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el hecho de que uno o mas de los accionistas opten por no mostrar su conformidad con el o los acuerdos derivados del procedimiento de arbitraje a que se refiere la cláusula vigésima segunda anterior, en cuyo caso no habrá la posibilidad de someter dicho acuerdo a la autoridad judicial ni cabe la oposición de uno o mas de los accionistas al acuerdo planteado, procediéndose de inmediato a solicitud del o de los accionistas inconformes al reconocimiento de la causal de disolución en la correspondiente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá ser convocada de inmediato por quien así corresponda en cuanto sea solicitado por los inconformes. El acta de la Asamblea que reconozca la disolución y de por comenzado el proceso de liquidación deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. -----

--- Se aplicarán al presente contrato social las disposiciones del capítulo X décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

DE LA LIQUIDACIÓN. -----

--- **CUADRAGÉSIMA SEXTA.**- Una vez que la Sociedad se disuelva por cualquiera de las causas a que se hace mención en el estatuto anterior y que no sea el de quiebra, se pondrá en liquidación y para ese efecto la Asamblea designará dos liquidadores propietarios y otros tantos suplentes, los que tendrán derechos y obligaciones a que se hace mención en el capítulo decimoprimer de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que será aplicable al presente contrato social, y mientras dure la Liquidación los Comisarios desempeñarán la misma función.

COTEJADO





administradores de la Sociedad durante el ejercicio normal de esta.-----
--- El ejercicio fiscal terminará anticipadamente en la fecha en que la sociedad entre en liquidación, y se considerará que habrá un ejercicio por todo el tiempo en que la sociedad esté en liquidación, en los términos del segundo párrafo del artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación. -----

CLÁUSULAS TRANSITORIAS -----

--- **PRIMERA.**- Los accionistas, por **unanimidad** de votos acuerdan: -----

--- **A.**- Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea considerada como la primera Asamblea General de Accionistas.-----

--- **B.**- Que la Sociedad sea administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** que será la Señora **ROSARIO DEL SOCORRO NÚÑEZ VALDOVINOS**, quien gozará de todas las facultades señaladas en las cláusulas vigésima novena, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésima tercera y cualquier otra que se contenga en el presente instrumento.-----

--- **C.**- Se designa como **COMISARIO** de la Sociedad al señor **FABRICIO GUTIERREZ MUÑOZ** a quien se le requerirá para que manifieste si se encuentra en alguno de los impedimentos que señala el artículo 165 ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en caso de no estarlo, informe si acepta el cargo para los efectos legales conducentes, lo anterior bastará con un simple escrito dirigido a la sociedad en el que haga saber lo anterior.-----

---**SEGUNDA.**- Que el capital social quedará repartido de la siguiente manera:

Accionista	Acciones	Valor	Importe	Porcentaje
SR. NORMA BUCIO TRUJILLO	1,000	\$1.00	\$1,000.00	1%
SRA. ROSARIO DEL SOCORRO NÚÑEZ VALDOVINOS	99,000	\$1.00	\$99,000.00	99%
Totales	100,000		\$100,000.00	100%

--- **TERCERA.**- Se designa como **APODERADO LEGAL** al Señor **HERMENEGILDO GUTIERREZ MUÑOZ**, quien gozará de todas las facultades señaladas en las cláusulas vigésima novena, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésima tercera y cualquier otra que se contenga en el presente instrumento.-----

GENERALES -----

--- Yo el Notario Público doy fe de que los comparecientes dijeron ser: -----

--- La Señora **NORMA BUCIO TRUJILLO**, mexicana, nacida el día 27 veintisiete de Enero de 1983 mil novecientos ochenta y tres, casada, comerciante, con domicilio en Calle de la Eucaristia número 111 ciento once colonia Pedregal de Echeveste de esta ciudad, y tener la Clave de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes "**BUTN830127LK2**" y clave única de registro de población "**BUTN830127MGTCRR01**".-----

--- La Señora **ROSARIO DEL SOCORRO NÚÑEZ VALDOVINOS**, mexicana, nacida el día 05 cinco de Febrero de 1962 mil novecientos sesenta y dos, casada, con domicilio en Calle Libra número 3524 tres mil quinientos veinticuatro de esta ciudad, licenciada en derecho, y tener la Clave de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes "**NUVR6202055BA**" y clave única de registro de población "**NUVR620205MSLXLS04**".-----

CERTIFICACIONES -----

--- **YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:** -----

---a).- La certeza del presente acto.-----

---b).- De que la señora **NORMA BUCIO TRUJILLO** se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional electoral con número de folio "**1399518457**" y la señora **ROSARIO DEL SOCORRO NÚÑEZ**

COTIZADO



LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO.
Notario Público 104.
León, Gto.



Esc. 13, 548 (21)

COTEJADO

VALDOVINOS se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio "43634408", respectivamente, mismas que contienen sus fotografías y firmas y que en copia agrego al apéndice en curso bajo el número correspondiente.

---c).- De que conceptúo a los comparecientes con plena capacidad legal para contratar y obligarse puesto que nada en contrario me consta.

---d).- De que manifiesta la señora **ROSARIO DEL SOCORRO NÚÑEZ VALDOVINOS**, Administrador Único, que ha recibido el monto de las aportaciones hechas, que se han extendido los títulos de las acciones correspondientes.

---e).- De que el permiso concedido por la Secretaría de Economía que transcribí concuerda con su original que obra en el apéndice a mi cargo, y del que acompañaré copia certificada en los testimonios que del presente instrumento expida.

---f).- Que de conformidad con el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Miscelánea Fiscal respectiva, requerí a los comparecientes sus Claves de Registro Federal de Contribuyentes y las cédulas correspondientes emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, mismas que me fueron exhibidas, las cuales agrego en copia al apéndice de mi protocolo bajo el número que le corresponda.

---g).- De que para los efectos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento he entregado a los comparecientes una copia del Aviso de Privacidad a que las mismas se refieren, mismo que ha sido recibido y firmado de conformidad, además de que les he informado que el mismo se encuentra en la siguiente página de internet a su disposición para consultas futuras: www.notaria104leon.com, por lo cual manifiestan su conformidad para los efectos legales a que haya lugar.

---h).- De que leí lo anterior a los comparecientes, explicándoles su contenido, valor, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de la inscripción en el Registro Público de Comercio, mismo que tramitaré, así como de la obligación contenida en los artículos 14 catorce y 15 quince del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, asimismo les hice saber el contenido del séptimo párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y les exigí que me comprueben dentro del mes siguiente a esta fecha, que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y les hago saber que en caso de no hacerlo informaré a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dicha omisión en el término legal, y bien enterados de lo anterior, los comparecientes manifiestan su conformidad con lo anterior y firman el día de su fecha en unión y presencia del suscrito Notario que DOY FE.

-- Fueron utilizados los folios números 12,521 doce mil quinientos veintiuno al 12,531 doce mil quinientos treinta y uno, inclusive.- DOY FE.

--- **SRA. NORMA BUCIO TRUJILLO.-Firmado.- SRA. ROSARIO DEL SOCORRO NÚÑEZ VALDOVINOS.-Firmado.- LIC. JESÚS LUIS VEGA CASTILLO NOTARIO PÚBLICO 104.-Firmado.- MI SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.**

--- El día 31 treinta y uno de Mayo del 2017 dos mil diecisiete se presentó el aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral constituida. Lo anterior para los efectos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.

--- En la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete.





definitiva el presente instrumento en virtud de que se han cumplido los requisitos de tipo administrativo establecidos en las leyes de la materia. Lo anterior en los términos del artículo 87 ochenta y siete de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.- **Licenciado Jesús Luis Vega Castillo.** - Firmado.- **Mi sello de autorizar.- DOY FE.**-----

--- **ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**-----

-- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

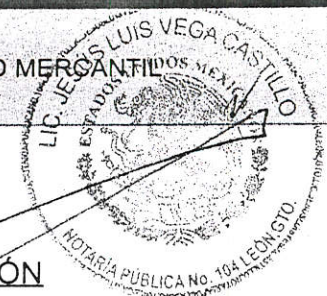
--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN QUE ES COPIA INTEGRAL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO Y DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE EN CURSO, INCLUYENDO FIRMAS Y SELLOS. LO EXPIDO UNA VEZ QUE SE HAN LLENADO LOS REQUISITOS PREVIOS A SU EXPEDICIÓN QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES. EL PRESENTE TESTIMONIO SE HA SACADO DE SU MATRIZ Y CORRESPONDE AL TOMO CCXCI DUCENTÉSIMO NONAGÉSIMO PRIMERO DEL PROTOCOLO A MI CARGO. LO EXPIDO EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y VA DEBIDAMENTE SELLADO, COTEJADO Y CORREGIDO, CONSTANDO DE 12 DOCE FOJAS ÚTILES, TODAS UTILIZADAS POR AMBOS LADOS, A LAS CUALES LES HAN SIDO ADHERIDOS HOLOGRAMAS QUE PUEDEN O NO SER DE NUMERACIÓN CONSECUTIVA.- DOY FE.-----

COTEJADO

LIC. JESÚS LUIS VEGA CASTILLO.
Notario Público Número 104.





AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201701090959240572

COPIADO

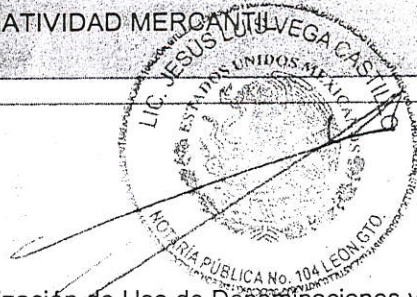
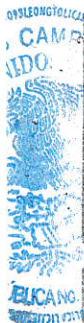
Resolución

En atención a la reserva realizada por HERMENEGILDO GUTIERREZ MUÑOZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

Vertical stamp on the right margin with text: 'COPIADO' and a signature.



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Cadena Original Secretaría de Economía: LjyvVS/YPLSNGdLHEC2x73zmBI0=
 Sello Secretaria de Economía:
 20f2614f799ed322bdbaa24e382a04bfb221b7b647e5a42e331fb66ec36d4a0a4b74d89e8d17bbc9aa388c96b5f41279
 6d49c218754b3778524e751edec4c09794bd9a497ca17ea0877c3a99cbcd72a89a22bbf7b9fd5b40048dbad86b0cb5fc
 ac0a19afe88e9968ae3fdf25f294e8b2217ffd9ca61315b1ac376af550143dc
 Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
 O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
 OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon
 Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
 Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de
 C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
 Tiempo|Fecha:20170109095943.341Z|Digestion:HbGWsLZw8sN8e6cfm6Z3V95LURw=



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: IvYogOqjlaHA2TvdUJfDdB9ylzo=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

6759879b17550e8eb72273cfcdbd97380a1c035bb6736fe2910d3759bd5fc652ca814006432c8fe86854b3e9e1f32e2ac0593ec8a627c9ababfbc6f49238610fd241d3f8704885b07d0e321423ce51d8429a850846e817e674fb46dea89560dedafcd79bc6e89d1992ca1bbf4f308ee695436721d931ecb4284a12b2ddbeca6be54c2db7b5964aac238b08e556d46e9ea4796cc34a843e63c8213782770cb4e64348a3f7af8bf2dc079c1fcd1f2d1a549c03aff6b8237eed5c0d9339e9b3718868c0871a5b297fafabc1ace677ff89c7ad1fccdb2bdb897847a50dfaae8d0fb2748cc3c8b2a3e552f51f2525b90f81e4fd4c86cd72c58052c6a3ed4c38dbc

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766792487237717874784050-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170107135019.478Z|Digestion:ZQF/I9/zxdPggNYFORHYVUpaUUQ=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: jfLfsvjFkQ9a5Bmt6MNxlp8ybw=

Sello de la persona solicitante:

TSxe/CFdJvsNpbN5PFBKIBZGM0tiWqTXAw1T+r8sktBGBPrhloP3iEXLy8SbugWsnPHc+4U5uSfR KyHhLA/KI1dtpvTvnuwYmEdfJxbYQEM55IRT4WI9ccvazLqgkylS53BbWb8H9+ebtxZduFai3Fta nRnOF9EhYG+KCpxLzOk=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766774039655829172728630-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=BEAA560418HVZLLL02, OID.2.5.4.45=BEAA560418KW2, EMAILADDRESS=belloalbo@gmail.com, C=MX, O=ALBERTO ANTONIO BELLO ALBO, OID.2.5.4.41=ALBERTO ANTONIO BELLO ALBO, CN=ALBERTO ANTONIO BELLO ALBO

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170109095943.450Z|Digestion:aH1adraXpfxZRW8Bb7cq4xVaUXw=

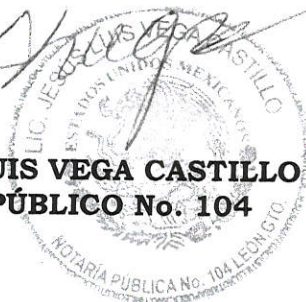


COTEJADO

--- EL SUSCRITO LICENCIADO JESUS LUIS VEGA CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 104 CIENTO CUATRO, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEON, GUANAJUATO.- **C E R T I F I C A:** Que el presente legajo de copias fotostáticas que consta de 5 cinco fojas útiles, incluyendo la presente, todas utilizadas por su lado anverso, mismas que concuerdan fielmente con el original de que procede, el cual consiste en la autorización del uso de la Denominación o Razón Social **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA** Con Clave Única del Documento (CUD) **“A201701090959240572”** expedido por la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fecha de reserva 9 nueve de Enero del 2017 dos mil diecisiete, doy fe de tener a la vista.-----

--- En la ciudad de León, Guanajuato, siendo el día 31 treinta y uno del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete.- DOY FE.-----

LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO No. 104



Avenida Guanajuato 403
Col. Jardines del Moral
León Guanajuato, México.
C.P.37166 Tel: (477) 718.28.88
luisvega@notaria104leon.com



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

León



Constitución de Sociedad

2017001102040045

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 13548

Volumen: 291

De fecha:

05/05/2017

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Jesús Luis Vega Castillo

No.

104

Estado:

Guanajuato

Municipio:

León

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración

INDEFINIDA

Domicilio en:

BOSQUES DEL AJUSCO 103 COLONIA BOSQUES DE LA PRESA

Entidad

Guanajuato

Municipio

León

Objeto social principal

SEGUNDA.- OBJETO.- La sociedad tendrá como objeto: ----- 1.- La prestación de servicios administrativos y profesionales en general, a toda clase de personas físicas o morales en materia de seguridad privada, industrial, comercial o individual, en las modalidades que se mencionan enunciativa pero no limitativamente y que consisten en otorgar los servicios de: -----I.- SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.- Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario.-----II.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. Cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles; entre las que se contempla el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles. ---III.- SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.- Prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado; entre las que se contemplan las siguientes sub modalidades: -----a).- Especial, cuando el traslado de carga mercantil y demás objetos que, por su valor económico intrínseco o asignado por las expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir de mayor protección, y.-----b).- Vigilancia, cuando se requiere vigilar el traslado de los bienes descritos en el inciso anterior;-----IV.- SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO ELECTRÓNICO.- La instalación de sistemas de alarmas en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quieran proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios en forma inmediata;-----V.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea esta documental, electrónica o multimedia.-----VI.- SISTEMA DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.- Se refieren a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas, y-----VII.- ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.- Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación de

COPIA AUTÉNTICA



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

León



Constitución de Sociedad

2017001102040045

Número Único de Documento

equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados. La actividad relacionada, directa o indirectamente, con la instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados, entre otros, los chalecos blindados y demás prendas de vestir con protección balística, venta de armas y unidades terrestres aéreas y marítimas, para instituciones municipales, estatales federales, militares y marinos, circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de posicionamiento global (GPS), controles de acceso y cercas electrificadas.-----2.- La compraventa, arrendamiento y consignación de toda clase de bienes de seguridad industrial y privada.-----3.- La contratación de toda clase de técnicos y en general, de personal debidamente calificado y entrenado con técnicas de defensa israelí para los fines anteriores.-----4.- La Administración y servicio de cocina economía para todo tipo de personas, incluyendo el personal de la empresa.-----5.- La capacitación y desarrollo del personal que proporcione los servicios de seguridad.-----6.- La adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles y la celebración de convenios, contratos y actos que conlleven a la consecución de los fines anteriores.-----7.- La elaboración de estudios para la seguridad en industrias y comercios, residenciales, eventos masivos y deportivos.-----8.- La elaboración de toda clase de productos relacionados con los fines sociales.-----9.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como la celebración de toda clase de actos o contratos relacionados con el objeto anterior con la Administración Pública, ya sea federal o local.-----10.- Comprar, vender y obtener por cualquier otro título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier naturaleza, y realizar respecto de ellos toda clase de operaciones.-----11.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto de la sociedad con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal.-----12.- Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea con la Administración Pública, Estatal o Federal.-----13.- Compra, venta de armas y accesorios para personas físicas en el rango de seguridad, en el ámbito municipal, estatal, federal, militar y marítimo.-----14.- Compra y venta de explosivos y la tramitación para la obtención de los mismos.-----15.- La celebración, con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, administración, prestación de servicios de asesoría, diseño y de cualesquiera otra naturaleza, de comisión, y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales y con cualquier carácter, incluso el de fiador, obligado solidario, garante hipotecario y cualesquiera otro.-----16.- El comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes necesarios para el ejercicio del objeto social.-----17.- Realizar y celebrar dentro o fuera de la Republica Mexicana, por su propia cuenta y/o a nombre de terceros todo tipo de actos y contratos, de cualquier naturaleza y con cualquier persona que tengan por objeto bienes muebles e inmuebles propios o ajenos.-----18.- La tramitación y celebración de todo tipo de contratos, con toda clase de instituciones bancarias y financieras, nacionales o extranjeras, con cualquier carácter, incluso el de aval, garante hipotecario, obligado solidario o cualesquiera otro.-----19.- El vender, gravar, donar o hipotecar ante cualquier persona física o moral, e institución de crédito y financieras, nacionales o extranjeras, los bienes de la sociedad.-----20.- El suscribir, librar, girar, endosar, avalar, emitir, aceptar todo tipo de títulos de crédito y en general realizar todo tipo de operaciones de crédito con cualquier persona, física o moral, nacional o extranjera.-----21.- Obtener u otorgar toda clase de préstamos, incluyendo sin limitaciones préstamos entre compañías, con o sin garantía específica y otorgar préstamos incluyendo sin limitación préstamos entre compañías para sociedades civiles o mercantiles con las que la sociedad pueda tener relaciones de negocios y emitir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar y en general transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a la ley, así como garantizar en cualquier forma obligaciones de terceros.-----22.- El conseguir, obtener y explotar las franquicias, licencias, concesiones, permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social.-----23.- Tramitar y obtener la patente de nuevos productos y procesos desarrollados, así como marcas, diseños, logotipos, y nombres comerciales y demás actos y elementos que protejan



Registro Público de Comercio

León



Constitución de Sociedad

2017001102040045

Número Único de Documento

la Ley de la Propiedad Industrial, de derechos de autor y demás relativas y aplicables que tiendan a proteger la actividad inventiva y de producción.-----24.- La adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el giro del negocio.-----25.- La contratación de los empleados que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.-----26.- La celebración de todos los actos jurídicos anexos y conexos necesarios para el buen desarrollo del objeto social.-----27.- En los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 4° cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y los estatutos sociales

COAHUILA

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	TOTAL
NORMA	BUCIO	TRUJILLO	Mexicana		BUTN830127LK2	1000		1.0	1000.0
ROSARIO DEL SOCORRO	NÚÑEZ	VALDOVINOS	Mexicana		NUVR6202055BA	99000		1.0	99000.0

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

SEGUNDA.- OBJETO.- La sociedad tendrá como objeto: --- 1.- La prestación de servicios administrativos y profesionales en general, a toda clase de personas físicas o morales en materia de seguridad privada, industrial, comercial o individual, en las modalidades que se mencionan enunciativa pero no limitativamente y que consisten en otorgar los servicios de:-----I.- SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.- Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario.-----II.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. Cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles; entre las que se contempla el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles. ---III.- SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.- Prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado; entre las que se contemplan las siguientes sub modalidades: -----a).- Especial, cuando el traslado de carga mercantil y demás objetos que, por su valor económico intrínseco o asignado por las expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir de mayor protección, y,-----b).- Vigilancia, cuando se requiere vigilar el traslado de los bienes descritos en el inciso anterior;-----IV.- SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO ELECTRÓNICO.- La instalación de sistemas de alarmas en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quieran proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios en forma inmediata;-----V.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea esta documental, electrónica o multimedia.-----VI.- SISTEMA DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.- Se refieren a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas, y-----VII.- ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.- Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados. La actividad relacionada, directa o indirectamente, con la instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos



Registro Público de Comercio



León

Constitución de Sociedad

2017001102040045

Número Único de Documento

inmuebles que sean necesarios para el giro del negocio.-----25.- La contratación de los empleados que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.-----26.- La celebración de todos los actos jurídicos anexos y conexos necesarios para el buen desarrollo del objeto social.-----27.- En los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 4° cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y los estatutos sociales

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ROSARIO DEL SOCORRO	NÚÑEZ	VALDOVINOS	NUVR6202055BA	ADMINISTRADOR UNICO

COPIA



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio



León

Constitución de Sociedad

2017001102040045

Número Único de Documento

especializados, entre otros, los chalecos blindados y demás prendas de vestir con protección balística, venta de armas y unidades terrestres aéreas y marítimas, para instituciones municipales, estatales federales, militares y marinos, circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de posicionamiento global (GPS), controles de acceso y cercas electrificadas.-----2.- La compraventa, arrendamiento y consignación de toda clase de bienes de seguridad industrial y privada.-----3.- La contratación de toda clase de técnicos y en general, de personal debidamente calificado y entrenado con técnicas de defensa israelí para los fines anteriores.-----4.- La Administración y servicio de cocina economía para todo tipo de personas, incluyendo el personal de la empresa.-----5.- La capacitación y desarrollo del personal que proporcione los servicios de seguridad.-----6.- La adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles y la celebración de convenios, contratos y actos que conlleven a la consecución de los fines anteriores.-----7.- La elaboración de estudios para la seguridad en industrias y comercios, residenciales, eventos masivos y deportivos.-----8.- La elaboración de toda clase de productos relacionados con los fines sociales.-----9.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como la celebración de toda clase de actos o contratos relacionados con el objeto anterior con la Administración Pública, ya sea federal o local.-----10.- Comprar, vender y obtener por cualquier otro título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier naturaleza, y realizar respecto de ellos toda clase de operaciones.-----11.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto de la sociedad con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal.-----12.- Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea con la Administración Pública, Estatal o Federal.-----13.- Compra, venta de armas y accesorios para personas físicas en el rango de seguridad, en el ámbito municipal, estatal, federal, militar y marítimo.-----14.- Compra y venta de explosivos y la tramitación para la obtención de los mismos.-----15.- La celebración, con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, administración, prestación de servicios de asesoría, diseño y de cualesquiera otra naturaleza, de comisión, y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales y con cualquier carácter, incluso el de fiador, obligado solidario, garante hipotecario y cualesquiera otro.-----16.- El comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes necesarios para el ejercicio del objeto social.-----17.- Realizar y celebrar dentro o fuera de la Republica Mexicana, por su propia cuenta y/o a nombre de terceros todo tipo de actos y contratos, de cualquier naturaleza y con cualquier persona que tengan por objeto bienes muebles e inmuebles propios o ajenos.-----18.- La tramitación y celebración de todo tipo de contratos, con toda clase de instituciones bancarias y financieras, nacionales o extranjeras, con cualquier carácter, incluso el de aval, garante hipotecario, obligado solidario o cualesquiera otro.-----19.- El vender, gravar, donar o hipotecar ante cualquier persona física o moral, e institución de crédito y financieras, nacionales o extranjeras, los bienes de la sociedad.-----20.- El suscribir, librar, girar, endosar, avalar, emitir, aceptar todo tipo de títulos de crédito y en general realizar todo tipo de operaciones de crédito con cualquier persona, física o moral, nacional o extranjera.-----21.- Obtener u otorgar toda clase de préstamos, incluyendo sin limitaciones prestamos entre compañías, con o sin garantía específica y otorgar préstamos incluyendo sin limitación prestamos entre compañías para sociedades civiles o mercantiles con las que la sociedad pueda tener relaciones de negocios y emitir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar y en general transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a la ley, así como garantizar en cualquier forma obligaciones de terceros.-----22.- El conseguir, obtener y explotar las franquicias, licencias, concesiones, permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social.-----23.- Tramitar y obtener la patente de nuevos productos y procesos desarrollados, así como marcas, diseños, logotipos, y nombres comerciales y demás actos y elementos que protejan la Ley de la Propiedad Industrial, de derechos de autor y demás relativas y aplicables que tiendan a proteger la actividad inventiva y de producción.-----24.- La adquisición de todo tipo de bienes muebles e



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

León



Constitución de Sociedad

2017001102040045

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
HERMENEGILDO	GUTIERREZ	MUÑOZ		<p>a.- Mandato General amplísimo para Pleitos y cobranzas.</p> <p>b).- Mandato General amplísimo para actos de Administración.</p> <p>c).- Mandato General amplísimo para actos de Dominio.</p> <p>Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República y se otorgan sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial.</p> <p>d).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades de representación legal en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la Empresa y, en general, comparecer ante Autoridades en Materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad Mandante, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades o sea comparecer en carácter de administración y, por lo tanto, de representante de la empresa, en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos Fracción II</p>



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

León



Constitución de Sociedad

2017001102040045

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>segunda, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis a 885 ochocientos ochenta y cinco y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias de Conciliación en que la empresa sea citada por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial.</p> <p>Enunciativa más no limitativamente quedan facultados: ----- a).- Para iniciar, continuar, transigir cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean Judiciales, Administrativas Laborales o Fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter en donde la sociedad tenga o pueda tener interés ya sea directo o indirecto.----- b.- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique y replique, reconvenga, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, promueva juicio de amparo y se desista de éste, recuse jueces, magistrados o secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, celebre convenios pida la ejecución de los mismos para recibir y hacer posturas y mejoras, pedir y tomar posesiones de bienes.</p> <p>----- c).- Presentar denuncias o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad aún en casos concretos especiales, como los relativos a los mencionados en el Artículo 222 doscientos veintidós párrafo II segundo de la Ley del Proceso Penal para el Estado, pudiendo en tales circunstancias coadyuvar con el Ministerio Público o en su caso otorgar el perdón correspondiente.</p> <p>----- --- Asimismo le confiere facultades a los miembros que integren el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único para que presenten denuncias y</p>



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

León



Constitución de Sociedad

2017001102040045

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>formule querrelas en los términos de los artículos 110 ciento diez a 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato, y de sus correlativos en todos los Códigos de Procedimientos Penales de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal, para ser utilizado en materia tanto común como federal; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, reclamar el importe de la reparación del daño y recuperarlo, recibir bienes o pagos y otorgar el perdón correspondiente, para que presente denuncias y/o formule querrelas en los casos en que la sociedad Poderdante resulte víctima u ofendida, a fin de que haga valer los derechos que le asisten, previstos en el Artículo 20 veinte Apartado "C", letra "C", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 108 ciento ocho al 111 ciento once del Código Nacional de Procedimientos Penales, para ser utilizadas tanto en materia de delitos del Fuero Común, como Federal; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, reclamar el importe de la reparación del daño y recuperarlo, recibir bienes o pagos y otorgar el perdón correspondiente.</p> <p>--- d).- Suscribir, aceptar, girar, librar, emitir, endosar o transmitir cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de aval.</p> <p>e).- Celebrar con toda clase de instituciones financieras, de cualquier naturaleza que éstas sean, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, aún con el carácter de aval, lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna.</p> <p>f).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que</p>



FORMA DE ENTRADA Y TRÁMITE

MUNICIPIO PRECAPTURA

20

239645

12/Junio/2017

[PRECAP20]

DATOS DE SOLICITANTE

Solicitante: JESUS LUIS VEGA CASTILLO
Dirección: AVENIDA GUANAJUATO #405 COLONIA JARDINES DEL MORAL
Compareciente: ?GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA?, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ANTECEDENTES

Municipio: LEON, GTO.

INSTRUMENTOS

Table with 5 columns: #, Documento, Número, Fecha, Emisor, Nombre del emisor. Row 1: 1, 1, 13548, 05/May/2017, 20*104*1, VEGA CASTILLO, JESUS LUIS

<Sin archivo adjunto>

ACTOS JURÍDICOS

Table with 7 columns: Clave, Seq, Acto jurídico, Art., Fracc., Valor base, Derechos. Row 1: V01, 1, CONSTITUCION DE ASOCIACION O SOCIEDAD CIVIL, 16, 02, \$0.00, \$1158.00

Total de derechos:\$1158.00

TITULAR ANTERIOR

TITULAR NUEVO

Observaciones

REGISTRO DE COMERCIO

Firma del solicitante
LEON, GTO. A 12/Junio/2017

Lineas de Captura.

Table with 3 columns: Banamex, Banco del Bajío, Banorte. Includes BBVA Bancomer, HSBC, and a list of banks: Banregio, Banco Azteca, Chedraui, Comercial Mexicana, Farmacias Guadalajara, Extra, Farmacias ISSEG, OXXO, Soriana, Bara, Elektra, City Fresko, Pago en Línea Santander, Casa Ley. Includes a barcode and ID: C00000050071206171916857260

*Para realizar el pago en línea favor de entrar a la página https://pagosenlinea.guanajuato.gob.mx/public/pagoOnline

COTEJADO



Registro Público de Comercio

León



Inscripción vía web inmediata

2017001102040045

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017046642	GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700110204	12/06/2017 06:26:23 T.CENTRO	GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
13548	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Jesús Luis Vega Castillo	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017046642	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	12/06/2017 06:26:23 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16799453	12/06/2017 06:26:19 T.CENTRO	\$1,158.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Salvador Aguilar Torresmata
Firma
5732b81e8421a25f90735a2aeb1d751dc3cb19fc

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170612232623.1083Z	B/ j6zTYDRJfawAgqtMmz+y2 Pt +V69GKhmsYh5+FwOihYvEGyrlTpz0jBo74vgSTNeq4SxUDJUOtKjCfmrQ7DLfdDuJWc/

LIC. J. JESUS CAMPOS PADILLA

NOTARIO PUBLICO NO. 93 R.F.C. CAPJ-460601-NK5

TEL 7-16-75-02 7-14-78-73 León, Gto

EL CIUDADANO LICENCIADO J. JESÚS CAMPOS PADILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93 NOVENTA Y TRES EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LEON GUANAJUATO , MEXICO, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 215 DOSCIENTOS QUINCE PLANTA ALTA , ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD : _____

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA ,CORRESPONDEN AL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,548 TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DE FECHA 5 CINCO DE MAYO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE PROTOCOLIZADA POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 104 CIENTO CUATRO DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEON GUANAJUATO , LICENCIADO JESUS LUIS VEGA CASTILLO, Y SUS ANEXOS Y CONSTANCIAS DE REGISTRO Y USO DE NOMBRE O DENOMINACION , RELATIVA A LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" Y ANEXOS DE LA MISMA CUYO PRIMERO TESTIMONIO OBRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN ESTA CIUDAD BAJO EL FOLIO ELECTRONICO MERCANTIL NUMERO 2017046642 Y SE EXPIDE A PETICION DE LA MISMA CONSTANDO DE 38 TREINTA Y OCHO HOJAS UTILES MAS EL ANEXO DE LA PRESENTE CERTIFICACION , DEBIDAMENTE COTEJADAS , SELLADAS Y CON HOLOGRAMA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE ,EN LA CIUDAD DE LEON ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 4 CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR .DOY FE =====



LIC. J. JESUS CAMPOS PADILLA
CAPJ-460601-NK5
N.P. No. 93



**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Comprobante de Domicilio de la Matriz.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINO en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: Comprobante de Domicilio de la Matriz para recibir cualquier Notificación. Ubicado en Condado de Cuenca #121 Local 4, Col. Residencial el Condado Plus de esta Ciudad C.P. 37218

Encargado de la sucursal: Licenciado en derecho Hermenegildo Gutiérrez Muñoz.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



Estimado (a):
**ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRI
 GUTIERREZ Y GUTIERREZ**
 CONDADO DE LA CUENCA 121
 ENTRE POTASIO Y OXIGENO
 COL. . CONDADO PLUS
 C.P. 37564
 LEON, GTO.

Suscriptor **0470716069**
 Fecha límite de pago **13/feb./23**
 Número de teléfono **4773324277**

Resumen	
Saldo anterior	\$0.00
Cargos del período	\$1,100.00
Total a pagar	\$1,100.00



Si usted realizó su pago después del día **27/ene./2023** favor de consultar su saldo actualizado a través de la Megacableapp o en nuestro portal web www.megacable.com.mx

Su paquete contratado:

Doble Pack Int Neg Ilimitado 130 + Telefonía Neg Ilim Plus + Telefonía Móvil

Período:

Mensualidad **Febrero 2023**
 Fecha de Emisión **27/ene./23**

Detalle de Saldo Anterior

Descripción	Fecha	Subtotal	Adeudo Pendiente
Adeudo			\$1,100.00
Su pago gracias	11/01/2023	-\$1,100.00	
Total saldo anterior			\$0.00

Detalle de Cargos del Período

Descripción	Período	Subtotal	Importe a Pagar
Doble Pack	Febrero 2023		\$650.00
Int Neg Ilimitado 130 + Telefonía Neg Ilim Plus.		\$650.00	
Telefonía Móvil			\$450.00
Plan 250 Ilimitado Neg 4778828162	Febrero 2023	\$250.00	
Plan 250 Ilimitado Neg 4791155824	Febrero 2023	\$250.00	
Tarifa promocional Descuento en mensualidad	Febrero 2023	-\$50.00	
Subtotal			\$1,100.00
Cargos del Período			\$1,100.00

¡AGREGA A TU PAQUETE Y DISFRUTA 10 MB MÁS SIN COSTO!



ESTÁNDAR
\$210 AL MES



\$90 AL MES



\$99 AL MES
X 3 MESES



\$99 AL MES
X 6 MESES



\$199 AL MES



\$399 AL MES
X 3 MESES

Formas de Pago

Centros Integrales de Servicios y Centros de cobro: Más de 20,000 establecimientos a su disposición

7-Eleven, Extra, Oxxo, Fasti, Kiosko, Farmacias del Ahorro, Benavides, Farmacias ABC, Walmart, Soriana, Ley, Chedraui, Sam s, Suburbia, Aurrera, Superama, Telecomm, Yastás

-Bancos	Santander	Scotiabank	HSBC	Bancomer	Banamex
-Convenio	1332	3356	3535	801720	
-Línea de captura:	047071606937634251	047071606937634251	047071606937634251	04700071606937634252	B:0124010472302071606937634264

www.megacable.com.mx Consulta de saldo 3396902222, Contact Center 3396900000

A SUS ORDENES LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

Para consultar los detalles de su estado de cuenta, ingrese y regístrese en: www.megacable.com.mx

Ponemos a su disposición la actualización de nuestro aviso de privacidad en:

<https://www.megacable.com.mx/aviso-de-privacidad>

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Foto de La fachada de la Matriz.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINO en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: Comprobante de Domicilio de la Matriz para recibir cualquier Notificación. Foto de la Fachada de la Matriz

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS
EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
RFC: GAG170505N07 REGISTRO L20110218
SEGURIDAD PRIVADA INTRAMUROS
Tel. 477 2 99 83 92 Y 477 3 32 42 77
Correo: gygseguridadprivada@gmail.com LOCAL 4
Dirección: CONDADO DE CUENCA # 121 Fracc. El Condado Plus



SEGURIDAD PRIVADA

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDIVINO en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. pido protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer el Comprobante de Domicilio de la Matrícula para recibir cualquier Notificación. Foto de la fachada de la Matrícula

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, dando a sus órdenes.



ATENTAMENTE
LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDIVINO
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto No Contar con Domicilio en el Municipio.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: No Contar con Domicilio en el Municipio.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Reglamento Interior del Trabajo y Manual Operativo .

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: Reglamento Interior del Trabajo y Manual Operativo.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

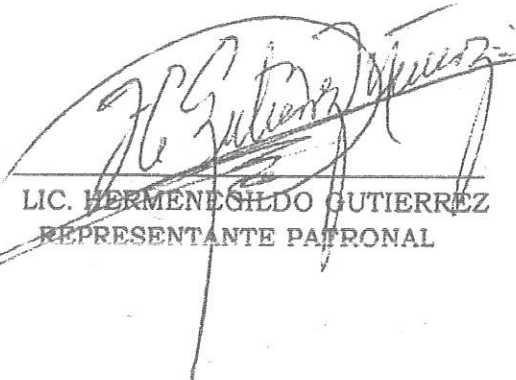
H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

HERMENEGILDO GUTIERREZ MUÑOZ, en su carácter de representante legal de la persona moral **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V.**, lo cual acredito con el Instrumento Notarial Número 13,548 de fecha 05 de mayo 2017 otorgado ante la fe del Notario Público Número 104 LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO con partido Judicial en esta ciudad de León, Guanajuato, exhibiendo copia del mismo para su cotejo y devolución del instrumento notarial original; así mismo EL C. **MIGUEL AMEZQUITA** con el carácter de representante de los Trabajadores de citada empresa ante usted comparecemos para exponer:


Por medio del presente escrito nos permitimos acompañar original y 3 tantos de reglamento interior de trabajo que regirá las relaciones laborales en la empresa denominada **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V.**, ello para su revisión y aprobación correspondiente.

Autorizando al C. LIC EDGAR CRUZ CONTRERAS PARA QUE A NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN RECIBA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y CONSULTE EL PRESENTE REGLAMENTO.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.
LEÓN, GUANAJUATO A 4 DE JULIO 2017.



LIC. HERMENEGILDO GUTIERREZ
REPRESENTANTE PATRONAL



C. MIGUEL AMEZQUITA REYES
REPRESENTANTE TRABAJADORES

BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA
LEON GUANAJUATO.
gygseguridadprivada@gmail.com

FOLIO:

2017125328

EXPEDIENTE

154/2017/L1/CU/RRIT

OBSERVACIONES:

05/07/2017 14:33:33

SE PRESENTA

REGLAMENTO INTERIOR
DE TRABAJO EN ORIGINAL
Y DOS COPIAS ASI COMO
INSTRUMENTO EN
ORIGINLA NUMERO 13,548
EL CUAL SE DEVUELVE
PREVIO COTEJO CON LA
COPIA SIMPLE QUE SE
PRESENTA

RECIBO DE
RECEPCION
05/07/2017 14:33:33



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C.V.**

EL PRESENTE REGLAMENTO ES PARA REGULAR EL CONJUNTO DE DISPOSICIONES OBLIGATORIAS TANTO PARA EL PATRON COMO PARA LOS TRABAJADORES QUE FORMAN PARTE DE LA EMPRESA: **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA EMPRESA, Y TRABAJADORES, A AQUELLAS PERSONAS QUE PRESTEN UN SERVICIO SUBORDINADO A LA EMPRESA MENCIONADA MEDIANTE EL PAGO DE UN SALARIO QUE LES OTORGARÁ LA MISMA, ESTE REGLAMENTO SE REALIZARA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 422**, Y DEMAS RELATIVOS E LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO. 1.- LA EMPRESA DEBERA CELEBRAR UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CON TODA PERSONA QUE LE PRESTE SU SERVICIO PERSONAL, CONTRATANDOLO BAJO UN SALARIO ACORDADO ENTRE LA EMPRESA Y EL EMPLEADO, EL SALARIO EN NINGUN CASO DEBERA SER INFERIOR AL QUE ESTABLECE EL SALARIO MINIMO GENERAL, O PROFECIONAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SEGÚN EL CASO Y /O ESTADO DONDE SEA CONTRATADO EL TRABAJADOR.

ARTÍCULO. 2.- EL PERSONAL DE ESTA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SE IDENTIFICARA COMO SIGUE:

- A.- POR TIEMPO INDETERMINADO**
- B.- POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO.**

ARTÍCULO. 3.- PARA SER ADMITIDO AL SERVICIO DE **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C.V. EL ASPIRANTE A UN EMPLEO DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL CONTRATO DE TRABAJO EN SU CASO Y LOS SIGUIENTES:**

- A.-SER MAYOR DE 18 AÑOS.**
- B.-ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES.**
- C.-SUJETARSE A LAS CAPACITACIONES QUE SE INDIQUEN.**
- D.-HABER TERMINADO AL MENOS LA EDUCACION SECUNDARIA, DEMONSTRANDOSE CON EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE, EXCEPTUANDOSE EN ESTE CASO A LAS PERSONAS QUE A JUICIO DE LA DIRECCION GENERAL SE JUSTIFICARÁ LA CONTRATACION.**
- E.-LLENARÁ DE PUÑO Y LETRA LA SOLICITUD CORRESPONDIETE.**
- F.-NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES O DELICTUOSOS.**
- G.-PRESENTAR TRES CARTAS DE RECOMENDACIÓN EN LAS QUE JUSTIFIQUE LA DURACION Y EL**

BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA
LEON GUANAJUATO.

gygseguridadprivada@gmail.com



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

ARTÍCULO. 8.- LOS CONTRATOS DE TRABAJO SE FORMULARAN POR DUPLICADO, SIENDO ORIGINAL PARA **GUTIERREZ Y GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C.V.**, Y LA COPIA PARA EL TRABAJADOR.

ARTÍCULO. 9.-. LOS CONTRATOS LLEVARAN TODOS AQUELLOS DATOS QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE TAL MANERA QUE LA SITUACION CONTRACTUAL ESTE CLARA Y ESPECIFICAMENTE DETERMINADA.

ARTÍCULO. 10.- NO SE ADMITIRAN AL SERVICIO DE **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

A.- LAS QUE HUBIESEN SIDO CONDENADAS POR DELITOS COMUNES.

B.- LAS QUE SEAN PARIENTES POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD DE ALGUN EMPLEADO DE **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C.V.** EXCEPTUÁNDOSE DE ESTE IMPEDIMENTO, A LAS PERSONAS QUE A JUICIO DEL **DIRECTOR GENERAL**, SE JUSTIFIQUE LA CONTRATACION Y SIEMPRE QUE DICHAS PERSONAS DESEMPEÑEN SUS TAREAS EN ACTIVIDADES, O DEPARTAMENTOS O CENTROS DE TRABAJO DIFERENTES DE AQUELLOS EN LOS QUE LABOREN LOS RESPECTIVOS PARIENTES.

ARTÍCULO. 12.- TODOS LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL, Y PARA EFECTOS DE ESCALAFON, SE ESTIMARAN PROVISIONALES Y PASARAN A SER DEFINITIVOS, SI EL EMPLEADO CONFIRMA SU CAPACIDAD PARA EL PUESTO DE QUE SE TRATE DESPUES DE UN LAPSO DE 30 DIAS Y DE 60 DIAS, EN EL CASO DE TRABAJOS PROFESIONALES.

ARTÍCULO. 13.- POR LA ÍNDOLE DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO QUE PRESTA LA EMPRESA, LAS LABORES QUE EN ELLA SE DESEMPEÑAN, PODRAN SER DISTRIBUIDAS POR LA PROPIA EMPRESA, CONFORME A SUS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS, YA SEA TEMPORAL O PERMANENTEMENTE, EN TURNOS Y JORNADAS DIURNAS, MIXTAS O NOCTURNAS; CONTINUAS O, EN GENERAL PARA TODO EL CENTRO DE TRABAJO. PARA FIJARLE A CADA EMPLEADO LA JORNADA QUE DEBA CUMPLIR DIARIAMENTE, EL TURNO EN QUE DESEMPEÑARA SUS FUNCIONES Y LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO.

ARTÍCULO. 14.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO ANTERIOR, LA EMPRESA PODRÁ REPARTIR LA JORNADA DE TRABAJO, QUE SERÁ DE 48 HORAS LA DIURNA, 45 HORAS LA MIXTA Y 42 HORAS LA NOCTURNA, DENTRO DE LOS DIAS DE LA SEMANA QUE JUZGUE OPORTUNO, SIEMPRE CON EL CONSENTIMIENTO MUTUO.



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

ARTÍCULO. 15.- EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA FUNCIONA Y PRESTA SUS SERVICIOS DURANTE LOS 365 DIAS DEL AÑO Y LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS TRABAJADORES QUEDARAN OBLIGADOS, EN LOS TERMINOS DEL **ARTÍCULO. 74** DE LA MISMA LEY, CONFORME LA EMPRESA LO INDIQUE OPORTUNAMENTE CON BASE, EN EL ROL DE TURNOS DE VIGILANCIA Y DE GUARDIAS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C.V.**

ARTÍCULO. 16.- EL PERSONAL QUE LABORE EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL **ARTICULO ANTERIOR**, TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE PAGUE EL SALARIO INTEGRO DE ESAS FECHAS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL **SEGUNDO PÁRRAFO** DEL MISMO **ARTICULO 75** DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO. 17.- POR CADA SEIS DIAS DE TRABAJO, EL PERSONAL DE LA EMPRESA, DISFRUTARÁ DE UN DIA DE DESCANSO SEMANAL CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, TENIENDO LA FACULTAD LA EMPRESA, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS, DE **SEÑALAR EL DIA DE DESCANSO SEMANAL** QUE DEBAN DISFRUTAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS **ARTICULOS 69 Y 70** DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO. 18.- CUANDO EL PERSONAL DE LA EMPRESA, LABORE EN DOMINGO TENDRÁ DERECHO A LA **PRIMA ADICIONAL** DEL **25%** SOBRE EL SALARIO DE LOS DIAS ORDINARIOS DE TRABAJO, CONFORME LO SEÑALA EL **ARTICULO 71** DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO. 19.- LOS EMPLEADOS DEBERÁN REGISTRAR LAS HORAS DE LLEGADA A SUS LABORES Y DE SALIDA DE ESTAS, EN LA FORMA QUE LO ESTABLEZCA LA EMPRESA, PARA LO CUAL HABRÁ TOLERANCIA DE INGRESO A LAS LABORES DE **5 MINUTOS**, COMO PRINCIPIO DE EXCEPCION.

QUIENES LLEGUEN DESPUES DE ESE TIEMPO, PERDERÁN EL DERECHO DE PRESTAR SUS SERVICIOS Y SE CONSIDERARÁ QUE INCURREN EN **FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA.**

ARTÍCULO. 20.- POR ÍNDOLE DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO QUE BRINDA LA EMPRESA, LA LIMPIEZA ES UN FACTOR IMPORTANTISIMO, POR LO QUE ES OBLIGATORIO PARA TODO EL PERSONAL, ANTES DE COMENZAR LAS LABORES, LO SIGUIENTE:

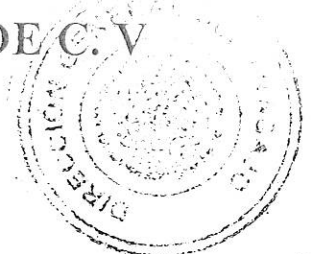
- A.- BAÑARSE.
- B.- RASURARSE.

BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA
LEON GUANAJUATO.

gygseguridadprivada@gmail.com



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C. V.



COMISIÓN LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE
L. C. H. G. O.

- C.- PEINARSE Y TENER UN CORTE ADECUADO DE PELO.
- D.- LAVARSE LOS DIENTES.
- E.- MANTENER SUS UÑAS CORTADAS Y LIMPIAS EN LO POSIBLE.
- F.- HACER USO DE DESODORANTES, LOCIONES O PERFUMES DISCRETOS.
- G.- LUSTRARSE EL CALZADO
- H.- CUIDAR QUE SU APARIENCIA EN GENERAL SEA LIMPIA Y AGRADABLE.
- I.- CONSERVAR EN BUEN ESTADO Y LIMPIO EL UNIFORME DE TRABAJO.
- J.- EL TIEMPO QUE EMPLEE EL PERSONAL PARA CAMBIARSE, ASEARSE, BAÑARSE, DEBERA UTILIZARLO, ANTES DEL INICIO DE SU JORNADA Y DESPUES DE HABER FINALIZADO ESTA.
- K.- PORTAR SIEMPRE EL UNIFORME QUE LE ASINGE LA EMPRESA.

ARTÍCULO. 21.- EL PERSONAL DE ESTA EMPRESA DEBE ESTAR EN SU LUGAR DE TRABAJO, A LA HORA DE INICIO DE SU JORNADA DIARIO, EMPEZANDO A TRABAJAR PRECISAMENTE A ESA HORA. QUEDA PROHIBIDO A LOS EMPLEADOS AUSENTARSE DE SU LUGAR DE TRABAJO O DE SERVICIO, Y MENOS CON EL VEHICULO A SU CARGO Y EQUIPO DE TRABAJO, DURANTE LA JORNADA SIN EL PERMISO DE SU JEFE INMEDIATO.

ARTÍCULO. 22.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL **ARTICULO ANTERIOR**, UNICAMENTE PARA SU PERSONA SE EXCLUYEN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL TRABAJADOR CUENTE CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE O DEBIDA AUTORIZACION VERBAL O POR ESCRITO DEL **DIRECTOR GENERAL**, O DEL **SUBDIRECTOR GENERAL**, PREVIA AUTORIZACION VERBAL O POR ESCRITO DEL **DIRECTOR GENRAL** ANTES DE QUE SE AUSENTE DE SUS LABORES. ESTE PERMISO NO TENDRA VALIDEZ, SI SE PRESENTA CON POSTERIDAD.

ARTÍCULO. 23.- POR NINGUN MOTIVO, EL PERSONAL DEBERA DE TRABAJAR TIEMPO EXTRAORDINARIO A MENOS QUE LO SOLICITE PREVIAMENTE POR ESCRITO LA EMPRESA, Y ESTE SE PAGARA CONFORME LO SEÑALA EL **ARTICULO 67** DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMAS RELATIVOS.

ARTÍCULO. 24.- UNICAMENTE SE CONSIDERARA TIEMPO EXTRAORDINARIO, EL EFECTIVAMENTE TRABAJADO EN LABORES CONCRETAS, EN EXCESO DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO.

ARTÍCULO. 25.- LAS FALTAS DE ASISTENCIA SE JUSTIFICARAN, CUANDO HAYA PERMISO POR ESCRITO DE LA EMPRESA, AUTORIZANDO LA AUSENCIA CORRESPONDIENTE. CUANDO LA FALTA DE ASISTENCIA SE DEBA A ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO, SOLAMENTE SE JUSTIFICARA MEDIANTE LOS **DOCUMENTOS DE INCAPACIDAD** DEBIDAMENTE EXPEDIDOS POR EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, COMPROBANTES QUE EL PERSONAL DEBERA HACER LLEGAR A LA EMPRESA, DENTRO DE LAS **48 HORAS SIGUIENTES** A SU EXPEDICION.

BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA
LEON GUANAJUATO.

gygseguridadprivada@gmail.com



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

ARTÍCULO.26.- QUEDARA A CRITERIO DE **LA EMPRESA**, ACEPTAR CUALESQUIER OTRO DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE LA FALTA DE ASISTENCIA, Y PARA TAL EFECTO, EL EMPLEADO AL PRESENTARSE DE NUEVO A TRABAJAR DEBERA EXPLICAR EL MOTIVO DE SU AUSENCIA, CUANDO NO SEAN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL IMSS O ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA.

CAPITULO 1.- DE LOS PERMISOS.

ARTÍCULO. 27.- LOS PERMISOS SOLAMENTE SE ATENDERAN POR ESCRITO, DEBIENDOSE ENTREGAR LA SOLICITUD RESPECTIVA, CON UN **MÍNIMO DE 8 DIAS DE ANTICIPACION** Y ESTOS **SE CONCEDERÁN O NO**, DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES Y NECESIDADES DE **LA EMPRESA**.

LOS PERMISOS POR CAUSA DE **FUERZA MAYOR**, SERÁN ATENDIDOS DE INMEDIATO PARA SU RESOLUCION, PERO SERA REQUISITO INDISPENSABLE DEMOSTRAR **LA GRAVEDAD O URGENCIA** DEL PERMISO SOLICITADO. CUALQUIER DETERMINACION AL RESPECTO, SERA NOTIFICADA AL INTERESADO. CUANDO EL PERMISO QUE SOLICITE EL TRABAJADOR NO DERIVE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTO LEGALES DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA, EL PERMISO DE AUSENTARSE A LABORAR SERÁ SIN GOCE DE SUELDO YA QUE SE ENTENDERÁ COMO DÍA NO LABORADO Y COMO UN SALARIO NO DEVENGADO.

ARTÍCULO. 28.- TODOS LOS PERMISOS CONCEDIDOS A QUE HUBIERA LUGAR, PARA QUE TENGAN VALIDEZ DEBERAN SER POR ESCRITO Y LLEVAR LA FIRMA DEL **DIRECTOR GENERAL** DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS O DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA **DIRECCION GENERAL**.

ARTÍCULO. 29.- LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS CUYOS SERVICIOS UTILICE **ESTA EMPRESA NO SERÁN INFERIORES** EN NINGUN CASO, AL ESTIPULADÓ EN EL CONTRATO DE TRABAJO O AL ESTABLECIDO POR EL **SALARIO MINIMO GENERAL** O PROFESIONAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ARTÍCULO. 30.- **LA EMPRESA** CONCEDERÁ AL PERSONAL EL TIEMPO NECESARIO PARA EL EJERCICIO AL VOTO EN ELECCIONES POPULARES Y EN AQUELLAS COMISIONES QUE SE ORIGINEN POR INDICACIONES DE LA **DIRECCION GENERAL**.



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C. V.

ARTÍCULO. 31.- EN NINGUN CASO **LA EMPRESA**, DISMINUIRÁ EL SALARIO DEVENGADO Y CONTRATADO, Y SOLO PODRÁ HACER LOS DESCUENTOS AL SALARIO EN LOS TÉMINOS DEL **ARTÍCULO 110** DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, COMO LOS SIGUIENTES:

- A.- DEUDAS CONTRAIDAS CON **LA EMPRESA**.
- B.- **ANTICIPOS O PRÉSTAMOS A CUENTA DE SALARIO**.
- C.- PAGOS EFECTUADOS EN EXCESOS AL EMPLEADO.
- D.- IMPORTE DE ERRORES, PERDIDAS, AVERIAS, DAÑOS, QUE POR DESCUIDO O NEGLIGENCIA, OCASIONEN PERDIDAS A **LA EMPRESA**. (**CUANDO SE AGOTE EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**)
- E.- MULTAS O INFRACCIONES IMPUESTAS POR AUTORIDADES DE TRANSITO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PERSONAL QUE CONDUZCA ALGUN VEHICULO PROPIEDAD DE **LA EMPRESA**, O DE QUIENES SE LES PRESTA EL SERVICIO.
- F.- ADQUISICION DE ARTICULOS O SERVICIOS PRESTADOS POR **LA EMPRESA**.
- G.- ABONOS O PRÉSTAMOS DEL INFONAVIT.
- H.- IMPUESTOS.
- I.- CUOTAS AL IMSS.

AL PROCEDER A ESTOS DESCUENTOS, **LA EMPRESA**, SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS **ARTICULOS 97 Y 110** DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y CUANDO SE ORIGINE EL DESCUENTO **LA EMPRESA** QUEDARA FACULTADA PARA APLICARLO.

ARTÍCULO.32.- LOS SUELDOS SE PAGARAN POR QUINCENA, A FINALES DEL RESPECTIVO MES Y/O CUANDO **LA EMPRESA** ESTABLESCA LOS DIAS CONVENIENTES DE PAGO. EN ELLO ESTARÁN COMPRENDIDOS LA REMUNERACION CORRESPONDIENTE A LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIOS. PARA EFECTOS DE COTIZACION AL IMSS Y DE INTERPRETACION LABORAL, SE COMPUTARAN COMO SALARIO DIARIO.

ARTÍCULO. 33.- POR RAZONES DE SEGURIDAD Y COMO NORMA GENERAL, **LA EMPRESA** PAGARÁ AL EMPLEADO SU SUELDO Y PRESTACIONES, POR MEDIO DE LA NOMINA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, DEBIENDO FIRMAR LA MISMA EL TRABAJADOR PARA RECIBIR SU PAGO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EN LO SUCESIVO EL PAGO SE REALICE POR MEDIO DE LA TARJETA BANCARIA, FIRMANDO PARA ELLO DE CONFORMIDAD LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES

UNICAMENTE POR CAUSA JUSTIFICADA, PODRÁN SER COBRADOS POR OTRA PERSONA (FAMILIAR) PREVIA PRESENTACION DE UNA CARTA PODER, FIRMADA POR DOS TESTIGOS.

ARTÍCULO.34.-PARA EFECTOS DEL PAGO QUINCENAL, EL PERIODO SALARIAL SE INICIA EL DIA PRIMERO DE CADA MES Y SE CORTA EL ULTIMO DEL DIA DEL MISMO MES. EL SUELDO DEVENGADO DURANTE ESE LAPSO, SERA PAGADO EL DIA QUINCE Y EL ÚLTIMO DE ESE MES.

BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA
LEON GUANAJUATO.

gygseguridadprivada@gmail.com



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

ART 35.- CUANDO SE LABORE TIEMPO EXTRAORDINARIO, POR CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, DE PROGRAMACION Y FORMULACION DE LA NOMINA RESPECTIVA, EL PAGO DEL SUELDO CORRESPONDIENTE SE DARA DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES AL CIERRE DEL PERIODO EN QUE SE DEVENGO.

ART 36.- EN CASO QUE LOS EMPLEADOS ENCUENTREN DIFERENCIAS EN SUS SALARIOS, O ALGUN ERROR EN EL PAGO, DEVERA HACER LA RECLAMACION DE INMEDIATO, AL MOMENTO DE RECIBIRLO, SI ES QUE LES FALTA DINERO EN RELACION A LO QUE MARCA SU RECIBO DE NOMINA. SI LA DIFERENCIA ES EN NUMERO DE HORAS TRABAJADAS, SALARIOS EXTRAS, MAL APLICACIÓN DE SU SALARIO, ETC, LA ACLARACION CORRESPONDIENTE LA DEBERA HACER A LA **GERENCIA ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO POR ESCRITO**, O A QUIEN SE ENCARGE DE ELLO, HACIENDOLO A LA BREVEDAD POSIBLE. PARA TAL EFECTO, LA PERSONA ENCARGADA DE FORMULAR LA NOMINA, DEBERÁ PERMANECER EN LA **EMPRESA** HASTA QUE SE HAYA PAGADO EL ULTIMO TRABAJADOR, Y ASI RESOLVER CUALQUIER DUDA O ACLARACION.

CAPITULO II.- DE LAS VACACIONES Y EL AGUINALDO

ARTÍCULO. 37.- LOS TRABAJADORES DISFRUTARAN DE VACACIONES EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO DE TRABAJO, O EN SU CASO, TENDRÁN DERECHO A DICHAS VACACIONES EN FORMA PROPORCIONAL AL TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS **ARTICULOS 77 Y 79** DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO. 38.- LA EMPRESA PAGARA LA PRIMA DE VACACIONES, EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EN CONFORMIDAD CON **EL ARTICULO 80** DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO. 39.- CUANDO EL SALARIO SEA VARIABLE, PARA LOS EFECTOS DEL PAGO DEL SUELO AL PERIODO DE VACACIONES, SE TOMARA COMO BASE EL PROMEDIO DE LOS **ULTIMOS DOS MESES TRABAJADOS**.

ARTÍCULO. 40.- TANTO EL SUELDO RELATIVO A VACACIONES, CONFORME AL PROGRAMA QUE SE ESTABLEZCA PARA ELLO, COMO LA PRIMA DE VACACIONES, LE SERAN PAGADAS AL TRABAJADOR, **EN FECHA ANTERIOR SU SALIDA**.



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

ARTÍCULO.- 41.- EL PERSONAL RECIBIRA EL AGUINALDO ANUAL, CONFORME LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE TRABAJO, O EN SU CASO A LO SEÑALADO EN EL **ARTICULO 87** DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO. 42.- LAS VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES; AGUINALDOS, Y EN GENERAL CUALQUIER PRESTACION QUE SE RELACIONE CON EL TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS, SE DISFRUTARAN Y PAGARAN EN SU CASO EN FORMA PROPORCIONAL AL TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL PERIODO EN QUE SE GENEREN.

ARTÍCULO. 43.- EL PERSONAL RECIBIRA EL REPARTO DE UTILIDADES, CONFORME LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE TRABAJO, DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA EMPRESA HAYA HECHO SU **DECLARACION ANUAL**.

CAPITULO III.- DE LAS CONDICIONES GENERAL DE TRABAJO.

ARTÍCULO. 44.- LA EMPRESA DEBERA PROCURAR QUE EL TRABAJO SE PRESTE EN LAS MEJORES CONDICIONES MATERIALES POSIBLES, ESPECIALMENTE DE SEGURIDAD E HIGIENE, Y GESTIONARÁ LO NECESARIO PARA QUE LAS OFICINAS Y LUGARES DE TRABAJO, REUNAN LA DEBIDA AMPLITUD, LIMPIEZA, ILUMINACION Y VENTILACION; PARA CONSEGUIR QUE LA SALUD Y LA VIDA DE LOS EMPLEADOS QUEDEN RESGUARDADOS.

ARTÍCULO. 45.- LA EMPRESA MANTENDRA UN BOTIQUIN, PREVISTO DE LOS MEDICAMENTOS Y EL MATERIAL NECESARIOS PARA LAS ATENCIONES DE URGENCIA, EL CUAL SERÁ REVISADO PERIODICAMENTE, A FIN DE PRESTAR **LOS PRIMEROS AUXILIOS** EN CASOS DE ACCIDENTES, EJECUTAR LOS ACTOS PRELIMINARES EN LA CURACION DE HERIDAS O ENFERMEDADES Y ASISTIR LOS EMPLEADOS QUE SÚFRAN INDISPOSICIONES LIGERAS O PASAJERAS. EN SU CASO, EL **PERSONAL O LA COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE**, DEBERA INFORMAR A QUIEN CORRESPONDA, DE LO QUE HAGA FALTA EN EL BOTIQUÍN, PARA QUE SE REPONGA.

ARTÍCULO. 46.- LA EMPRESA Y TODOS LOS EMPLEADOS, TIENEN LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON **LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y DE PROTECCION CIVIL**, CONTENIDAS EN LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO.47.- ESTA EMPRESA Y TODOS LOS EMPLEADOS, TIENEN LA OBLIGACION DE CUIDAR DE LA **SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL CENTRO DE TRABAJO**, DE LAS INSTALACIONES, DE LOS ELEMENTOS Y OBJETOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO, Y EN GENERAL DE LAS PROPIEDADES Y POSESIONES DEL PERSONAL, ASI

BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA
LEON GUANAJUATO.

gygseguridadprivada@gmail.com



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

COMO TAMBIEN LAS DE **LA EMPRESA** Y DE AQUELLOS A QUIENES PRESTA SUS SERVICIOS.

ARTÍCULO. 48.- EL PERSONAL DEBERA PRESTAR AUXILIO EN FORMA ILIMITADA, EN CUALQUIER TIEMPO QUE SE NECESITE, CUANDO POR SINIESTRO, O RIESGO INMINENTE O ACCIDENTE, ESTEN EN PELIGRO LAS PERSONAS, LAS INSTALACIONES O LOS INTERESES DE **LA EMPRESA**, O DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO Y DE AQUELLOS A QUIENES PRESTA SUS SERVICIOS.

ARTÍCULO. 49.- EL PERSONAL, "EMPLEADOS" EN GENERAL SEGÚN EL CASO, DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO A **LA EMPRESA** DE LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS QUE PADEZCA TAN PRONTO TENGA NOCION DE LAS MISMAS

ARTÍCULO. 50.- EL PERSONAL DE **LA EMPRESA** DEBERÁ AVISAR A SUS SUPERIORES, DE CUALQUIER **LUGAR INSEGURO**, EN QUE PUDIERA OCURRIR UN ACCIDENTE, PARA QUE SEA REPARADO O MODIFICADO Y DE AQUELLOS A QUIENES PRESTA SUS SERVICIOS;"**ASIGNADOS EN DIFERENTES EMPRESAS**"

ARTÍCULO. 51.- CON EL FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE **LA EMPRESA** Y CORREGIR POSIBLES DEFICIENCIAS, EL PERSONAL TIENE LA OBLIGACION DE INFORMAR AL **DIRECTOR GENERAL**, DE LOS COMENTARIOS QUE ESCUCHE DE LOS CLIENTES, RELACIONADOS CON EL SERVICIO PRESTADO DE SEGURIDAD PRIVADA.

ARTÍCULO. 52.- EL PERSONAL DE **LA EMPRESA** DEBERÁ ATENDER CON CALIDAD, AMABILIDAD Y ESMERO A TODO AQUEL QUE SE LE PRESTE UN SRVICIO, CONSIDERANDOSE COMO FALTA GRAVE, EL BURLARSE DE ELLOS, O EN FORMA SARCÁSTICA COMENTAR O MOFARSE DE ALGUNA ORDEN O INDICACION DEL CLIENTE.

ARTÍCULO. 53.- EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE CUALQUIER OBJETO OLVIDADO POR ALGUN TERCERO, EN LAS INSTALACIONES DE **LA EMPRESA** O **ASIGNADA** DE AQUELLOS A QUIENES PRESTA SUS SERVICIOS, TIENE LA OBLIGACION DE ENTREGARLO AL **DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTOR GENERAL, JEFE OPERATIVO O JEFE DIRECTO** PARA QUE EN LO POSIBLE ESTOS OBJETOS SEAN DEVUELTOS A SUS LEGITIMOS DUEÑOS Y A LA BREVEDAD POSIBLE.

ARTÍCULO. 54.- ES OBLIGACION DE TODO PERSONAL DE **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C.V.** MANTENER LIMPIOS, ASEADOS Y EN CONDICIONES DE HIGIENE, SU AREA DE TRABAJO, EL AREA DE DESCANSO DE **BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA**

LEON GUANAJUATO.

gygseguridadprivada@gmail.com



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

ALIMENTOS, LA UNIDAD A SU CARGO, LOS ADITAMENTOS O EQUIPOS DE TRABAJO, ASI COMO PONER ESPECIAL CUIDADO EN LA LIMPIEZA DE LOS BAÑOS DE LA EMPRESA O DEL CENTRO DE TRABAJO ASIGNADO.

ARTÍCULO. 55.- POR **SEGURIDAD** DE LOS **CLIENTES** Y DE SUS PROPIEDADES, LA DE LA **EMPRESA**, LA **DEL PERSONAL** Y EN GENERAL DE CUALESQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA EMPRESA O DEL LUGAR DEL SERVICIO, TODO TRABAJADOR DEBERÁ REPORTAR DE INMEDIATO AL **DIRECTOR GENERAL A SU JEFE INMEDIATO A LA CENTRAL DE LA EMPRESA O DAR AVISO DIRECTO A LA POLICIA** DE CUALQUIER PERSONA O ACTITUD SOSPECHOSA CERCA O DENTRO DE **LA EMPRESA O DEL CENTRO DE TRABAJO**, O CUALQUIER HECHO O ACTO QUE PUEDA PARECERLE DE PELIGRO O FUERA DE LO NORMAL.

ARTÍCULO. 56.- COMO MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUEDA PROHIBIDO LO SIGUIENTE:

A.- PERMANECER O INTRODUCIRSE EN EL LOCAL U OFICINAS DE LA EMPRESA O DEL CENTRO DE SERVICIO, SIN EL PERMISO RESPECTIVO Y FUERA SUS HORAS DE LABORES

B.- UTILIZAR EL EQUIPO, VEHICULOS, HERRAMIENTAS, O IMPLEMENTOS DE TRABAJO, PARA OBJETOS Y FINES DISTINTOS, DE LOS QUE FUERON DISEÑADOS O ASIGNADOS.

C.- INTRODUCIR A LA EMPRESA O AL CENTRO DE TRABAJO, A PERSONAS NO AUTORIZADAS POR LA **EMPRESA** Y PERMITIRLES QUE EJECUTEN, PARCIAL O TOTALMENTE LABORES O ACTIVIDADES DE CUALQUIER INDOLE.

D.- ACCESAR A ZONAS RESTRINGIDAS O PROHIBIDAS, ASI COMO CORRER DENTRO DE LA EMPRESA.

E.- FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **LA EMPRESA** , LUGARES DE TRABAJO, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES O DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO DESEMPEÑANDO ALGUNA LABOR ESPECIFICA.

F.- EL HACER MAL USO O EL OBSTRUIR DE CUALQUIER FORMA LA VISIBILIDAD HACIA LOS EXTINTORES O SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN EL LUGAR DE TRABAJO DONDE SE ENCUENTRE ASIGNADO.

G.- EL CONSERVAR SUCIO SU LUGAR DE TRABAJO ASI, COMO ARROJAR BASURA AL SUELO

H.- DISTRAER A LOS COMPAÑEROS DURANTE SUS LABORES, Y OPERAR CUALQUIER EQUIPO O VEHICULO SIN AUTORIZACION O MOTIVO ALGUNO JUSTIFICANTE.

I.- ENCENDER O UTILIZAR CUALQUIER EQUIPO SIN CONOCER SU FUNCIONAMIENTO, Y EN ESPECIAL SIN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

J.- INGRESAR A ALMACENES, BODEGAS U OFICINAS Y DEMAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O DEL CENTRO DE TRABAJO SIN PREVIA AUTORIZACION.

L.- INTRODUCIR ALIMENTOS Y BEBIDAS AL AREA DE TRABAJO O DURANTE LA JORNADA.

M.- EN CADA AREA DE TRABAJO Y EN LOS BAÑOS, UTILIZAR RECIPIENTES Y VASOS DE VIDRIO, BOTELLA O RECIPIENTES DE CRISTAL, REFRESCOS EMBOTELLADOS O SIMILARES.

N.- CONDUCIR SIN AUTORIZACION LOS VEHICULOS PROPIOS DE **LA EMPRESA** O DE DONDE SE ENCUENTRAN ASIGNADOS; EL CONDUCIRLOS A VELOCIDADES PELIGROSAS IMPRUDENTEMENTE, SIN LICENCIA DE MANEJAR O VIGENTE, ASI COMO SUBIR ABORDO A PERSONAS AJENAS O NO AUTORIZADAS.

CAPITULO IV.- DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO.57.- SE ESTABLECEN COMO MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES. LA AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON SU DEBIDA ACTA ADMINISTRATIVA, LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO Y LA RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL MISMOS QUE SE APLICARAN TOMANDO EN CUENTA LOS ANTECEDENTES DEL AFECTADO, LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

ARTÍCULO.58.- LAS SANCIONES DE QUE HABLA ESTE APARTADO VAN DESDE LA SUSPENSIÓN POR UN DÍA HASTA POR OCHO DÍAS SIN GOCE DE SALARIO, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA Y A LO QUE SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

SERÁN CAUSAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO LAS SIGUIENTES:

- a) Todo trabajador que acumule 3 retardos injustificados en una semana de trabajo podrá ser suspendido un día de sus labores sin goce de salario.
- b) Las inasistencias por medios días sin permiso serán consideradas como faltas consecuentemente sin goce de salario.
- c) Reincidir en una amonestación, (considerándose como máximo para ello 3)
- d) Dedicarse en horas de trabajo a otras actividades no relacionadas con su trabajo.
- e) Hacer colectas, organizar tandas, rifas, en horas de trabajo y dentro del establecimiento de la fuente de trabajo.
- f) Trabajar tiempo extraordinario sin autorización o aviso correspondiente del jefe inmediato.
- g) Faltar de uno o dos días sin permiso a la empresa y sin causa justificada con tres faltas no justificadas la empresa podrá rescindir la relación laboral.
- h) Usar para asuntos personales los teléfonos de la empresa.
- i) Portar armas o cualquier objeto punzo cortante o de cualquier tipo durante el trabajo **LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA EMPRESA PARA PORTAR ARMAS DENTRO DE ELLA O DEL CENTRO DE TRABAJO SERÁ EL PERSONAL QUE POR SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA O DE PROTECCION EJECUTIVA ASI LO REQUIERA, QUIENES SE SUJETARAN A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE**

BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA
LEON GUANAJUATO.

gygseguridadprivada@gmail.com



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C. V.

FUEGO Y EXPLOSIVOS, QUE PARA TAL EFECTO EXISTA Y DEBERA CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE EN VIGOR y la autorización previa de la dirección de la empresa.

- j) Dejar de asistir a las juntas o capacitaciones convocadas por la empresa sin justificación alguna.
- k) Presentarse a trabajar después del tiempo de tolerancia, para tal efecto se estipula como tolerancia de ingreso después de su hora de entrada 5 minutos.
- l) Introducir a los departamentos oficinas de la empresa a personas ajenas a la misma, en el entendido que si se les asigna un lugar de prestación de servicios diverso al domicilio de la empresa también es aplicable la presente prohibición.
- m) Presentarse a trabajar sin el uniforme completo, no presentable o sin la identificación que lo acredita como miembro de la empresa que le fue proporcionada al momento de ser contratado.

ARTÍCULO. 59.- GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN DESIGNE, TIENE LA FACULTAD DE INSPECCIONAR A LAS PERSONAS, EMPLEADOS, OBJETOS DE CUALQUIER INDOLE TANTO DENTRO DEL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, COMO A LAS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA. NÓ SE AUTORIZARA SALIDA NI ENTRADA DE PAQUETES, BULTOS, ARTICULOS, ETC., SIN PREVIA REVISION Y EL RESPECTIVO PERMISO POR PARTE DE LA EMPRESA O DONDE SE ENCUENTRE ASIGNADO

ARTÍCULO. 60.-LA PROVOCACION, LA FALTA DE CUIDADO O NEGLIGENCIA DEL PERSONAL QUE ORIGINE ACCIDENTES DE TRABAJO, SERA MOTIVO DE RESCION DE LA RELACION DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO. 61.-EL PERSONAL QUE CONDUZCA ALGUN VEHICULO O UNIDAD DE LA EMPRESA O DE QUIEN LES PRESTE SUS SERVICIOS, DEBERA MANTENER POR SU CUENTA VIGENTE Y SIN INFRACCIONES SU LICENCIA, ASI CUALQUIER PERMISO, O DOCUMENTACION NECESARIA PARA ELLO Y EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DEBERA AJUSTARSE EN TODO A LAS NORMAS APLICABLES; EL CASO DE NO CONTAR CON LAS LICENCIA O DOCUMENTOS, O NO LOS MANTENGAN VIGENTES QUEDARAN SUSPENDIDOS EN SU RELACION DE TRABAJO, HASTA EN TANTO LOS OBTENGAN DE LA EMPRESA PARA TAL EFECTO, HABRA REVISIONES PERIODICAS.

ARTÍCULO. 62.- GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C.V. AL ASIGNARLE UNA UNIDAD VEHICULAR AL PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS, EL VEHICULO SE ENTREGARA EN BUEN ESTADO Y CON SU DOCUMENTACION EN REGLA. SIENDO INDISPENSABLE QUE EL MISMO TRABAJADOR, QUE EN CADA CASO VAYA A UTILIZARLOS, SE SERCIORE ANTES DE PONERLOS EN MARCHA, DE QUE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES Y QUE REUNE

BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA

LEON GUANAJUATO.

gygseguridadprivada@gmail.com



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD, QUE NO PRESENTE PELIGRO PARA EL PROPIO OPERADOR Y PARA EL

VEHICULO, PARA TERCERAS PERSONAS O PARA LOS INTERESES PROPIOS DE LA EMPRESA; Y QUE ADEMAS CUENTA CON EL EQUIPO AUXILIAR EN CASO DE UNA PONCHADURA.

ARTÍCULO.63.- GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C.V. REVISARA PERIODICAMENTE CASILLEROS, CAJONES, CAJA DE HERRAMIENTAS, UNIDADES ASIGNADAS Y SIMILARES. ESTO SIEMPRE ANTE LA PRESENCIA DEL EMPLEADO REVISANDO EL USO DADO A LO ASIGNADO.

ARTÍCULO. 64.-. SERAN CONSIDERADAS FALTAS GRAVES, Y AMERITARAN LA RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO, LO SIGUIENTE:

A.- LA INTRODUCCION DE CUALQUIER TIPO DE DROGA, ARMA DE FUEGO, PUNZO CORTANTE PROHIBIDA, O NO PERMITIDA EN GENERAL, ASI COMO EL CONSUMO O INTRODUCCION DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, O CUALQUIER OTRO ARTICULO QUE VAYA EN CONTRA DE LA SALUD Y LA MORAL DE LA EMPRESA **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C.V.** O DEL CENTRO DE TRABAJO ASIGNADO.

B.- PRESENTARSE O INTRODUCIRSE AL CENTRO DE TRABAJO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUN NARCOTICO O ENERVANTE.

C.- TOMAR BEBIDAS ALCOHOLICAS, DENTRO DE LA EMPRESA, O A LAS AFUERAS DE LA MISMA CONSIDERÁNDOSE PARA EFECTO CUALQUIER CERVEZA, LICOR, BEBIDA EMBRIAGANTE O CUALQUIER TIPO DE SOLVENTE INHALANTE.

D.- INTRODUCIR AL CENTRO DE TRABAJO CUALQUIER TIPO DE ARMA NO AUTORIZADA POR LA DIRECCION GENERAL.

E.- ABRIR POR LA FUERZA CUALQUIER PUERTA, LOCAL, ALMACEN, ESCRITORIO, CASILLERO, CAJA DE HERRAMIENTAS, CAJA FUERTE O SIMILARES, SIN EL PERMISO RESPECTIVO.

F.- EL MENTIR, INVENTAR, FALSIFICAR O ALTERAR CUALQUIER TIPO DE INFORMACION YA SEA PROPIA DE LA EMPRESA O DEL LUGAR ASIGNADO DE TRABAJO.

G.- EL SUSTRAR DOCUMENTACION, INFORMACION, HACER MAL USO DIVULGARLA ETC; YA SEA INFORMACION PROPIA DE LA EMPRESA O DEL LUGAR ASIGNADO A TRABAJAR.

H.- EL SUBSTRAR O SACAR DE LA EMPRESA O DEL LUGAR ASIGNADO A LABORAR CUALQUIER TIPO DE HERRAMIENTA, APARATO, ARTICULO, VEHICULO, EQUIPO ETC. EN GERNERAL SIN PREVIA RAZON Y AUTORIZACION.

I.- EL QUE SE PRESTÉ, DESEMPEÑO O FOMENTE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA A CON LA PROSTITUCIÓN, USO VENTA DE CONSUMO DE DROGAS O ESTUPEFACIENTES.

**BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA
LEON GUANAJUATO.**

gygseguridadprivada@gmail.com



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C. V

- J. CUALQUIER TRABAJADOR QUE POR IMPRUDENCIA O DESCUIDO PONGA EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA EMPRESA O DE ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO.
- K.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN PROPIA DE LA EMPRESA A PERSONA AJENA A ELLA O A PERSONA NO AUTORIZADA.
- L.- COMETER EL TRABAJADOR O EMPLEADO CONTRA ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS O MALOS TRATOS EN CONTRA DE CUALQUIER JEFE DE LA EMPRESA, SUS FAMILIAS, OBJETOS O PERTENENCIAS.
- M.- ABANDONAR SU LUGAR DE TRABAJO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE SU JEFE INMEDIATO O DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
- N.- POR TENER TRES FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS SIN PERMISO POR ESCRITO O JUSTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
- O.- ENGAÑAR EL TRABAJADOR CON CERTIFICADOS FALSOS O REFERENCIAS EN LAS QUE SE ATRIBUYA AL TRABAJADOR CAPACIDADES, APTITUDES O FACULTADES DE LAS CUALES CAREZCA.
- P.- CONCURRIR EL TRABAJADOR A SUS LABORES EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGÚN NARCOTICO, DROGA O ENERVANTE, SALVO QUE EXISTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA LO CUAL EL TRABAJADOR DEBE HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL PATRÓN AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y PRESENTAR LA PRESCRIPCIÓN MEDICA SUSCRITA POR EL MÉDICO, YA QUE CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ POR NO INFORMADO Y NO JUSTIFICADO EL USO MÉDICO DE LA MISMA.
- Q.- LAS ANALOGAS A LAS ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS ANTERIORES Y A LAS PREVISTAS EN LA PROPIA LEY LABORAL.

ARTÍCULO. 65.- CON EL FIN DE MANTENER DISCIPLINA TANTO EN **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C.V.** COMO DE QUIENES ESTEN ASIGNADOS EN SERVICIO QUEDA PROHIBIDO LO SIGUIENTE:

- A.- TRATAR DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO ASUNTOS AJENOS A SUS LABORES.
- B.- FORMAR GRUPOS EN BAÑOS, PASILLOS U OFICINAS DE LA EMPRESA.
- C.- EFECTUAR JUEGOS DE AZAR O APUESTAS, DENTRO DE LA EMPRESA AUN FUERA DE LA HORA DE TRABAJO.
- D.- FALTAR AL TRABAJO SIN CAUSA JUSTIFICADA, O SIN PREVIO AVISO EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, JEFE OPERATIVO O JEFE DIRECTO; O EL ABANDONAR SUS LABORES SIN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.

BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA
LEON GUANAJUATO.

gygseguridadprivada@gmail.com



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C.V.

O.- RECIBIR VISITAS, INTRODUCIR O LEER PERIODICOS, REVISTAS, LIBROS U OTRA LITERATURA DENTRO DEL TIEMPO EN EL QUE SE PERMANEZCA DENTRO DE LA EMPRESA Y SERVICIO ASIGNADO.

P.- UTILIZAR LOS TELEFONOS DE LA EMPRESA EN ASUNTOS PARTICULARES, EN FORMA EXAGERADA O NEGLIGENTE Y SIN AUTORIZACION DE LA EMPRESA Y EN SERVICIO ASIGNADO

Q.- HACER MAL USO DEL RADIO Y DE LAS CLAVES ESTABLECIDAS EN ESTE TIPO DE COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO. 66.- UTILIZAR LA RADIOCOMUNICACION PARA FINES DE SERVICIO PROPIO DE LA EMPRESA, LA GÉNERACION DE LOS REPORTES CORRESPONDIENTES O EN CASOS DE EMERGENCIAS DEBIENDO SER SIEMPRE BREVES, CONCISOS EN EL REPORTE UTILIZANDO SIEMPRE SUS CLAVES ESTABLECIDAS.

ARTÍCULO. 67.- FUNCIONARA UNA COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE; LAS BRIGADAS DE PROTECCION CIVIL, ASI COMO TAMBIEN UNA COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, QUE ESTARÁN INTEGRADAS POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES DE LA EMPRESA, Y POR REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, MISMAS QUE ASUMIRAN LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO, EL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL, ASI COMO EL REGLAMENTO INTERNO DE CADA COMISION MIXTA

ARTÍCULO. 68.- TODA COMUNICACIÓN PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y ASIGNADA A LOS TRABAJADORES SIEMPRE DEBERA DE SER UTILIZADA EN ASUNTOS PROPIOS DE LA EMPRESA, QUEDANDO PROHIBIDO LA UTILIZACION PARA FINES PERSONALES O DE INTERES PROPIO.

EL PRESENTE REGLAMENTO REGIRA EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LAS OFICINAS DE **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C.V.**, UBICADAS EN EL DOMICILIO DE: BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA C. P: 37179 EN LEON GUANAJUATO Y TODOS LOS DOMICILIOS DONDE ESTABLESCA LA EMPRESA O PRESTE UN SERVICIO.



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO. 69.- DESPUÉS DE HABER DELIBERADO SOBRE SUS TÉRMINOS, TRABAJADORES DE LA EMPRESA ASÍ COMO LA EMPRESA ACORDARON ESTE REGLAMENTO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE.

ESTE REGLAMENTO DE TRABAJO ENTRA EN VIGOR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER SIDO SATISFECHOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 425 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


FORMACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.

ACTA DE INTEGRACION DE LA **COMISION MIXTA** PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE REGIRA EN **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V.**

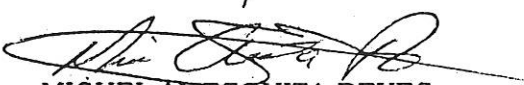
EN LEON, GUANAJUATO; SIENDO LAS 14:00 HRAS DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V.**, ubicadas en BOSQUE DEL AJUSCO NÚMERO 103 COLONIA BOSQUES DE LA PRESA, de esta ciudad de León, Guanajuato, tanto el representante del patrón como trabajadores de la misma con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la FRACCIÓN I del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo, es decir para nombrar a sus respectivos representantes e integrar la comisión mixta para la formación del Reglamento Interior de Trabajo que regirán las labores en la negociación que se trata.


Procediéndose a la designación respectiva, siendo que los nombramientos fueron en los siguientes términos:

PRESENTANTES DEL PATRON.


LIC. HERMENEGLDO GUTIERREZ MUÑOZ.

LOS REPRESENTANTES DE EMPLEADOS.


MIGUEL AMEZQUITA REYES.


CLAUDIA ITZEL COLLAZO CARDIEL.

BOSQUES DEL AJUSCO #103 COL. BOSQUES DE LA PRESA
LEON GUANAJUATO.

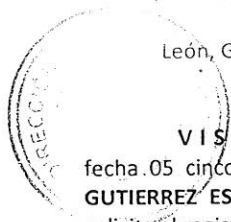
gygseguridadprivada@gmail.com



GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A DE C. V

- E.-** DEJAR DE RECIBIR O ENTREGAR SIN CAUSA JUSTIFICADA, EL TURNO, EL EQUIPO O UNIDAD ASIGNADA; EL CONTROL DE ACTIVIDADES DIARIAS DEBIDAMENTE REALIZADAS Y DE RECIBIDAS POR SU SUPERIOR O COMPAÑERO DE LABORES.
- F.-** DEJAR DE MARCAR SIN JUSTIFICACION LAS TARJETAS DE ASISTENCIA O CHECAR ESTAS POR OTRAS PERSONAS O FIRMAR LA LISTA DE ASITENCIA SEGUN EL CONTROL EXISTENTE.
- G.-** ABANDONAR EL PUESTO DE TRABAJO EN HORAS DE ASIGNACION DE SERVICIO, SIN PREVIO PERMISO DADO POR LA EMPRESA O DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO ASIGNADO.
- H.-** EJECUTAR ACTOS QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO SU SEGURIDAD, LA DE LA UNIDAD, LA DE LA EMPRESA Y LA DE SUS COMPAÑEROS O DE TERCEROS QUE POR CUALQUIER MOTIVO ESTEN DENTRO DE LA UNIDAD A SU CARGO O EN LAS INSTALACIONES DENTRO DE LA EMPRESA.
- I.-** SACAR DE LA EMPRESA O DEL CENTRO DE TRABAJO O USAR PARA FINES PERSONALES ALGUNA UNIDAD, DOCUMENTOS, PAPELERIA, HERRAMIENTAS, ETC., O CUALQUIER OBJETO SIN PERMISO DADO POR **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S. A. DE C.V.**
- J.-** TRANSPORTAR O GUARDAR, POR CUALQUIER MOTIVO, DENTRO DE LA UNIDAD A SU CARGO, ALGUN OBJETO O ARTICULO QUE REPRESENTA UN RIESGO O PONGA EN DUDA LA BUENA IMAGEN DE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTAN.
- K.-** MODIFICAR, ALTERAR O HACER MAL USO DE LO SIGUIENTE: DOCUMENTOS, SISTEMAS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE SEGURIDAD, UNIDAD VEHICULAR, LOGOTIPOS, CLAVES, RADIOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y ASIGNADOS AL TRABAJO DE LA MISMA.
- L.-** OBSTACULIZAR O ENTORPECER LAS LABORES DEL PUESTO Y DEL RESTO DEL PERSONAL.
- M.-** HACER COLECTAS O RIFAS ENTRE EL PERSONAL, SIN LA AUTORIZACION PREVIA DE LA DIRECCION DE LA EMPRESA.
- N.-** REALIZAR TRABAJOS AJENOS A LO ESTIPULADO POR LA EMPRESA, DENTRO DE SUS INSTALACIONES O EL LOS DIFERENTES SERVICIOS ASIGNADOS, UTILIZANDO LOS RECURSOS Y BIENES DE LA EMPRESA DESDE PAPELERIA INFORMACION COMUNICACIÓN Y UNIDADES VEHICULARES EN GENERAL.
- Ñ.-** MOSTRAR NOTORIA NEGLIGENCIA Y DESINTERES EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

León, Guanajuato, 06 seis de Julio del 2017 dos mil diecisiete.-----



VISTA.- La documentación presentada ante la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha 05 cinco de Julio del año en curso, presentando a nombre de la moral **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, escrito mediante el cual solicita el registro del Reglamento Interior de Trabajo, en atención a lo cual **LA JUNTA ACUERDA.--**

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
LEÓN, GTO.

PRIMERO.- Téngase por recibida la documentación de cuenta con sus anexos consistentes en Acta de Integración de Comisión Mixta, Escritura Pública en copia certificada y simple para su cotejo número 13,548; así como tres ejemplares del Reglamento Interior de Trabajo, cuatro copias de identificaciones "INE", quedando meramente para control interno de este Tribunal bajo el número 154/2017/L1/CU/RRIT.-----

SEGUNDO.- En base a la Escritura Pública número 13,548, otorgada ante la Fe del Notario Público número 104, Licenciado Jesús Luis Vega Castillo, en legal ejercicio en este Partido Judicial; reconociendo el carácter de Representante Legal con el que suscribe el C. Hermenegildo Gutiérrez Muñoz de la moral en base a la Escritura descrita. Acreditando con ello la existencia de la patronal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 y 692 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- Se ordena registrar el reglamento interior de trabajo, el cual tendrá vigencia y aplicación en el domicilio **CALLE BOSQUE DE AJUSCO NUMERO 103 COLONIA BOSQUES DE LA PRESA DE ESTA CIUDAD**, elaborado el 29 veintinueve de Junio del 2017 dos mil diecisiete.

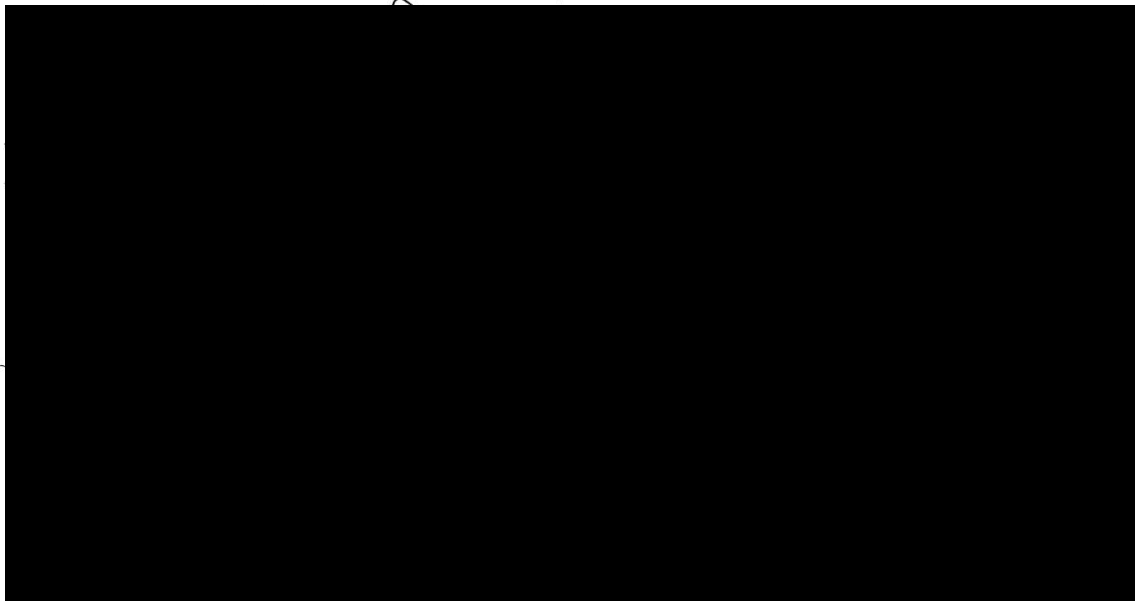
CUARTO.- En términos de la fracción tercera del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo no producirá ningún efecto legal las disposiciones contrarias a la ley.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS A LOS PROMOVENTES Y CÚMPLASE.-----

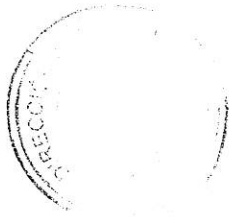
ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, PRESIDIDA POR LA C. LIC. NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ PADILLA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LA LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO QUE DA FE. DOY FE-----

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

REPRESENTANTES DEL CAPITAL



R A Z Ó N.

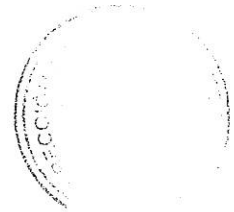


JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE
LEÓN, GTO.

LA SUSCRITA LICENCIADA MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: QUE EN FECHA 05 CINCO DE JULIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, FUE PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE REGIRÁ EN LA FUENTE DE TRABAJO PROPIEDAD DE LA MORAL GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., OTORGÁNDOSE EL REGISTRO EN LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE, EL CUAL TENDRÁ APLICACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN CALLE BOSQUE DE AJUSCO NUMERO 103 COLONIA BOSQUES DE LA PRESA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 154/2017/L1/CU/RRIT. REGLAMENTO INTEGRADO POR 20 VEINTE FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS TAMAÑO CARTA. MISMO QUE SE RAZONA A LOS 06 SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.-----

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO.

SECRETARIA GENERAL



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE
LEÓN, GTO.

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Copia de la Conformidad Municipal Anterior.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C. V. bajo protesta de decir la verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer Copia de la Conformidad Municipal con Vencimiento el 29/03/2023.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

Oficio número DFE/146/2022
Asunto: Se notifica acuerdo.
Guanajuato, Gto., 29 de marzo de 2022

Rosario del Socorro Núñez Valdovinos,
Representante legal de Gutiérrez & Gutiérrez
Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V.
P r e s e n t e.

Con el gusto de saludarle, hago de su conocimiento que en la sesión ordinaria número 10 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celerada el 26 de marzo del año en curso, específicamente en el punto número 5 c) del orden del día, resultó aprobado por 14 votos el dictamen con clave y número CSPTyM/016/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato, por parte de la empresa Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V., en las modalidades de seguridad y protección de bienes y personas, toda vez que la solicitud reúne todos los requisitos necesarios para su otorgamiento.

En ese sentido, se anexa al presente escrito, copia certificada de la sesión de referencia, así como el dictamen aprobado, lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 5, 124, fracción I, 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción VI, 36 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Guanajuato.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p. Archivo.
MAGB



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

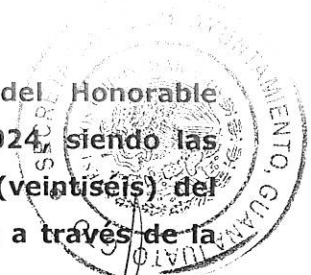
La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, hago constar y certifico: - - - - -

Que las 17 (diecisiete) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, son parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 10, celebrada el día 26 de marzo de 2022, específicamente lo que se refiere al punto número 5c del orden del día**, en que fue aprobado con 14 votos a favor, el dictamen con clave y número CSPTyM/016/2021-2024, que presentó la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V."; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. - -

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 29 (veintinueve) días del mes de marzo de 2022 (dos mil veintidós). Doy Fe. - - - - -


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento





Acta de la Sesión Ordinaria número 10 (diez) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 09:04 (nueve horas con cuatro minutos) del día 26 (veintiseis) del mes de marzo de 2022 (dos mil veintidós), celebrada a través de la plataforma digital "Meet de Google". -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenos días tengan todas y todos, espero que tengan un excelente día, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 10 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo desde luego la presencia de los síndicos y regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan en las redes sociales y plataformas, siendo así, le solicito señora Secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare el quórum legal, no sin antes decirles que esta es una sesión fructífera de trabajo, en donde el diálogo y el respeto sea lo que privilegie, así como los buenos acuerdos.-----

----- **1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum.** -----

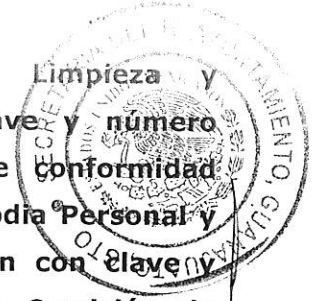
Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Buenos días, las saludo a todas y todos con mucho respeto. Procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** Doy cuenta señor Presidente que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria. Continúe con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. -----

----- **2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 9 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el**

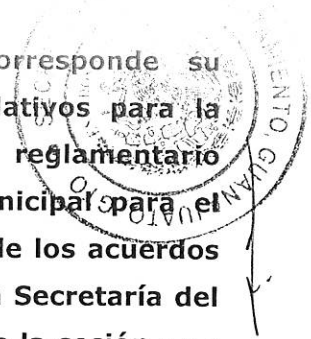
día 10 de febrero de 2022; 4. Presentación de un paquete de dos dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/013/2021-2024, relativo a la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; b. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/014/2021-2024, relativo a la prórroga de la vigencia de los contratos de comodato con número de identificación CONT 084/2019, CONT-111/2019, CONT-112/2019, CONT-113/2019, CONT-114/2019, CONT-115/2019 y CONT-116/2019, relativos a diversos bienes del dominio público desafectados, signados entre el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato e instituciones públicas y privadas; 5. Presentación de un paquete de seis dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CSPTyM/014/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "GARCEA Servicios Integrales de Seguridad Privada, S.A. de C.V." b. Dictamen con clave y número CSPTyM/015/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R. L. de C.V." c. Dictamen con clave y número CSPTyM/016/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V." d. Dictamen con clave y número CSPTyM/017/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la persona física conocida comercialmente como "Seguridad Privada para la Protección de Personas y Bienes SP3". e. Dictamen con clave y número CSPTyM/018/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada

"Consortio Empresarial de Seguridad Privada, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V. f. Dictamen con clave y número CSPTyM/019/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Custodia Personal y Escoltas, S.A. de C.V." 6. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/020/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato ordene al Instituto Municipal de Planeación para que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 7. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de conformidad con los artículos 77, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 3, fracción II y 25 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a los Consejeros que habrán de formar parte del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación. 8. Propuesta de Acuerdo que formulan el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, de conformidad con los artículos 77, fracciones II y XXVI; 78, fracciones I, III y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe y emita la Convocatoria para designar a las personas que habrán de recibir el nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 9. Propuesta de Acuerdo que formula la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, de conformidad con el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la modificación al artículo 20 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, con el objeto de incorporar la fracción X, inciso a), numeral 7 del artículo 4, a los términos de la facilidad



administrativa ahí señalada y ampliar el plazo establecido hasta el mes de abril del 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 10. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en los artículos 76, fracción I, inciso e) y 77, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a las y los Delegados y Subdelegados Municipales del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 11. Propuesta de Acuerdo que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, para que, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato exhorte al Presidente Municipal para realizar una consulta pública para la designación de Delegadas y Delegados Municipales; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 12. Iniciativa de reforma que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, replicado en el artículo 16, fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., dispositivos jurídicos que disponen armónicamente con atribución de las y los regidores presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos, a efecto reformar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 13. Iniciativa con proyecto de acuerdo que formula la Regidora Estefanía Porras Barajas, con fundamento en los artículos 79, fracciones IV y V, 125, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 160 y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del Municipio de Guanajuato, a efecto de crear un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención

Integral de las Mujeres Guanajuatenses; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 15. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 16. Asuntos generales; 17. Clausura de la sesión. - - -



Cecilia Pöhls Covarrubias: Señora Secretaria, ¿me permite el uso de la voz antes de que sea votado el orden del día? - - - - -

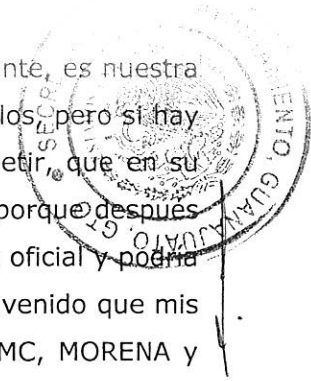
Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante por favor señora regidora. - - - -

Cecilia Pöhls Covarrubias: Muchas gracias señora Secretaria. Muy buenos días a todos compañeros del Ayuntamiento; a los medios de comunicación que nos siguen y a todos los ciudadanos que están siguiendo esta transmisión. Mi deseo es tomar el uso de la voz para modificar el orden del día si pueden apoyarme con su votación para que en el punto número 9 de esta sesión ordinaria, podamos bajar este punto con el fin, yo prefiero en este momento retirar el punto número 9 del orden del día para poder construir con todos y cada uno de ustedes este punto que es tan noble y que beneficia a los comerciantes en específico del mercado de la ex estación y en general a todos, con la extensión de un mes más para que puedan hacer su pago y hacer uso de la condonación del cincuenta por ciento. Por lo que solicito señora Secretaria, me pueda apoyar con la votación para retirar mi punto número 9 del orden del día para poder seguir construyendo con todos y cada uno de ustedes. Es cuánto señora Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante señor Presidente, tiene el uso de la voz. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias Secretaria. En el sentido que comenta la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, quien por su propio conducto pide que se retire el punto del orden del día el cual se refiere al apoyo que se le da a los comerciantes de la ex estación del ferrocarril y si es su deseo, por supuesto estaremos puntuales en el mismo, sin embargo yo creo que siendo un punto tan noble y ya habiéndose hecho en otras ocasiones por este mismo Ayuntamiento sin darle todo el debido proceso dado que no hay nada escondido, no hay nada atrás, el sentimiento es ayudar básicamente a los comerciantes con este apoyo de que se les condone el cincuenta por ciento si pagan por anticipado aparte de otros apoyos, pues yo no le veo inconveniente, sin embargo es la voluntad de la regidora y lo acatamos, pero también decirle a los comerciantes que cuando menos Alejandro Navarro y

Acción Nacional estamos con el punto, ya sea hoy o más adelante, es nuestra voluntad y es nuestro sentimiento siempre ayudarlos y apoyarlos, pero si hay que darle otro proceso, se le hará, sin embargo vuelvo a repetir que en su momento se le ha dado una celeridad por tratarse de lo más, porque después de trabajarse en comisiones se tendrá que mandar al periódico oficial y podría llevarse diez, quince días hasta abril, cuando ahorita estoy convenido que mis compañeros de las diferentes fuerzas políticas como el PRI, MC, MORENA y Fuerza por México, no tendrían nada, porque vuelvo a repetir, no hay nada escondido ni ningún trasfondo pero acatamos la indicación de la proponente y con gusto lo trabajamos. -----



Cecilia Pöhls Covarrubias: Señora Secretaria, ¿puedo hacer uso de la voz?

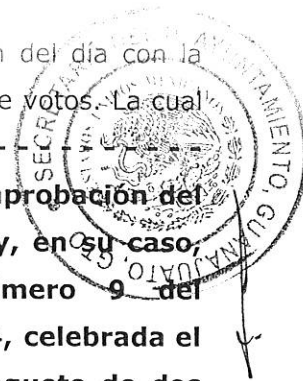
Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante regidora. -----

Cecilia Pöhls Covarrubias: Muchas gracias señora Secretaria. Alcalde y compañeros de mi fracción, agradezco su disposición para estar conmigo en este punto como lo dices Alcalde, tan noble a favor de los comerciantes, sin embargo en este momento es mi deseo sí retirar este punto porque estoy interesada en que este punto como bien lo dijiste, es un punto tan noble a favor de los comerciantes pueda ser construido para tenerlo a la brevedad en la siguiente sesión ordinaria de Ayuntamiento que debe ser en los siguientes días en especial con nuestros compañeros como Fany, Lili, Paty, Caro, Paloma y Ángel, ya que considero que todos estamos a favor del beneficio de los comerciantes, sin embargo si necesitamos y requerimos para que todos estemos en la misma sintonía de apoyar a los comerciantes, yo deseo retirarlo y construir con cada uno de ustedes compañeros a los que hice mención. Agradezco a mi fracción estar en este momento en apoyo total al punto, sin embargo, considero que es mejor construir entre todos. Es cuánto, muchas gracias. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Le pido señora Secretaria, someta a votación el orden del día con la modificación que pide la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias. -----

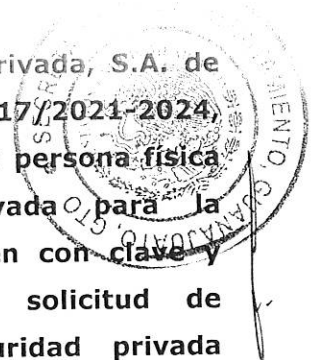
Martha Isabel Delgado Zárate: Claro que sí señor Presidente. Compañeros Integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día con la modificación propuesta por la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano para tomar la votación correspondiente. Le informo señor

Presidente la dispensa de la lectura y el contenido del orden del día con la modificación propuesta, han sido aprobados por unanimidad de votos. La cual se hace constar en acta de la siguiente manera: - - - - -



- - - - - **2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 9 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 10 de febrero de 2022; 4. Presentación de un paquete de dos dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/013/2021- 2024, relativo a la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; b. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/014/2021-2024, relativo a la prórroga de la vigencia de los contratos de comodato con número de identificación CONT 084/2019, CONT-111/2019, CONT-112/2019, CONT-113/2019, CONT-114/2019, CONT-115/2019 y CONT-116/2019, relativos a diversos bienes del dominio público desafectados, signados entre el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato e instituciones públicas y privadas; 5. Presentación de un paquete de seis dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CSPTyM/014/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "GARCEA Servicios Integrales de Seguridad Privada, S.A. de C.V." b. Dictamen con clave y número CSPTyM/015/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R. L. de C.V." c. Dictamen con clave y número CSPTyM/016/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada**

"Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V." d. Dictamen con clave y número CSPTyM/017/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la persona física conocida comercialmente como "Seguridad Privada para la Protección de Personas y Bienes SP3". e. Dictamen con clave y número CSPTyM/018/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Consorcio Empresarial de Seguridad Privada, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V. f. Dictamen con clave y número CSPTyM/019/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Custodia Personal y Escoltas, S.A. de C.V." 6. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/020/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato ordene al Instituto Municipal de Planeación para que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 7. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de Conformidad con los artículos 77, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 3, fracción II y 25 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a los Consejeros que habrán de formar parte del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación. 8. Propuesta de Acuerdo que formulan el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, de conformidad con los artículos 77, fracciones II y XXVI; 78, fracciones I, III y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe y emita la Convocatoria para designar a las personas que habrán de recibir el nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 9. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario



Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en los artículos 76, numeral I, inciso e) y 77, fracciones II, V y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a las y los Delegados y Subdelegados Municipales del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 10. Propuesta de Acuerdo que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, para que, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato exhorte al Presidente Municipal para realizar una consulta pública para la designación de Delegadas y Delegados Municipales; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 11. Iniciativa de reforma que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, replicado en el artículo 16, fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., dispositivos jurídicos que disponen armónicamente con atribución de las y los regidores presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos, a efecto reformar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12. Iniciativa con proyecto de acuerdo que formula la Regidora Estefanía Porras Barajas, con fundamento en los artículos 79, fracciones IV y V, 125, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 160 y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del Municipio de Guanajuato, a efecto de crear un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario

previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 13. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 14. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 15. Asuntos generales; 16. Clausura de la sesión.



...

----- 5. Presentación de un paquete de seis dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CSPTyM/014/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "GARCEA Servicios Integrales de Seguridad Privada, S.A. de C.V." b. Dictamen con clave y número CSPTyM/015/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R. L. de C.V." c. Dictamen con clave y número CSPTyM/016/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V." d. Dictamen con clave y número CSPTyM/017/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la persona física conocida comercialmente como "Seguridad Privada para la Protección de Personas y Bienes SP3". e. Dictamen con clave y número CSPTyM/018/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Consorcio Empresarial de Seguridad Privada, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V. f. Dictamen con clave y número CSPTyM/019/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Custodia Personal y Escoltas, S.A. de C.V." -----

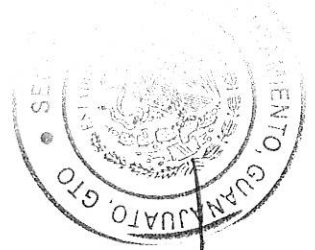
AS e. 1016

II. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO
TRIENIO 2021 – 2024

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD

DICTAMEN
CSPTyM/016/2021-2024



En la ciudad de Guanajuato Capital; del día 02 de marzo del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en el Salón Presidentes de la Presidencia Municipal, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, estando presentes la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta, la Regidora Ana Cecilia González de Silva, Secretaria, la Regidora Paloma Robles Lacayo, la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, vocales; con la finalidad de estudiar y dictaminar sobre la solicitud de conformidad municipal presentada por la empresa de seguridad privada denominada "Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V.", para prestar los servicios de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas en el Municipio de Guanajuato, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. En fecha 10 de enero de 2022, se recibió en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el municipio, por parte de la empresa "Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V."; solicitud que fue remitida con todos sus anexos, a la Comisaría de la Dirección de Policía Municipal en fecha 11 de enero de este mismo año, a través del oficio DFE/014/2022, para efecto de que dicha comisaría analizara si el solicitante cumplía con los requisitos contemplados en la Ley de Seguridad

CSPTyM/016/2021-2024

1



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



Privada para el Estado de Guanajuato así como en lo relativo al Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

SEGUNDO. En fecha de 14 de enero del año en curso, la Comisaría de la Policía Preventiva, a través del oficio **C.P.P./CJ/224/2022**, informó a la Secretaría de Ayuntamiento que el solicitante no reunía los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de la materia, por lo que se realizó un requerimiento al solicitante para que en un plazo de 3 días hábiles integrara la documentación faltante a efecto de integrar debidamente el expediente respectivo, requerimiento que fue notificado al solicitante el día 17 de enero del año en curso y del cual se dio cumplimiento el día 19 del mismo mes y año.



En fecha 27 de enero de 2022, a través del oficio **DFE/022/2022**, se remitió de nueva cuenta a la Comisaría de la Policía Preventiva, el expediente integrado junto con la documentación recibida con motivo del requerimiento señalado.

En ese sentido, en fecha 31 de enero de 2022, la Comisaría de la Policía Preventiva, a través del oficio **C.P.P./CJ/042/2022**, informó a la Secretaría de Ayuntamiento que el solicitante reunía los requisitos establecidos por la ley y el reglamento de la materia.

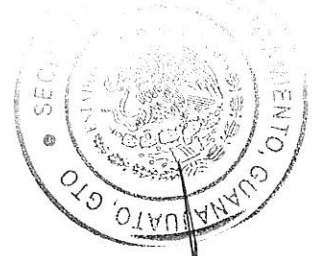
De la solicitud de referencia, así como de la documentación remitida en cumplimiento al requerimiento mencionado, se desprende que la representante legal de la empresa denominada "**Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V.**", presentó su solicitud bajo las modalidades previstas en las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato.

TERCERO. En fecha de 08 de febrero de 2022, el solicitante realizó el pago por la cantidad de \$5,012.00 (cinco mil doce pesos 00/100 moneda nacional), ante la Dirección de Ingresos, conforme a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso B de las Disposiciones Administrativas en materia de ingresos.

CSPTyM/016/2021-2024

7

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO
CONSIDERACIONES



PRIMERO. - La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen para emitir Conformidad Municipal en materia de Seguridad Privada, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16, fracción II, 28, 30 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto;



SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver, en definitiva sobre la autorización para la emisión de Conformidad Municipal a la empresa solicitante, de conformidad con el artículos 21, 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 117, fracción III, inciso h) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 9, fracción I, 10, fracción I y 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción IV, 12 fracción I, 13 fracción I, 21, 22, 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato; 21, 22 en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Comisión efectuó una revisión a la solicitud presentada, así como de todos sus anexos, esto con el objetivo de corroborar que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la legislación mencionada, los cuales, al realizar dicho análisis, se advierte que la empresa "**Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V.**", cumple con los requisitos formales requeridos, así como la totalidad de los elementos que establece el marco normativo vigente aplicable.

Lo anterior, sin dejar de observar que el artículo 67 fracción XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, atribuye a la Comisaría de la Policía Preventiva,

CSPTyM/016/2021-2024

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

la facultad de supervisar y vigilar que las empresas de seguridad privada que operan en el Municipio cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables. En ese sentido, si bien, el numeral 43 del reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, establece que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del mismo reglamento, es decir, con la documentación que se encuentra señalada en dicho numeral las empresas de seguridad satisfacen los requisitos para su obtención, sin embargo, aún y a pesar de dicha disposición, la Comisaría de la Secretaría de Seguridad Pública, en ejercicio de las funciones que le son señaladas por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Guanajuato, realizó una revisión exhaustiva respecto a los requisitos complementarios que las empresas de seguridad privada deben reunir.

En ese sentido, resulta necesario precisar que independientemente de los requisitos complementarios a los que se hace alusión en el párrafo que antecede, la empresa de seguridad privada solicitante satisface en primer término los requisitos establecidos por el numeral 21 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, motivo por el cual, el análisis de la documentación presentada se ciñe en primer momento a lo señalado por el artículo en cita, en relación con los numerales 42 y 43 del citado reglamento.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

CSPTyM/016/2021-2024


II. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO


SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, conforme a lo expuesto en la consideración segunda.


TERCERO. En atención a lo expuesto en la consideración tercera, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, otorga la **Conformidad Municipal**, a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa "**Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V.**", en las modalidades señaladas en su petición, toda vez que ésta **REÚNE** los requisitos necesarios para su otorgamiento.

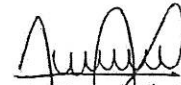
CUARTO. Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión para, en su caso, aprobación definitiva.


Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2021-2024, del día de su inicio, firmado de conformidad al margen y al calce de los intervinientes. Conste.


Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta.

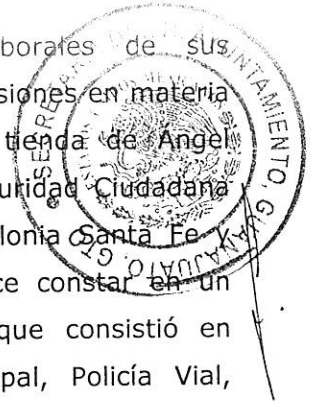

Paloma Robles Lacayo
Vocal. Voto en contra


Rodrigo Enrique Martínez Nieto
Vocal.


Ana Cecilia González de Silva
Secretaría.


Celia Carolina Valadez Beltrán
Vocal.

otras empresas precarizando así las condiciones laborales de sus trabajadores, aunado a esto, resulta contradictorio las decisiones en materia de seguridad pública tomadas para la apertura de la tienda de Ángel Quezada, 'Santa Fe Klan' en la que la Secretaría de Seguridad Ciudadana implementó un operativo especial para resguardar la Colonia Santa Fe Klan zonas aledañas los días 25 y 26 de febrero, así lo hace constar en un comunicado oficial por parte del municipio operativo que consistió en desplegar más de 500 elementos entre Policía Municipal, Policía Vial, Fiscalización y Control y Protección Civil; los elementos llevaron a cabo recorridos e hicieron uso del C4; recibieron apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública y Policía Estatal de Caminos; Protección Civil del Estado también trabajó de manera coordinada con Protección Civil Municipal; también se instaló un centro de mando para dar atención rápida e inmediata en caso de ser necesario; se implementó un operativo vial que incluía cierre de vías; el día del evento Ángel Quezada fue escoltado por Policía Municipal y de la Unidad de Reacción Inmediata que llevaba consigo una unidad canina. Cabe mencionar que ningún operativo similar se ha realizado en materia de protección de derechos humanos o garantía de resguardo de personas desaparecidas en el municipio, además de que significó el uso de recursos públicos para el resguardo de un interés mercantil privado, por lo tanto, mi voto será en contra Secretaría. - - - - -



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. No habiendo otras intervenciones, con la venia del señor Presidente, consulto a los miembros del Ayuntamiento si es de aprobarse el paquete de seis dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Hago de su conocimiento que se han contabilizado 14 votos a favor, del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Patricia Preciado Puga, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Estefanía Porras Barajas, Liliana Alejandra Preciado Zárate y Celia Carolina Valadez Beltrán. Ahora, quienes estén en contra, manifiésteno levantando su mano. Señor Presidente, se ha registrado el voto en contra de la Regidora Paloma Robles Lacayo. Por lo tanto, los dictámenes han sido aprobados.- - - - -

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Cedula de Registro Federal de Contribuyentes y Cedula del Registro Estatal de Contribuyentes.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: exhibo el registro federal de contribuyentes y la cedula del registro estatal de contribuyentes.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



GAG170505NQ7
Registro Federal de Contribuyentes

GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD
PRIVADA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 17050709374
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

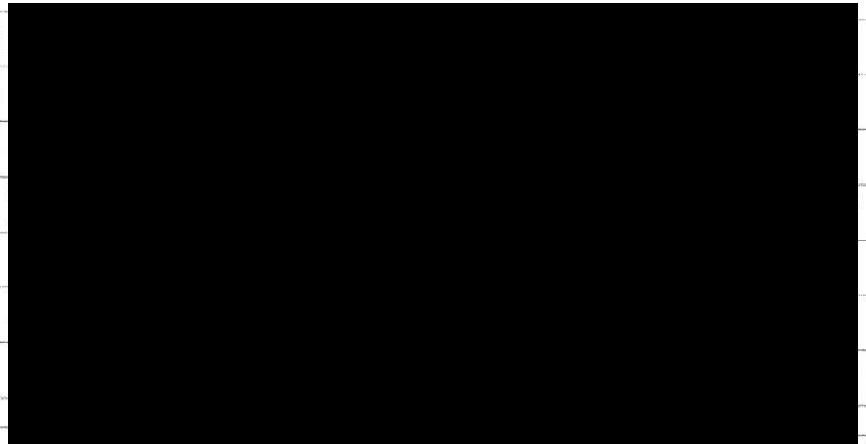
Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 08 DE FEBRERO DE 2023



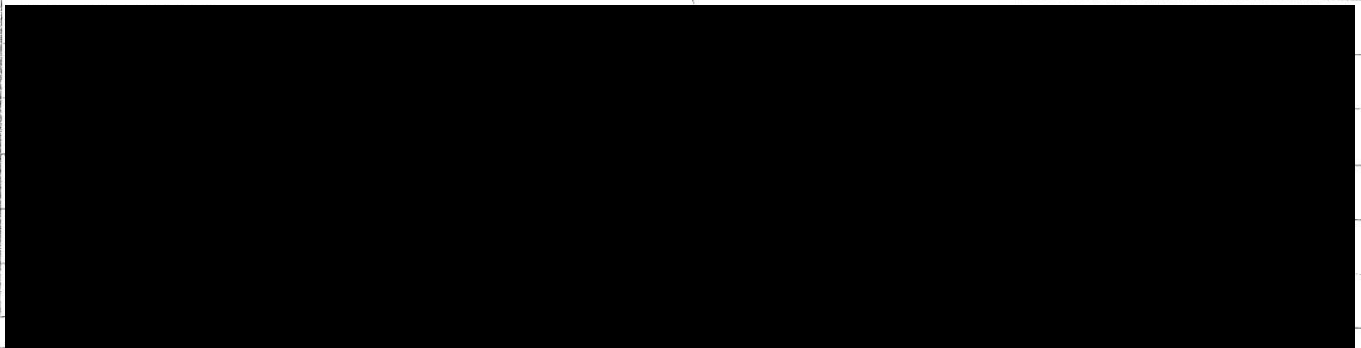
GAG170505NQ7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	
Denominación/Razón Social:	
Régimen Capital:	
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	
Estatus en el padrón:	
Fecha de último cambio de estado:	



Datos del domicilio registrado



Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	100	05/05/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	29/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	05/05/2017	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	29/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	29/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2023/02/08|GAG170505NQ7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
 mWM9i75zYXW/jj/uum7A3kT+FwTkOpV8BejWC7C8tix4SsNZxrJVCqFAFCXFu+Bwx849tZA4lJaq325uQJ7lV7n
 H7PzvNmfl7xgcWN/kx0PI5Jej//KvaZmlbTeXtREcmwGCCQWAsEI9octfJ2P9VA0cca3ulQoQJLlNDv3RFQ=

Sello Digital:



Trámites

Ventanilla Única de Trámites y Servicios

RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

GAG170505NQ7

Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2019

Hoja: 1 de 2

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción VIII, 26, 27, 28, 50, y 54 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Título Primero de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y el Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.1, II.1.2, II.1.3 y II.1.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018 para el Estado de Guanajuato, y el artículo 50, fracciones XV, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	GAG170505NQ7
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Sexo	
Denominación o Razón Social	
Teléfono (10 dígitos)	
Correo Electrónico	

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

Código Postal	
Entidad Federativa	
Municipio	
Localidad	
Colonia	
Calle	
Número y/o Letra Exterior	
Entre Calle	

GEORREFERENCIACION

DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.

Latitud	21.1609091
Longitud	-101.6515876
Mapa	https://www.google.com/maps?q=loc:21.1609091,-101.6515876

Trámites

Ventanilla Única de Trámites y Servicios

RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

GAG170505NQ7

Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2019

Hoja: 2 de 2

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC
CURP
Nombre IOS

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato
Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURID	100.0 %
	Total	100 %

Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos

Seleccione sus Obligaciones

¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?

Ingrese el (los) RFC del

Coordinado al que pertenece

¿Tributas a través del coordinado?

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 01 800 466 7370 o por correo a soporte@guajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante el formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 56 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II. 1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 54, cuarto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II. 1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018 para el Estado de Guanajuato.

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos de esta Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración



Constancia de Situación en Materia de Obligaciones Fiscales Estatales

Registro Estatal de Contribuyentes: GAG170505NQ7
Nombre, Denominación o Razón Social: GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
Representante Legal: ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
Estatus del Contribuyente: ACTIVO

Por medio de la presente se hace constar que de acuerdo con la información que obra en poder del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a la fecha de la expedición de la presente Constancia, **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV** se encuentra en **INCUMPLIMIENTO** con las siguientes obligaciones fiscales estatales:

- **OBLIGACIÓN INCUMPLIDA:** Se detectan omisiones en la presentación de declaraciones o pagos, marcados con una 'X'

IMPUESTO SOBRE NOMINA

Ejercicio Fiscal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
2023	X												

Revisión Practicada el día 23 del mes Febrero de 2023 a las 14:24:30 horas. •

El estatus de cumplimiento o incumplimiento del contribuyente que se refleja en la presente Constancia, podrá variar derivado del ejercicio de las facultades conferidas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en términos de la legislación fiscal aplicable y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

En materia de impuestos estatales, la presente Constancia únicamente verifica que se encuentre al corriente en el cumplimiento respecto de la presentación de las declaraciones a que haya lugar, sin que su estatus refleje el correcto entero de los impuestos estatales declarados o pagados, por lo que no se extinguen las obligaciones que resulten por alguna omisión.

Si requiere solicitar aclaraciones respecto de la Constancia que se expide, podrá hacerlo mediante correo electrónico, en la dirección soporte@guanajuato.gob.mx, para lo cual, deberá adjuntar la documentación que respalde su petición; o bien acudir a cualquier Oficina de Servicios al Contribuyente presentando de igual manera, la documentación soporte.

Se expide la presente constancia, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 6, 7, 10, 11, 56, 63, 69, 71 y 102 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 7, fracción X, 27, fracción III y 77, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 6, fracciones I, II, V, XIII, XXXVII y XLI, 7, fracción III y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; 1, 19, fracción III, inciso a), 23, 31, fracción I, 33, 34, fracciones II, V y X del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y, Reglas III.11 y III.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021, a solicitud de **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV**, así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 85, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.



Constancia de Situación en Materia de Obligaciones Fiscales Estatales



El Director de Servicios al Contribuyente

C.P. Jorge Eduardo Enriquez Arredondo

GAG170505NQ720A20230223142429I

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Registro Patronal de Instituto Mexicano del Seguro Social.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: exhibo el registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Z064802810
NUM. DE REGISTRO

7
D.V.

GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
NOMBRE DEL PATRON

SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA MEDIA
ACTIVIDAD

III 8404
CLAVE Y GRADO DE RIESGO

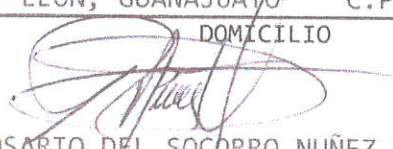
León Guanajuato a 27 de enero de 2021
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

CONDADO DE CATALU#A 217 EL CONDADO

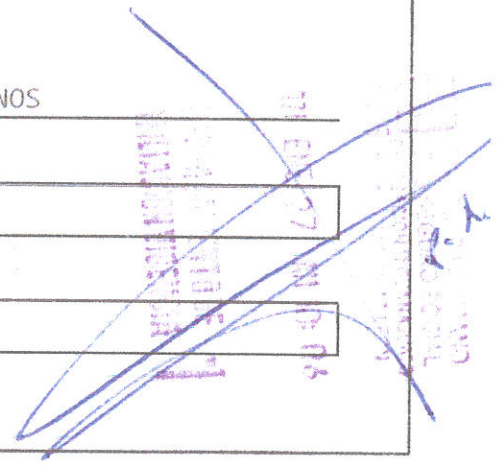
LEON, GUANAJUATO C.P. 37218

DOMICILIO


ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Listado de inventario de Recursos Materiales.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: que exhibo la lista de inventario de recursos materiales y equipo de trabajo con el que cuenta la empresa.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto No operar con Radio Comunicación.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: que a la fecha no operamos con Radio de frecuencia en Comunicación para la prestación de servicios.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto No portar armas de fuego ni Licencia.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: que la persona moral GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. NO cuenta con armas de fuego, ni con licencia para su uso.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto No Contar con Vehículos.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: exhibo no contar con vehículos.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto No Contar con Vehículos Blindados.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: Que en la actualidad No contamos con un Vehículo Blindado.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

**MANUAL OPERATIVO
PARA GUARDIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA
APLICABLE A LAS
MODALIDADES DE
PROTECCIÓN Y
VIGILANCIA DE BIENES Y
PROTECCIÓN Y
VIGILANCIA DE PERSONAS**

INDICE

- 1.- Introducción.
- 2.-La Seguridad: Nociones generales y Concepto.
- 3.- Percepción de la Seguridad.
- 4.-Seguridad Pública y Privada.
- 5.-Prevención y Corrección.
- 6.-Funciones.
 - a) Control de accesos
 - b) Rondin
 - c) Redacción de Informes
 - d) Radio-Comunicación
 - e) Técnicas de Revisión
- 7.- Medios de Protección.
- 8.-Medidas de Seguridad.
- 9.-Sistema Integral de Seguridad (SIS).
10. Análisis de Riesgos.

Introducción.

- ▶ La seguridad en un Estado democrático como el nuestro resulta muy compleja, pues abarca múltiples factores; por lo tanto, para dar respuesta efectiva a las necesidades de la sociedad, surgen otros cuerpos de seguridad distintos a los del Estado.

Max Weber: Define como atributo distintivo de la política a un "cuerpo organizado, que exitosamente mantiene el reclamo sobre el monopolio legítimo en el uso de la fuerza física para la mantención del orden".

De lo anterior se desprende como un cometido del Estado el asegurar el orden, siendo ésta su tarea, de lo cual se genera una función de SEGURIDAD y DEFENSA DEL ESTADO.

*Para algunos el monopolio del Estado no sería tal; para otros sí, y por ello el Estado puede DELEGAR el uso de la fuerza (existe una red en que participan actores estatales y no estatales de acuerdo a las reglas que fija el Estado).

- ▶ En nuestro país, la seguridad está desempeñada por:
 - a) La seguridad pública (ámbito federal, estatal y municipal)
 - b) La seguridad privada. (empresas privadas, autorizadas y reguadas en los términos de la ley federal de seguridad pública y privada).

La Seguridad: Nociones Generales y Concepto

Concepto.

- ▶ La seguridad es el conjunto de actividades y medidas que tienden a garantizar la integridad de las personas, bienes y procesos. Un bien está seguro, cuando no existen riesgos ó estos están minimizados a un nivel aceptable.
- ▶ Por tanto: la seguridad al 100% no existe.
- ▶ Es importante minimizar los efectos producidos por los riesgos
- ▶ La seguridad es una necesidad básica del ser humano, que figura entre sus instintos primarios, como un componente importante de la supervivencia.
- ▶ El ser humano extiende ese instinto de seguridad a los bienes y personas de los cuales se siente responsable.
- ▶ Seguridad de personas: es la sensación de sentirse fuera del alcance de cualquier peligro ó amenaza, en un lugar determinado.
- ▶ Seguridad de bienes: se puede entender cuando éstos están libres de daños, amenazas ó riesgos de ser sustraídos de su legítimo dueño.
- ▶ Para que una persona esté segura, debe conjugarse las dos condiciones marcadas anteriormente: estar y sentirse.

PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD

- ▶ Esta puede ser muy subjetiva puesto que un individuo puede:
 - a) Percibir un peligro existente
 - b) Percibir un peligro no real
 - c) No detectar un peligro que existe realmente.

SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

- ▶ La seguridad de la sociedad, es responsabilidad del Estado primordialmente, para garantizar una convivencia pacífica, sin embargo al verse superado en ocasiones por el crimen, el Estado, a homologado a empresas de particulares organizadas para tal fin por la normatividad otorgada por la seguridad pública.
- ▶ Por lo tanto hay dos tipos de actuaciones:

- ▶ De carácter público



Responsabilidad del Estado

- ▶ De carácter privado



Empresas de seguridad privada

PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN

- ▶ Las empresas de seguridad privada tienen por misión **prevenir** la comisión de hechos delictivos y la de **investigar** los que se produzcan, poniendo a disposición de la justicia a los probables responsables, siendo el Estado el responsable de **corregir**, éstas situaciones.
- ▶ De aquí se puede desprender la siguiente consecuencia, que es la de **prevenir**, por una parte y **de investigación y corrección por otra**.

FUNCIONES

SEGURIDAD PRIVADA (PREVENTIVA)



1. Vigilancia preventiva y actuaciones en instalaciones determinadas.
2. Instalación preventiva de elementos físicos y electrónicos de detección y alarma.
3. Colaborar con la seguridad pública, en garantizar la tranquilidad ciudadana.

SEGURIDAD PUBLICA (INVESTIGACIÓN Y CORRECCIÓN)



Esta función está desarrollada por los órganos competentes de la administración pública.

A. Controles de Acceso

CONCEPTO

Es el puesto de servicio que limita el ingreso o egreso en áreas que por interés especial, se consideran como restringidas, también puede decirse que es el control de personas y/o productos ya que pretenden ingresar o salir de un recinto determinado.

a. MISIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS

- 1) Mantener un registro y control de ingresos y egresos de personas empleadas o visitantes
- 2) Mantener los registros de placas y control del movimiento de vehículos propios y excepcionales.
- 3) Mantener el control y registros de movimiento de productos o servicios que egresan dependiendo el protocolo de la empresa de seguridad privada, o suministros que ingresan al instituto.

b. TAREAS A CUMPLIR EN EL CONTROL DE ACCESOS

- 1) Control de personas y Vehículos.
- 2) Registro escrito en formatos específicos
- 3) Identificación de personas.
- 4) Operación de Aparatos de Comunicación y tecnológicos (radios, cámaras de seguridad, escáner, detectores de metal, sistema biométrico)
- 5) Inspección y/o registro de personas, objetos personales y vehículos.
- 6) Cumplimiento de Instrucciones y normas,
- 7) Conocer y aprender procedimientos para obtener autorizaciones tanto de entradas como de salidas.

1. A= Alfa
2. B= Bravo
3. C= Charly
4. D= Delta
5. E= Eco
6. F= Foxtrot
7. G= Golfo
8. H= Hotel
9. I = India
10. J = Julietta
11. L= Lima
12. M = Miguel
13. N = Noviembre
14. O = Oscar
15. P = Papa
16. Q =Quebec
17. R - Romeo
18. S = Sierra
19. T = Tango
20. U= Uniforme
21. V= Víctor
22. W= Whisky
23. X= X ray
24. Y= Yanqui
25. Z= Zulu

E. Técnicas de cacheo y registro

Usted debe evitar revisar a un sospechoso. Las leyes protegen los derechos de los sospechosos a ser revisados. Esta sección explica lo que usted debe y no debe hacer.

Cuando ve a alguien robar algo, puede primero detener a la persona y dar aviso a Seguridad Pública únicamente inmovilizando y será la Policía quien lo revise a excepción si se trata de armas de fuego de la cual hay que despojar al individuo inmediatamente y asegurarla para no borrar huella entregándola asegurada a la policía. No debe dar oportunidad al sospechoso para deshacerse de artículos tomados.

CONCEPTOS

1) CACHEO

Revisión minuciosa que se realiza a una persona.

2) REGISTRO

Revisión de los objetos y/o anotación de los datos de identificación de una persona que por alguna razón deba pasar por un puesto de servicio o control de accesos.

Técnicas de cacheo.

- DE PIE
- DE RODILLA
- TENDIDO

No subestime al individuo.

No se relaje después del cacheo ni despegue su vista del sospechoso. ¡Él puede tener un arma que usted no encontró!

MEDIOS DE PROTECCIÓN

- La seguridad de un objetivo, depende de tres tipos de medios:

Medios Humanos



Medios Técnicos



Medios Organizativos



Especialistas en seguridad y
vigilancia

Elementos materiales
necesarios:

1. Pasivos (físicos)
2. Activos (electrónicos)

Planes, normas, procedimientos
de actuación (consignas)

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Técnicas:

- a) Pasivas: Muros, barreras, concertinas, esclusas, puertas, etc.
- b) Activas: Detectores, CCTV, Central de alarmas.

- ▬ Humanas:

- a) Oficiales estáticos
- b) patrullajes (supervisores)
- c) rondineros, etc.

- ▬ Organizativas:

- a) Manuales de emergencias,
- b) consignas generales y específicas,
- c) normatividad y políticas del servicios,
- d) plan de contingencias, brigadas, etc.

EJEMPLO:

BIEN PROTEGIDO	RIESGO POSIBLE	PROBABILIDAD	RESPUESTA DE ACTUACIÓN
SUCURSAL BANCARIA	ASALTO Y/O ATRACO EN LA SUCURSAL	MUY ALTA	ANTES DURANTE DESPUES
REFINERIA DE PETRÓLEO	INCENDIO	ALTA	ANTES DURANTE DESPUES
CONTROL DE ACCESOS	INTRUSIÓN	MEDIA	ANTES DURANTE DESPUES

ANÁLISIS DE RIESGOS:

- ▶ De ésta manera se puede saber el nivel de seguridad y los medios necesarios, tanto técnicos, humanos y organizativos y como coordinarlos para obtener una mayor protección y seguridad.
- ▶ Por lo tanto, podemos concluir con la definición de sistema integral de seguridad: conjunto de medios técnicos, humanos coordinados con medios organizativos (procedimientos y actuaciones) que nos permitirán asegurar de manera mas efectiva tanto bienes como personas, en distintos niveles de seguridad, cuya función es la de disuadir, retardar, detectar, identificar y reaccionar ante un riesgo ó amenaza.

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD (SIS)

▶ Para poder desarrollar el concepto de sistema de seguridad integral, es importante definir algunos términos:

1. Bien: se denomina así, a toda persona u objeto, que puede ser objeto de valoración, por sus cualidades benéficas.
2. Daño: variación real o supuesta que experimenta un bien, provocando una disminución de las cualidades benéficas y por consiguiente del valor económico.
3. Riesgo: probabilidad de que un bien sufra algún daño, por lo tanto puede ser cuantificable en alto, medio y bajo.
4. Amenaza: situaciones ó acontecimientos que puedan afectar y disminuir las cualidades benéficas del bien o las personas, la amenaza es un término descriptivo de lo que puede ocurrir.
5. Vulnerabilidad: es el estado en el cual se encuentran los bienes, expuestos a una ó varias amenazas. Es decir, la facilidad con la que pueden ser dañadas las personas u objetos.

➤ Es importante tener en cuenta éstas preguntas:

1. Qué debe protegerse?
2. Qué amenazas existen?
- 3.Cuál es el grado de vulnerabilidad ante éstas amenazas?

➤ Por lo que resulta indispensable elaborar un análisis de riesgos, cuyo objetivo es el de *identificar* el posible riesgo, *analizar* la posibilidad de ocurrencia y *estudiar ó valorar* las consecuencias.

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Cartas de No Antecedentes Penales de los Socios.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: Cartas de No Antecedentes Penales de los Socios.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: NUÑEZ VALDOVINOS ROSARIO DEL SOCORRO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: CONDADO DE CATALUÑA 217 RECIDENCIAL EL CONDADO
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

Ocupacion o profesión: ABOGADA EDAD: 61

ORIGINARIO DE: CULIACAN, SINALOA ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: MANUEL NUÑEZ C.

NOMBRE DE LA MADRE: MARIA CANDELARIA VALDOVINOS DE NUÑEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.
"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de FEBRERO de 2023**

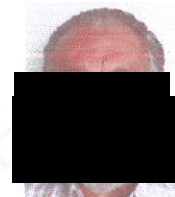


7wrrNvyQHB0

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 38125/2023

Recibo: 17117161



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____

OCUPACIÓN: _____

ORIGINARIO: _____ (A)

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

NOMBRE DEL Cónyuge: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 17 de FEBRERO de 2023**



S04tmjpmJE

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 36467/2023

Recibo: 17117162

57993fbbd3ddfd663cc92b7451c718defd0a1e51990bf2441b3b910a88ef72717e09903f9e229ec45b8227b2edd230e4ada44330e54e9804938aef3c50d6f2114801429aaa7b685f9051bc13e0cfd3606e8751bbd8366f990d849f8696fd533a86d1554e8e7885da02d136f40509036d498f2502a58a5e819e11a6bfc724b160d4f362d75b2ecd7b158a9e2a0533951d86470dbf5a41f641e14e04738c32cc7d43d4ebf9f9f72413d315dc121a66f7ced3019a8f58bdd2e0e8968fb848fb16b1109255390840492751e25d8f1ae07f89b8e72ab33bbfb63b8b671db00c37

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Credencial Operativa.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: la credencial operativa.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**



Numero Telefónico de la Empresa:

477-332-42-77

Domicilio de la Empresa:

Condado de cuenca #121 L4

Col. El condado Plus

Fecha de Expedición:

Vigencia :

IMSS:

CURP:

ESTA CREDENCIAL SOLO ES VALIDA COMO CONTROL
INTERNO DE LA EMPRESA QUE LO EXPIDE
NO ES UNA IDENTIFICACION O PERMISO OFICIAL.

Firma del departamento de RH



**Gutiérrez & Gutiérrez
Seguridad Privada**



Nombre:

Puesto:

*Condado de Cuenca # 121 Loc. 4
Colonia Condado Plus CP. 37218*

Firma

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Fotografías de Uniformes.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: exhibo fotografías de uniformes.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Relación detallada de Socios.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: la Relación detallada de los socios con los que cuenta la empresa

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



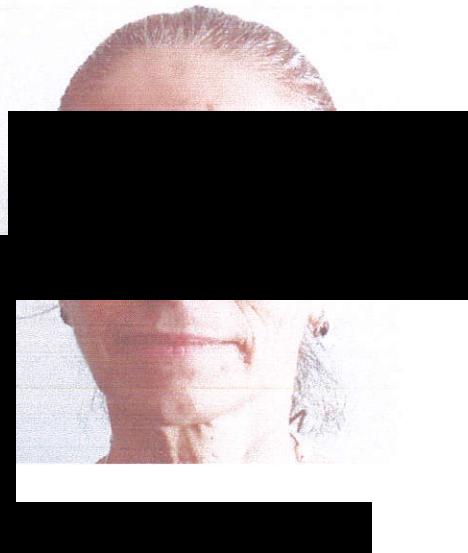
**GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

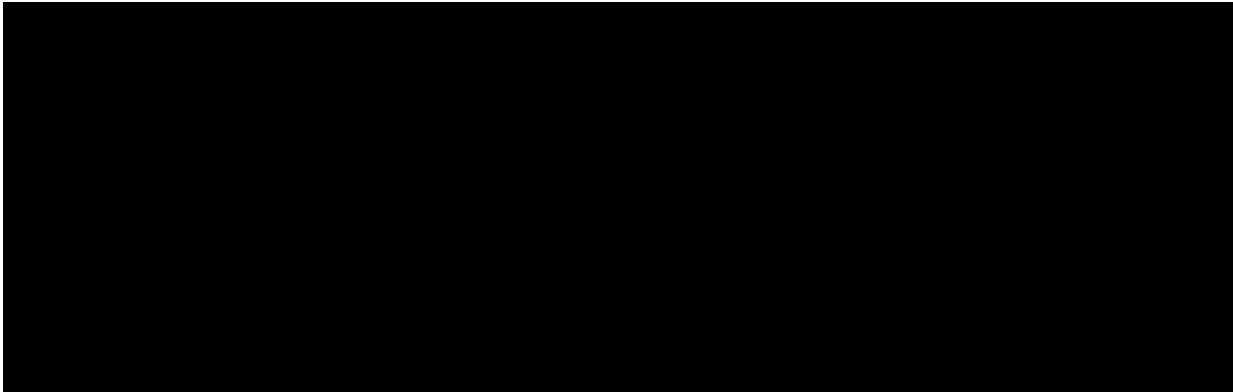


ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS

GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V

León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO



NUMERO TELEFONICO: 477-3755585

HERMENEGILDO GUTIERREZ MUÑOZ

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto No contar con personal Administrativo ni Operativo.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: Que No se cuenta con personal Administrativo ni Operativo, ya que aún no contamos con servicios, en cuanto se llegue a tenerlos se hará de su conocimiento.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Fotografías de Logotipos e Insignias.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: exhibo fotografías de Logotipos e insignias.

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



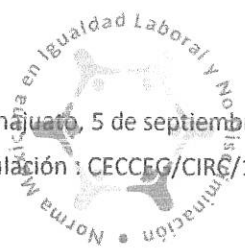
**GUTIERREZ & GUTIERREZ
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**





CONSTANCIA DE RESULTADOS

León, Guanajuato, 5 de septiembre de 2022
 Oficio de vinculación : CECCEG/CIRC/1052/2022



Municipio o dependencia : GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.

Evaluado	Proceso	Puesto	Resultado	Observaciones
1	PERMANENCIA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD PRIVADA	APROBADO	<p>Presenta capacidad para asimilar información sencilla y efectuar tareas rutinarias, bajo indicaciones claras, lo cual le permite atender situaciones prácticas. Igualmente, exhibe experiencia en el ámbito de seguridad privada.</p> <p>Si embargo, es poco tolerante a la frustración, de ahí que, ante situaciones en donde se percibe ofendido, tiende a responder con agresión, lo que podría dificultar su integración a grupos de trabajo y la dirección de los mismos. Por ello, se recomienda brindarle talleres de comunicación asertiva y desarrollo de habilidades de liderazgo.</p> <p>En otro sentido, acudir con médico familiar por síndrome metabólico, hiperlipidemia mixta y elevación de niveles de creatinina. Asimismo, iniciar esquema nutricional a razón de obesidad de primer grado. Además, corrección de déficit visual mediante optometrista.</p> <p>Además, valoración con oftalmólogo debido a discromatopsia; lo anterior, para determinar la pertinencia de conducción de vehículos de motor.</p>
2	PERMANENCIA	GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	APROBADO	<p>Supervisar sus actividades, con evaluación constante al desempeño. Asimismo, enfatizar la importancia de operar conforme a los protocolos de actuación y lineamientos establecidos. Asistir a talleres que faciliten el control de impulsos, manejo del estrés y comunicación asertiva. Igual, acudir a programas que le permitan moderar el consumo de tabaco. Cita en medicina familiar a causa de hipertrigliceridemia, y optometrista para corrección de astigmatismo.</p>

Este resultado se emite con fundamento en los artículos 51 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 47, 53 segundo párrafo y 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4, fracciones I y II, 8 y 21, fracción V, del Decreto Gubernativo Número 88 -Decreto de Creación-, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 187, Segunda Parte, del 21 de noviembre de 2008, reformado a través de: a) Decreto Gubernativo Número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 49, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2010; b)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

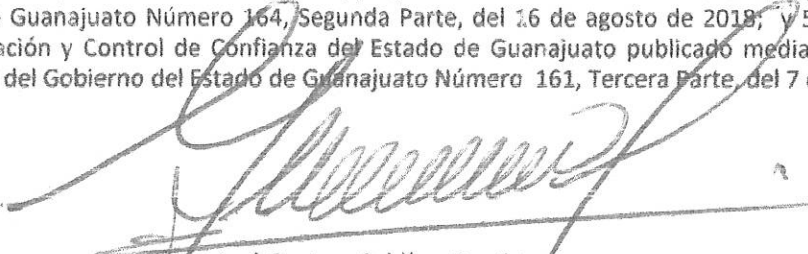
Carretera Estatal León - Cuerámara Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
 ceccecg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO

CONSTANCIA DE RESULTADOS

León, Guanajuato, 5 de septiembre de 2022

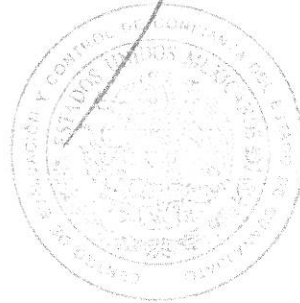
Oficio de vinculación : CECCEG/CIRC/1052/2022

Decreto Gubernativo Número 12, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 200, Segunda Parte, del 14 de diciembre de 2012; c) Decreto Gubernativo Número 111, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 68, Segunda Parte, del 28 de abril de 2015; y d) Decreto Gubernativo Número 232, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 164, Segunda Parte, del 16 de agosto de 2018; y 5 y 10 del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato publicado mediante Decreto Gubernativo Número 170 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 161, Tercera Parte, del 7 de octubre de 2016.



Lic. José Gustavo Saldívar Bautista

X
Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato
e



CECCEG



CONSTANCIA DE RESULTADOS

León, Guanajuato, 12 de agosto de 2022
 Oficio de vinculación : CECCEG/CIRC/932/2022

Municipio o dependencia : GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.

Evaluado	Proceso	Puesto	Resultado	Observaciones
1 S M 	DEPENDENCIA	GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	APROBADO	<p>Monitorear su desempeño. Incluirlo en talleres que beneficien su comunicación asertiva y habilidades sociales. Igual, cita en medicina familiar debido a síndrome metabólico y anemia ferropénica moderada, optometrista a causa de miopía, nutriólogo por obesidad de segundo grado, así como acudir al servicio de traumatología para revalorar gonartrosis y valgo con dismetría de miembros inferiores.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Terapia psicológica que fortalezca su autoestima, el manejo de emociones y la canalización del estrés.</p>

Este resultado se emite con fundamento en los artículos 51 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 47, 53 segundo párrafo y 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4, fracciones I y II, 8 y 21, fracción V, del Decreto Gubernativo Número 88 -Decreto de Creación-, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 187, Segunda Parte, del 21 de noviembre de 2008, reformado a través de: a) Decreto Gubernativo Número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 49, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2010; b) Decreto Gubernativo Número 12, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 200, Segunda Parte, del 14 de diciembre de 2012; c) Decreto Gubernativo Número 111, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 68, Segunda Parte, del 28 de abril de 2015; y d) Decreto Gubernativo Número 232, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 164, Segunda Parte, del 16 de agosto de 2018; y 5 y 10 del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato publicado mediante Decreto Gubernativo Número 170 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 161, Tercera Parte, del 7 de octubre de 2016.

Lic. José Gustavo Saldivar Bautista

Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato



CECCEG

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuernámaro Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
 cecceg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO



CONSTANCIA DE RESULTADOS

León, Guanajuato, 30 de octubre de 2018
 Oficina de vinculación : CECCEG/CIRC/1147/20

Municipio o dependencia : GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.

Evaluado	Proceso	Puesto	Resultado	Observaciones
1	PERMANENCIA	GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	APROBADO	Vigilancia toxicológica. Proporcion instrucciones claras y sencillas, con evaluaci al desempeño. Asistir a talleres que benefici el desarrollo personal y el manejo de emociones. Además, corrección de la agudeza visual valoración con oftalmólogo para determinar impacto de déficit en las funciones que desempeña.
2	PERMANENCIA	GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	APROBADO CON RESTRICCIÓN	Brindar instrucciones claras y precisas. Puntualizar los lineamientos y las consecuencias derivadas de su incumplimiento. Terapia psicológica encaminada en beneficio del autoconcepto. Asimismo, asistir con médico familiar para revisión de síndrome metabólico hiperuricemia e iniciar esquema nutrición. Además, valoración y seguimiento con oftalmólogo debido a patología visual. RESTRICCIÓN: Examen toxicológico sin previo aviso, toda vez que se observaron indicadores de riesgo.
3	PERMANENCIA	GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	APROBADO	Supervisión a sus actividades. Integrarlo en pláticas de sensibilización sobre las consecuencias derivadas de la ingesta de alcohol. Asimismo, acudir con optometrista para valoración y corrección de su agudeza visual. Cita con nutriólogo para control de peso, y médico familiar por síndrome metabólico.

Este resultado se emite con fundamento en los artículos 51 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 47, segundo párrafo y 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4, fracciones I y II, 8 y 9 y fracción V, del Decreto Gubernativo Número 88 -Decreto de Creación-, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 187, Segunda Parte, del 21 de noviembre de 2008, reformado a través de: a) Decreto Gubernativo Número 13, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 49, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2010; Decreto Gubernativo Número 12, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 200, Segunda Parte, del 14 de diciembre de 2012; c) Decreto Gubernativo Número 111, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 68, Segunda Parte, del 28 de abril de 2015; y d) Decreto Gubernativo Número 232, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 164, Segunda Parte, del 16 de agosto de 2018; y 5 y 10 del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato publicado mediante Decreto Gubernativo Número 170 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 161, Tercera Parte, del 7 de octubre de 2016.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámara Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
 cecceg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO

**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto No Prestar Prestación de Servicios en otra Entidad Federativa.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: Que a la fecha **No prestamos servicios en otra Entidad Federativa.**

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**



León, Guanajuato, a 01 de FEBRERO de 2023.

**MTRA MARTHA ELIZABE DELGADO ZARATE
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Asunto Protesto Muestra Física de las Insignias, Logotipos y Emblemas.

LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS en mi carácter de representante legal de la empresa **GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** bajo protesta de decir verdad, ante ustedes con el debido respeto me comparezco para exponer: **Muestra Física de las Insignias, Logotipos y Emblemas**

Protesto lo necesario, esperando se acuerde de conformidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NUÑEZ VALDOVINOS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





Oficio número: DFE/244/2023

Asunto: Se requiere pago
de derechos fiscales.

Guanajuato, Gto; 10 de abril de 2023

Rosario del Socorro Núñez Valdovino,

Representante legal de la empresa

"Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de dar trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada « **Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V.**» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,263.00 (cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,263.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Recibo
19/Abril/23
Rosario del Socorro
Núñez Valdovinos

MAGG

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 218487
2023-04-19 10:16:51
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
RFC GAG170505NQ7
Calle: CONDADO DE CUENCA 121 Col.: EL CONDADO PLUS C.P.: 37218
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico
CURP GAG170505NQ7 Referencia 27

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/244/2023 EMISION DE CONFORMIDAD DE SEGURIDA PRIVADA DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,263.00
-----	--	----------

PAGADO

(CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Total Pagado 5,263.00

SELLO

TnQDhoZII9Fc5L8okDvSOJfKOLhXluNnCHKSbus5NmzE4Py9tsUrsvSi3A3kDvtQE0LJ9oipM/6
xtPfHmKDnIIgNiG/IMVeBr5dCknAIM8/41b2ZBt9Fhg1OhLhncbeYYhqKa3MD9DK0kbakUyU9sA
Mh8d/b8EwMyzcdH2rJwqdwE/yQFP6+iMvq6sVDhSNkJirDy5JccweqA+tuN0cTO4b5ILJfBMLw

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|218487|2023-04-19T10:16:51||PUE|5263.00|0.00|5263.00|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|GAG170505NQ7|GUTIERREZ & GUTIERREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/244/2023 EMISION DE CONFORMIDAD DE SEGURIDA PRIVADA DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5263.00|5263.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."